

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES



"IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 1992 Y SU APLICACION PRACTICA"

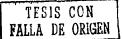
T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTAN:
JORGE RUIZ LEON
IORGE ZAMORA MORALES

ASESOR: C. P. JESUS E. DAVALOS ROJAS

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1993







UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

		I N D I C E	
		그림 이번 이번 그림을 하고 있는 데 아이들이 잘 살았다면 뭐.	
	4, 47		PAGINA
INTR	ODUCCI	ON	1
1	. CAP	ITULO PRIMERO. ORIGEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2
	1.	0.00-384.00.7435	2
	2.	DEFINICION	6
	3.	PERSONAS FISICAS	8
		3.1 DEFINICION DE PERSONAS FISICAS	9
i ii	. CAP	ITULO SEGUNDO. SUELDOS Y SALARIOS	10
	1.	ANTECEDENTES	10
		1.1 SUJETOS DEL IMPUESTOS	11
	2.	INGRESOS QUE SE GRAVAN	12
	3.	INGRESOS EXENTOS	14
	4.	PAGOS PROVISIONALES	18
	5.	DECLARACION ANUAL	21
		5.1 CASOS EN QUE NO SE CALCULA EL IMPUESTO ANUAL	25
	6.	OBLIGACIONES DE CONTRIBUYENTES Y PATRONES	25
III.	CAP	ITULO TERCERO. DE LOS INGRESOS POR HONORARIOS	28
	1.	CONCEPTO DE HONORARIOS	28
	2.	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	29
	3.	PAGOS PROVISIONALES	30
		3.1 ASPECTOS A CONSIDERAR	31
		3.2 HONORARIOS ESPORADICOS	32
		3.3 HONORARIOS QUE NO SE CONSIDERAN EVENTUALES	32
·		3.4 HONORARIOS A COMISARIOS	32
	4.	DECLARACION ANUAL	34
	5.	OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES	35

	: 홍보일 : 10 H. 고급한 링크 : [2] : 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	
	생님님 얼마를 살아가는 살아보다 나를 가는 것이 없다면 하다 하다.	
그리 옆집 얼마를	임생님의 그리고 있는데 모모나의 많은 유리를 가셨다.	PAGINA
IV.	CAPITULO CUARTO. ARRENDAMIENTO Y SUB-ARRENDAMIENTO DE	
	INMUEBLES	36
	1. DEFINICION	36
	2. INGRESOS GRAVADOS	. 36
	3. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	37
	3.1 DEDUCCION OPCIONAL	38
	3.2 DEDUCCIONES TRATANDOSE DE SUB-ARRENDAMIENTO	38
	4. PAGOS PROVISIONALES	39
	5. DECLARACION ANUAL	40
	6. OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES	40
	· Transition (1997年) - Albandar (1997年) - Albanda	
	The state of the s	
v.	CAPITULO QUINTO. DE LOS INGRESOS POR ENAJENACION DE	
	BIENES	42
	1. INGRESOS QUE SE GRAVAN	42
	2. INGRESOS EXENTOS	43
	3. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	44
	4. PAGOS PROVISIONALES	44
	5. DEGLARACION ANUAL	46
	5.1 DETERMINACION DEL PAGO ANUAL	47
VI.	CAPITULO SEXTO. DE LOS INGRESOS POR ADQUISICION DE -	
	BIENES	48
	1. CONCEPTO	48
	2. DEDUCCIONES AUTORIZADAS	49
	3. PAGOS PROVISIONALES E IMPUESTO ANUAL	50
VII.	CAPITULO SEPTIMO. DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EM-	
	PRESARTALES	52
	1. ANTECEDENTES	52

	Line king ting ting ting the same ting ting the same ting ting ting ting ting ting ting ting		
	보고 되다는 그리다는 그 전 보는 경우를 가고 있다.		
	그 그 그는 그는 그는 그는 그를 되어 뭐라고 있었다.		Deng W
	보다 보다 그 사람들이 가는 이 보는 이를 개통했다.	PAGINA	
2.	INGRESOS QUE SE CRAVAN	55	
3.	INGRESOS EXENTOS	- 56	
4.	INGRESOS ACUMULABLES	57	
5.	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	59	
6.	IMPUESTO ANUAL	62	
and the property of the proper	6.1 DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE	66	
7. ·	PERDIDA FISCAL Y SU AMORTIZACION	67	
8.	PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTES	70	
			ALEN SERVICE
VIII. CAPIT	ULO OCTAVO. DEL REGIMEN SIMPLIFICADO	80	
1.	QUIENES PUEDEN TRIBUTAR CONFORME A ESTE REGIMEN	80	
2. (OBLIGACIONES GENERALES	80	
3.	COMERCIANTES QUE NO ESTAN OBLIGADOS A PAGAR NI A -		
	PRESENTAR DECLARACION	86	
4.	COMERCIANTES QUE DEBEN PAGAR EL IMPUESTO	88	
5. 1	PAGOS PROVISIONALES	90	
6. 1	DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE Y EL IMPUESTO	Artista.	
	ANUAL	92	
7.	PERIODOS DE PAGOS TRIMESTRALES	95	
IX. CAPIT	ULO NOVENO. DE LOS INGRESOS POR DIVIDENDOS	96	
1.	ANTECEDENTES	96	
2.	UTILIDAD FISCAL NETA	96	
	2.1 ACTUALIZACION DEL SALDO DE U.F.I.N	97	
3.	INGRESOS QUE SE GRAVAN	98	
4.	PAGOS PROVISIONALES	101	
5. (OPCION PARA PERSONAS FISICAS QUE OBTENGAN DIVIDEN-		
1	pos	102	
The state of the s	and the second of the second o		
	e anno anno a cara de gramma del gradi escriptor de la caracteria de la caracteria de la caracteria de la cara		

100			PACINA
		OBLIGACIONES DE QUIENES PAGUEN DIVIDENDOS	102
		6.1 ENTERO DEL I.S.R. RETENIDO	
		6.2 RETENCION EN REDUCCION DE CAPITAL	
orania. Na iran		6.3 DECLARACION ANUAL INFORMATIVA	
			103
x.	CAP	ITULO DECIMO. DE LOS INCRESOS POR INTERESES	104
	1.	CONCEPTO	104
	2.	INGRESOS EXENTOS	104
	3.	RETENCIONES DE IMPUESTO	106
	4.	OBLIGACIONES DE QUIENES PAGUEN LOS INTERESES .	106
х1.	CAPI	ITULO ONCEAVO. DE LOS INGRESOS POR OBTENCION DE	:
	PREM	MIOS	108
	1.	CONCEPTO DE INGRESOS POR PREMIOS	108
	2.	INGRESOS EXENTOS	108
	3.	DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE Y EL IMPUEST	0 -
		ANUAL	108
	4.	OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE ENTREGUEN LOS	
		PREMIOS	110
XII.	CAPI	ITULO DOCEAVO. OTROS INGRESOS	111
	1.	INGRESOS QUE SE GRAVAN	111
	2.	INGRESOS EXENTOS	113
	3.	PAGOS PROVISIONALES	113
CASO E	RACTI	ICO	116
ABREVI	ATURA	AS	155
BIBLIC	GRAFI	IA	156

INTRODUCCION.

En la actualidad es necesaria la participación de toda la ciudadanía del país para que las personas se encuentren concientes de sus derechos y obligaciones en el ámbito de Tributación Fiscal.

Como contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas -Físicas y por consiguiente su contribución al Gasto Público, la cual es necesaria para la satisfacción de necesidades de caráctersocial.

El Contador Públido va a servir como enlace entre las relaciones - socioeconómicas entre el Estado y los ciudadanos a los cuales de - nominaremos (Personas Físicas), de ahí la importancia de que se -- encuentre actualizado en los cambios más trascendentes en el as -- pecto Físcal para el buen desarrollo de su actividad profesional - y manejo contable del Impuesto Sobre la Renta de los Personas Físicas.

Es necesario estar bien preparado para afrontar todo tipo de ba --rreras que nos presentan en el desarrollo de la vida cotidiana --y salir airoso por medio del estudio para vencer los obstáculos --y los retos, los cuales son variados y de diversa indole.

El presente estudio tiene la finalidad de dar a conocer los aspectos más importantes de las Personas Físicas como contribuyentes -- del Impuesto Sobre la Renta y la forma en que pueden ser sujetos -- de este Impuesto de acuerdo al tipo de ingresos que perciben.

1. ORIGEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

CAPITULO 1

ORIGEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

1.- ANTECEDENTES HISTORICOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN MEXICO.

LOS AZTECAS.

Al igual que ahora en muchas oficinas, era costumbre entre los aztecas ofrecer regalos al jefe en reconocimiento de su vasallaje, se pagabantambién tributos normales, de tiempo de guerra y religiosos aparte deotros que se daban en diversas ceremonias.

HERNAN CORTES.

A la llegada de Hernán Cortes en México se dió cuenta del descontentoque existía entre los pueblos, contra los aztecas, los cuales estabanobligados a pagar tributos y utilizando este argumento para sublevar a los pueblos, encarceló a los "Calpuxquis" (Recaudadores de Impuestos y prometió a los indios liberarlos para siempre de ellos, a lo que los indígenes creyeron, así Hernán Cortes los utilizó para lograr sus fi nes de conquista.

De esta manera la situación de los indígenas empeoró pues no solo tributaban con flores y frutos sino además el conquistador les quitó tierras y otros bienes para repartirlos como botín entre sus generales.

EL PAGO EN ESPECIE.

Establecida la colonia, los naturales, además de Impuestos, pagaban -- con trabajo a veces de por vida en minas, haciendas y granjas.

En 1573 fue implantada la alcabala (Pago por pasar mercancía de un Estado a otro) los indígenas debían llevar consigo su "Carta de Pago detributo" o pagarlo otra vez.

EN LA COLONIA

Los impuestos se multiplicaron, habín quinto de planta, de ensaye de - oro y plata, de vajilla, de amonedación de papel sellado, de juego de-gallos y de caldos aplicados a los vinos y aguardientes, también se -- cobraron impuestos extraordinarios como el de "Muraya" (Para hacer un gran muro en Veracruz).

LAS LUCHAS POR EL PODER

Después vinieron la Independencia, la lucha por el poder y un sin nú mero de golpes de Estado, esto impidió consolidar un sistema fiscal -organizado.

En el Gobierno de Don Antonio López de Santa Anna, arribado al poder - decreta una contribución de un real por cada puerta y cuatro centavos-por cada ventana de las casas, e inventa un Impuesto de dos pesos mensuales por cada caballo frisión (robusto), un peso por cada caballo -- flaco, así como también un peso al mes por cada perro fuera cual fuese su estado.

MAXIMILIANO Y CARLOTA.

Estos monarcas pretendieron perfeccionar el cobro de Impuestos para --lo cual hicieron traer Cobradores Europeos que aún cuando no conocíanel país eran imaginativos para idear formas y Cobros de Impuestos.

DON BENITO JUAREZ

Al triunfo de la República la situación empezó a cambiar , pero la mentalidad de los Mexicanos ya estaba predispuesta al rechazó total de los Impuestos. Ni el presidente Benito Juárez ni su sucesor Lerdo
de Tejada pudiéron hacer mucho en materia fiscal por este motivo.

TIEMPO DE DON PORFIRIO DIAZ

Ya cuando las cosas mejoraban en cuestión de Impuestos, ocurrió la -Revolución de Tuxtepec con Porfirio Díaz levantado en armas, los planes hacendarios se desvanecieron y comenzó la Dictadura. Don Porfirio duplicó el Impuesto del timbre, gravó las medicinas y cien artí culos más, cobró impuestos por adelantado : recaudó 33 Millones de pesos y gastó 44 Millones.

En 1987 pide prestado 10.5 Millones de libras Esterlinas.

La deuda externa sube a 52 Millones de pesos, ocho años después la -" Revolución Económica " se manifiesta así:

193 Millones de pesos de deuda externa, nuevo aumento del Impuesto -del timbre; otros prestamos de 40 Millones de Délares y emisión de pa
pel moneda por un importe de 23 Millones de pesos

LA REVOLUCION

Por el destierro de Don Porfirio Díaz e inicio de la Revolución, los-Gobiernos siguientes commocionados por los problemas propios de una -Revolución, no pudiéron prestar mayor atención a los problemas fis -cales. Durante este periodo los mexicanos dejan de pagar Impuestos a causa -de los desequilibrios sociales y económicos originados por la Revolu ción y es hasta el año de 1917 en que la Tesorería recaudó 75 Millones
en oro y 236 en papel pero, tiene gastos por 96 Millones en oro y 855en papel.

Se gravan en 40% las bebidas alcohólicas con el 16% la cerveza, con -el 40% lo importado, se duplica el Impuesto al tabajo y se gravan tel<u>é</u>
fonos, anuncios y luz.

Transcurrieron varios años para que se estabilizará la situación y para disponer de los recursos, construir obras y prestar servicios a la colectividad, procurando así una mejor distribución de la riqueza.

2.- DEFINICION DE CONCEPTOS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Sería muy extenso si nos referimos a todos los conceptos Doctrinariosdel Impuesto dignos de mencionarse, ya que son múltiples, como los hace notar Armando Porras y López. Dice "El concepto Doctrinario del -Impuesto es tan variado como escuelas, Doctrinas Económicas, ideas financieras jurídicas o Autores existentes".

Los Impuestos son contribuciones.- esto significa que son obligacio -nes que deben cumplirse, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 31 -Fracc. IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanosy que no implica una Contraprestación directa al Contribuyente.

Establecidas en la Ley esto obedece al principio de la legalidad, quedebe satisfacer toda contribución y tiene su fundamento en los Artículos 31 Fracción IV, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la finalidad de las contribuciones el Artículo lo. del Código Fiscal de la Federación establece que las personas Físicas y Morales están obligadas a contribuir para los Gastos Públicos conforme a las---Leyes Fiscales respectivas.

Los Impuestos se han clasificado tradicionalmente en dos grandes grupos: Impuestos Directos e Indirectos, - existen dos criterios principales para distinguir un grupo de otro, un criterio que llamaremos --Administrativo:

De acuerdo con el primero, Impuesto Directo.— Son aquellos con los que el legislador grava expresamente al causante del impuesto, al ser obsorbidos por las personas que reciben el ingreso o que tienen la posesión de la riqueza.

Estos impuestos le proporcionan al estado elementos que lo ayudan a -preparar su presupuesto de ingresos al estudiar previamente la capacidad econômica de las personas que lo pagan, así como la productividaddel impuesto y lo que es mas importante, contribuyen al gravar a la -persona que recibe directamente el ingreso o es dueña de la riqueza, a
la consecución de la Justicia Fiscal.

Por el Impuesto Indirecto el Legislador no grava al verdadero contri buyente, sino que lo grava por repercusión.

Las cualidades del sujeto del Impuesto y Pagador son distintas, el ---Legislador grava al sujeto a sabiendas de que éste trasladará el Im -puesto al Pagador.

De acuerdo con estas definiciones, ae pueden clasificar entre los Impuestos Directos, el Impuesto Sobre la Renta.

Desde el punto de vista administrativo, los Impuestos Directos, son --los que recaén sobre las personas, la posesión o el disfrute de la riqueza, gravan situaciones normales permanentes, son más o menos iden -tificalbes los Contribuyentes por estar controlados por la Autoridad.

Los Impuestos Indirectos, al contrario son percibidos con ocasión de -un hecho, de un acto, de un cambio aislado, accidental, no pueden formarse listas nominativas de Contribuyentes.

3.- PERSONAS PISICAS

El Artículo 22 del Código Civil, establece que la capacidad jurídicade las Personas Físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; Pero desde el momento en que un individuo es concebido,entra bajo la protección de la Ley y se le tiene por nacido para losefectos declarados en el presente Código.

Artículo 23 del Código Civil. La menor edad, el estado de interdicción y las demás incapacidades establecidas por la ley, son restric ciones de la personalidad jurídica; pero los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes.

Artículo 24, del Código Civil. El mayor de edad tiene la facultad - de disponer libremente de su persona y de sus bienes, salvo las limitaciones que establece la Ley.

La base del sistema impositivo, está en la Constitución de los Esta - dos Unidos Mexicanos en el Artículo 30 Frace. IV, establece la obli - gación de contribuir al gasto público de la manera proporcional y -- equitativa que establezcan las leyes.

3.1 DEFINICION DE PERSONAS FISICAS.

Para poder definir lo que se entiende por Personas Físicas; empeza remos por definir lo que se entiende por persona.— Este concepto proviene del Latín persona, que quiere decir; individuo de la especie humana; ahora desde el punto de vista Gramatical se define a la persona como: Hombre o Nujer cuyo nombre se ignora o se omite.

Desde el punto de vista Filosófico; persona supuesto inteligente, - shora definiremos desde el punto de vista jurídico según el Licencia do Efraín Moto Salazar, nos dice persona "Es un sujeto capaz de te - ner obligaciones y derechos".

En el caso de Persona Física, no interviene la voluntad del individuo sino que el sujeto en forma individual, ya que se considera unapersona física existenta, desde la concepción misma y en ese momento ya está gozando de un derecho subjetivo. 11. SUELDOS Y SALARIOS.

CAPITHLO II

SUELDOS Y SALARIOS.

1.- ANTECEDENTES.

Este capítulo primero del título IV de la L.I.S.R., comprende los ingresos que obtengan las personas físicas por salarios o por cualquierotra cantidad que perciban como consecuencia de la prestación de un -servicio personal subordinado.

El Artículo 78 establece cuales ingresos quedan comprendidos en estecapítulo, considerando que son los percibidos por la prestación de unservicio personal subordinado; siendo estos los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral.

Para evitar diversas interpretaciones, se establece cuales ingresos — quedan sujetos al pago del I.S.R., por considerarlos percibidos por la prestación de un servicio personal subordinado; entendiéndose por estos, salarios propiamente dichos, y las demás prestaciones que deri — ven de una relación laboral, como son: la prima vacacional, el aguinaldo, las comisiones y todas aquellas prestaciones a que se refiere — la L.F.T. en su Artículo 84.

Por otra parte, la Ley establece que los ingresos a que se refiere elcapítulo I, se considerará que los percibe en su totalidad quien real<u>i</u> za el trabajo; por lo que no podrá alegarse que por disposición de --las leyes o por convenios celebrados con terceras personas, se tenga -que participar del producto del trabajo a éstas, como por ejemplo, enel caso de la sociedad conyugal, o del trabajador que a su vez fuere el patrón de otra persona a quien hubiere contratado para que lo auxiliara a desarrollar el servicio al que se obligó.

RELACION DE TRABAJO.

Se entiende por relación de trabajo cualquiera que sea el acto que ledé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

Cualquiera que sea su forma o denominación es aquel por virtud del --cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

SALARIO.

Es la retribución en dinero y en especie que debe pagar el patrón altrabajador por su trabajo.

El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, porcomisión, a precio alzado o de cualquier otra manera.

INTEGRACION DEL SALARIO.

El salario se integra con los pagos hechos en efectivo, cuota diaria,gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por su trabajo.

1.1. SUJETOS DEL IMPUESTO.

Están obligados al pago de este impuesto las Personas Físicas residen-

tes en México, que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, en crédito y en servicio, mediante la prestación de un servicio personal subordinado.

2 .- INGRESOS QUE SE CRAVAN.

Se considera que se ticne ingresos por salarios, las remuneraciones — que perciban las personas físicas por la prestación de un servicio personal subordinado, incluyendo las becas, la ayuda o compensación para — renta de casa o transporte, los intereses presuntos determinados por — préstamos obtenidos, la participación en las utilidades y los percibi — dos como consecuencia de la terminación de las relaciones laborales. — Además se asimilan a estos ingresos los siguientes: La remuneración y demás prestaciones obtenidos por los funcionarios y trabajadores de la Federación, Entidades Federativas y los Municipios, los rendimientos — que obtengan los miembros de las sociedades cooperativas de producción. Los honorarios recibidos por personas que prestan servicios preponde — radamente a un prestatario.

En términos del Artículo 11 de la L.F.T. todas las personas que ejer - zan funciones de dirección o administración en la empresa, se conside - ran como representantes del patrón; por lo que no tienen el carácter - de trabajadores. Ahora bien, para efectos fiscales, los ingresos quereciben dichas personas, se denominan honorarios o gratificación y no - sueldos y salarios.

Como puede observase, dentro de los ingresos gravables se encuentran: -

- SUELDOS Y SALARIOS A CUOTA DIARIA.
- PREMIOS Y GRATIFICACIONES.

- HORAS EXTRAS.
- P.T.U.
- PRIMAS.
- COMISIONES.
- PAGOS EN ESPECIE.
 - SUBSIDIOS.
- JUBILACIONES, PENSIONES Y HABERES DE RE-TIRO.
- BECAS OTORGADAS.
 - DETERMINADOS HONORARIOS.
 - CUALQUIER OTRA CANTIDAD O PRESTACION QUE SE ENTREGUE AL TRABAJADOR.

De conformidad con el Artículo 78 - A de la L.I.S.R.

Para los efectos de este capítulo se consideran ingresos en servicios por la prestación de un servicio personal subordinado, las cantidades que resulten de aplicar el importe de préstamos obtenidos una tasa equivalentea la diferencia entre la tasa pactada por dichos préstamos y la tasa promedio diaria de los certificados de la Tesorería de la Federación, colo cados a plazo de noventa días, en el mes inmediato anterior o en su defecto del valor a cargo del Gobierno Federal inscrito en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios equiparable a los certificados muncionados, cuando ésta última sea mayor.

Los ingresos a que se refiere este artículo se consideran obtenidos men sualmente y se determinarán aplicando al total del prástamo disminuido -con la parte que del mismo se haya reembolsado, la tasa que resulte con forme al párrafo anterior en la parte que corresponde al mes de que se -trate.

Y de acuerdo con el Artículo 78B de la referida Ley:

Cuando los funcionarios de la federación, las Entidades Federativas o los Municipios, tengan asignados automóvilos que no reúnan los requisitos del Artículo 46, Fracc. II de esta Ley, considerarán ingresos en servicios -- para los efectos de este capítulo, la cantidad que no hubiera sido de ducible para fines de este impuesto de haber sido contribuyentes delmismo las personas morales señaladas.

Los ingresos a que se refiere el párrafo anterior se calcularán con - siderando como ingreso mensual la doceava parte de la cantidad que - resulte de aplicar el porciento máximo de deducción anual al monto - pendiente de deducir de las inversiones en automóviles, como si se -- hubiesen deducido desde el año en que se adquirieron, así como los -- gastos de mantenimiento y reparación de los mismos.

El pago del impuesto a que se refiere el Artículo deberá efectuarse - mediante retenciones que efectúen las citadas personas morales.

3.- INGRESOS EXENTOS.

El Artículo 77 de la L.I.S.R. en sus Fracciones I a XIII, establece :

1

Las prestaciones distintas del sala rio que reciban los trabajadores delsalario mínimo general para una o --varias áreas geográficas calculadas sobre la base de dicho salario, cuando excedan de los mínimos señalados por la legislación laboral, así comolas remuneraciones por concepto de tiempo extra o prestación de servi --cios que se realice en los días de --descanso sin disfrutar de otros en --sustitución, hasta el límite establecido en la legislación laboral. --Tratándose de los demás trabajadoresel 50% de las remuneraciones por ----

— tiempo extraordinario o de la presta ción de servicios que se realice en los días de descanso sin disfrutar de otros en sustitución que no exceda el límite -previsto en la legislación laboral y sinque esta exención exceda del equivalentede cinco veces el salario mínimo generaldel área geográfica del trabajador por ca
da semana de servicio.

Por el excedente de las prestaciones exceptuadas del pago del impuesto a que serefiere esta fracción, se pagará el impuesto en los términos de este título.

- Las indemnizaciones por riesgos o enfer medades, que se concedan de acuerdo con la Ley o contratos de trabajo respectivos.
- Las jubilaciones, pensiones, y haberes de retiro en los casos de invalidez, cesan tía, vejes, retiro y muerte, cuyo monto diario no exceda de nueve veces el sala rio mínimo general del área geográfica -- del contribuyente. Por excedente se paga rá el impuesto en los términos de este -- título.
- IV Los percibidos con motivo del reembolso de gastos médicos, dentales, hospitala -rios y de fonerales, que se concedan de -

manera general de acuerdo con las leyes o contratos de trabajo.

- V Las prestaciones de Seguridad Social queotorguen las instituciones públicas.
- Los percibidos con motivo de subsidio por incapacidad, becas educacionales para los trabajadores o sus hijos, guarderías in fantiles, actividades culturales y deportivas, y otras prestaciones de previsión-social de naturaleza análoga, que se concedan de manera general de acuerdo con las leyes o por contratos de trabajo.
- VII La entrega de los depósitos constituidosen el Instituto del Fondo Nacional de laVivienda para los Trabajadores o en los demás institutos de seguridad social, entérminos de la ley, así como las casas ha
 bitación proporcionadas a los trabajado res, inclusive por las empresas cuando se
 reúnan los requisitos de deducibilidad -del título II o en su caso de este título
- VIII Los provenientes de cajas de ahorro establecidos por las empresas cuando reúnan los requisitos de deducibilidad del título II o, en su caso de este título. Por
 los ingresos a que se refiere el Artículo
 78-A cuando se trate de préstamos concedidos de manera general a los trabajado res sindicalizados comprendidos en los --

Apartados A y B del Artículo 123 de la constitución incluyendo a los trabajado res de los Estados y de los Municipios yse cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que los ingresos del trabajador in cluvendo aquállos en efectivo, enbienes, en créditos o en servicios inclusive cuando no están gravados por esta Lev. no se consideran ingresos por la misma o se trate deservicios oblicatorios, sin incluir dentro de estos últimos a los útiles, instrumentos y materialesnecesarios para la ejecución del trabajo a que se refiere la Ley Fe deral del Trabajo, no hayan excedi do en el ejercicio inmediato anterior de un monto equivalente a --siete veces el salario mínimo delárea geográfica del contribuyente. elevado al año.
- b) Que la totalidad del préstamo en el ejercicio de que se trate no ex ceda de un monto equivalente a unsalario mensual, por un perfodo -- máximo de tres meses y siempre que los ingresos del trabajador adicio nados del heneficio de esta exención se encuentre en los límites establecidos en el último parrafode este artículo.

- IX La cuota de seguridad social de los trabajadores pagada por los patrones.
- X Los que obtengan las personas que han es tado sujetas a una relación laboral, en -el momento de su separación, por conceptode primas de antiguedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos, hasta por el salario mínimo general del área geográfica -del contribuyente por cada año de servi -cio. Los años de servicio serán los que hubicran considerado para el cálculo de --los conceptos mencionados.

4.- PAGOS PROVISIONALES.

Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere el Artículo 78de la L.I.S.R., están obligados a efectuar retenciones y enteros men suales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. Esta retención no procederá para personas que percibencomo único ingreso el salario mínimo general.

CALCULO DE LA RETENCION MENSUAL.

La retención se calcula aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un mes de calendario la tarifa del Artículo 80 vigente a la fecha de retención.

Al impuesto obtenido se le acreditará el 10% del salario mínimo gene - ral de la zona económica elevado al mes, en caso de que este último -- sea mayor, la diferencia no podrá acreditarla contra el impuesto que - resulte a su cargo posteriormente.

Las cantidades establecidas en las columnas correspondientes al límite inferior, límite superior y cuota fija de cada renglón de la tarifa se actualizarán trimestralmente en los términos del Artículo 7 - C de esta Ley. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará las operaciones aritméticas previstas en este párrafo y publicará la tarifa actualizada en el Diario Oficial de la Federación.

TARIFA ARTICULO 80

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	PORC.SOBRE EXCEDENTE LIMIT. INF. %
0.01	99,517.00	0.00	3
99,517.01	844,646.00	2,985.00	10
844,646.01	1'484,379.00	77,498.00	17
1'484,379.01	1'725,538.00	186,253.00	25
1'725,538.01	2'065,923.00	246,543.00	32
2'065,923.01	4'166,667.00	355,466.00	33
4'166,667.01	6'567,251.00	1'048,711.00	34
6'567,257.01	en adelante	1'864,910.00	35

Subsidio contra el I.S.R. para los contribuyentes a que se refiere -- este Artículo.

ARTICULO 80 - A.

Los contribuyentes a que se refiere este capítulo gozarán de un subsidio contra el impuesto que resulte a su cargo en los términos del ——— Artículo anterior.

El subsidio se calculará considerando el ingreso y el impuesto determinado conforme a la tarifa contenida en el Artículo 80 de esta Ley,a los que se les aplicará la siguiente:

TARIFA ARTICULO 80 - A

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA .	Z DE SUB - SIDIO SOBRE- EL IMPUESTO- MARGINAL.
0.01	99,517.00	0.00	50
99,517.01	844,646.00	1,493.00	50
844,646.01	1'484,379.00	38,749.00	50
1'484,379.01	1'725,538.00	93,126.00	50
1'725,538.01	2'065,923.00	123,271.00	50
2'065,923.01	4'166,667.00	177,733.00	40
4'166,667.01	6'567,251.00	455,031.00	30
6'567,251.01	8'333,333.00	699,891.00	20
8'333,333.01	10'000,000.00	876,231.00	10
10,000,000.01	en adelante	943,663.00	0

El impuesto marginal mencionado en esta tabla es el que resulte de aplicar la tasa que corresponde en la tarifa del Artículo 80 de esta Ley alingreso excedente del límite inferior.

Para determinar el monto del subsidio acreditable contra el impuesto que se deriva de los ingresos por los conceptos a que se refiere este capí - tulo se tomará el subsidio que resulte conforme a la tabla, disminuido - en el monto que se obtenga de multiplicar dicho subsidio por el doble de la diferencia que exista entre la unidad y la proporción que determinan-las personas que hagan los pagos por dichos conceptos. La proporción mencionada se calculará para todos los trabajadores el empleador divi -- diendo el monto total de los pagos efectuados en el ejercicio inmediato-anterior que sirva de base para determinar el impuesto en los términos - de este capítulo, entre el total de las erogaciones efectuadas en el mis

mo por cualquier concepto relacionado con la prestación de servicios - personales subordinados, incluyendo, entre otras, a las inversiones y-gastos efectuados en relación con previsión social, servicios de comedor, comida y transporte proporcionados a los trabajadores, aun cuando no seán deducibles para el empleador, niel trabajador esté sujeto alpago del impuesto por el ingreso derivado de las mismas, sin incluir - los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo a que se refiere la Ley Federal del Trabajo. Cuando la proporción determinada sea inferior al 50% no se tundrá derecho al subsidio.

5.- DECLARACION ANUAL.

Los contribuyentes obligados a efectuar retenciones calcularán cada — año el impuesto anual a todos sus subordinados, aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en el año de calendario por concepto desueldos y salarios, la tarifa del Artículo 141. Al impuesto que resulte se le acreditará el equivalente al 10% del S.M.G. de la zona — económica del contribuyente elevando al año y se le restará el importe de los pagos provisionales efectuados. La diferencia que resulte a — cargo del contribuyente se enterará a más tardar en el mes de febrero siguiente al año de calendario de que se trate, ante las oficinas autorizadas. Cuando la diferencia resulte a favor se podrá compensar conla retención del mes de diciembre y en las retenciones sucesivas, a — más tardar en el año de calendario posterior. De las diferencias a favor no compensadas se podrá solicitar la devolución.

La tarifa mencionada es la siguiente:

TARIFA ARTICULO 141

LIMITE INPERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA PIJA	PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL L. I.
0.01	1'251,339.00	0.00	3 4
1'251,339.01	10'620,714.00	37,533.00	10
10'620,714.01	18'664,815.00	974,472.00	17
18'664,815.01	21'697,188.00	2'341,971.00	25
21'697,188.01	25'977,246.00	3'100,068.00	32
25'977,246.01	521392,336.00	4'469,679.00	33
52'392,336.01	82'577,670.00	13'186,662.00	34
82'577,670.01	en adelante	23'449,677.00	35

Subsidio contra el I.S.R. para los contribuyentes a que se refiere este - título.

Artículo 141 - A.

Los contribuyentes a que se refiere este título gozarán de un subsidio -contra el impuesto que resulte a su cargo en los términos del artículo -anterior.

El subsidio se calculará considerando el ingreso y el impuesto determi nado conforme a la tarifa contenida en el Artículo 141 de esta Ley, a -los que se les aplicará la siguiente:

TARIFA ARTICULO 141 A.

LIMITE	LIMITE	CUOTA	Z DE SUBSIDIO
INFERIOR	SUPERIOR	FIJA	SOBRE EL IMPUES-
			TO MARGINAL.
0.01	1'251,339.00	0.00	50
1'251,339.01	10'620,714.00	18,777.00	50
10'620,714.01	18'664,815.00	487,233.00	50
18'664,815.01	21'697,188.00	1'170,981.00	50
21'697,188.01	25'977,246.00	1'550,031.00	50
25'977,246.01	52,392,336.00	2'234,844.00	40
52'392,336.01	82 577,670.00	5'721,639.00	30
82'577,670.01	104'784,669.00	8'800,548.00	20
104'784,669.01	125'741,604.00	10'355,025.00	10
125'741,604.01	en adelante	11'088,519.00	00

EJEMPLO: Ingreso anual \$ 20'420,000.00

IMPUESTO DETERMINADO CON BASE EN LA TARIFA DEL ARTICULO 141 Y 141 A.

El impuesto marginal mencionado en esta tabla es el que resulte de aplicar la tasa que corresponda en la tarifa del Artículo 141 de esta Ley -al ingreso excedente del límite inferior.

E-TEMPT O

INGRESOS POR SALARIOS		20'420,000.00
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS		0.00
BASE GRAVABLE		201420,000.00
C.F. IMPUESTO S/TARIFA ART. 141		2'341,971.00
EXC. 20'420,000 - 18'664,815 = 1'	755,185 x 25%	438,796.00
TOTAL IMPUESTO TARIFA ART. 141		2,780,767.00
C.F. SUBSIDIO S/TARIFA ART. 141 -	A.	1'170,981.00
EXC. 20'420,000 - 18'664,815 =1'7	55,185 x 50%	877,593.00
TOTAL SUBSIDIO TARIFA ART. 141 A.		21048,574.00
IMPUESTO DETERMINADO		732,193.00

5.1 CASOS EN QUE NO SE CALCULA EL IMPUESTO ANUAL.

No se hará cálculo del impuesto anual en los siguientes casos:

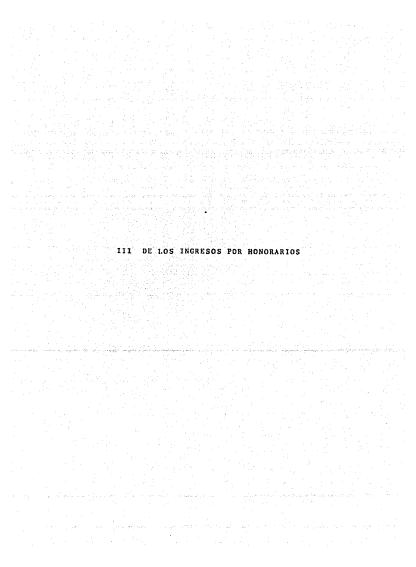
- Cuando se trate de contribuyentes que -hayan dejado de prestar servicios antesdel primero de diciembre del año de quese trate.
- A quienes unicamente havan devengado unsolario minimo general del area geograf<u>i</u> ca del contribuvente elevado al año.
- A quienes comuniquen por escrito al rete nedor que presentarán declaración anual.
- 6 .- OBLIGACIONES DE CONTRIBUYENTES Y PATRONES.
- OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES.

El Artículo 82 de la L.I.S.R. nos menciona cada una de estas obliga ciones y son las siguientes.

1.- Proporcionar a las personas que les hagan los pagos provisionales de este impuesto, los datos necesarios para inscribirse en el R.F.C.; o bien su clave de registro si ya estú inscrito.

- 2.- Solicitar las constancias de remuneraciones cubiertas y retenciones efectuadas en el año de calendario de que se trate y -presentar declaración anual en los si --guientes casos:
 - a) Cuando obtengan ingresos distintos de los ya mencionados.
 - b) Cuando obtengan ingresos anuales por los conceptos a que se refiere estecapítulo que excedan de una cantidad equivalente a cinco veces el S.N.G.que corresponda al área geográfica del D.F., elevado al año.
 - c) Cuando dejen de prestar servicios amás tardar el 31 de diciembre del -año de que se trate o cuando a dicha fecha se presten servicios a dos o -más empleadores.
 - d) Cuando obtengan ingresos provenien tes del extranjero o de personas noobligadas a efectuar retenciones.
 - e) Comunicar si otro patr\u00e3n simult\u00e4neoacredita el 10% del S.M.G. de la zona econ\u00e3mica del contribuyente.
- OBLIGACIONES DE LOS PATRONES
 - 1.- Efectuar retenciones mensuales.

- 2.- Calcular el impuesto anual de las personas que les hubieren prestado servicios al 31de diciembre del año de que se trate.
- 3.- Proporcionar constancias de remuneracio -nes cubiertas y de retenciones efectuadasen el año de calendario de que se trate odentro del mes siguiente de que un trabaja dor se separe.
- 4.- Solicitar constancias de salario y R.F.C.al contratar a un trabajador y pedir quese le comunique por escrito cuando otro pa trón acredite el 10% del S.M.G. de la Zona Económica del contribuyente.
- 5.- Presentar en el mes de febrero de cada año declaración, proporcionando información so bre el nombre, clave de R.F.C., remunera ciones cubiertas, retenciones efectuadas, en su caso, el monto del impuesto anual de las personas que les hubieran prestado ser vicios en el ejercicio anterior.
- 6.- Solicitar a las personas que contraten les proporcionen los datos necesarios a fin de inscribirlos en el R.F.C., o bien su clave de registro si ya han sido inscritos.
- 7.- Quedan exceptuados de las obligaciones señaladas en este artículo los organismos in ternacionales cuando así lo establezcan -- los tratados o convenios respectivos, asícomo los estados extranjeros.



CAPITULO TERCERO

III DE LOS INGRESOS POR HONORARIOS.

1 .- CONCEPTO DE HONORARIOS.

De conformidad con el Artículo 84 de la L.I.S.R. se consideran ingresos por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente, las remuneraciones que deriven de servicios cuyos ingresos no estén comprendidos en el capítulo de sueldos y salarios.

Los que provengan de la enajenación de obras de arte hechas por las personas que las obtengan, los que directamente obtengan los autorespor la explotación de sus obras, así como los obtenidos por agentes de instituciones de crédito, de seguros, de fianzas, o de valores, -los que obtengan los promotores de valores y los que se perciban porla explotación de una parte aduanal, inclusive cuando la actividad -sea comercial; así como los obtenidos por artistas, deportistas y -toreros.

Las personas físicas residentes en el extranjero que obtengan una o - varias bases fijas en el país, pagaraán el 1.S.R. en los términos del Capítulo II del Título IV de la L.I.S.R. por los ingresos atribuibles a las mismas derivados de la prestación de servicios personales independientes.

2.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Para determinar la cantidad que sirve como base para el cálculo del -impuesto a los ingresos percibidos por honorarios, la L.I.S.R. en el Artículo 85 permite deducir los mismos, los gastos e inversiones que son necesarios para su obtención. Entre otros son los siguientes:

- a) SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS A EMPLEADOS.
- b) LUZ Y TELEFONO.
- c) PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO.
- d) GASOLINA Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOVIL.
- e) HONORARIOS PAGADOS A TECNICOS, ARTESANOS, ETC.
- f) ARRENDAMIENTO DE LOCAL.
- g) GASTOS DE INSTALACION.
- h) 10% SOBRE LA INVERSION DE EQUIPO Y MOBILIA -RIO DE OFICINA.
- 20% SOBRE LA INVERSION DE AUTOMOVIL.
- 52 PARA CONSTRUCCIONES.
- k) DEDUCCIONES PERSONALES (GASTOS MEDICOS, DENTA-LES, HOSPITALARIOS, FUNERALES Y DONATIVOS).

Si quien obtiene ingresos por honorarios, destina una parte de su casa habitación exclusivamente para el desarrollo de las actividades de las cuales provengan dichos ingresos, podrán deducir de éstos la parte proporcional del importe de las rentas pagadas o cuando el inmueble sea - de su propiedad, la parte de la deducción por inversiones que la corresponda a dicho bien así como la del impuesto predial, las contribuciones locales de mejoras.

3.- PAGOS PROVISIONALES

Las personas físicas que obtengan ingresos por honorarios, están obliga das a efectuar pagos provisionales trimestrales a cuenta del impuesto - anual a más tardar el día 17 de los meses de abril, julio, octubre y -- enero del año siguiente.

El Artículo 86 de la L.I.S.R. (Ley del Impuesto sobre la Renta) enuncia el procedimiento que deberá seguirse para calcular el pago provisionaly éste se resume en lo siguiente:

INGRESOS POR HONORARIOS	10'000,000.00
MENOS:	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	3'000,000.00
BASE DE IMPUESTO	7'000,000.00
C.F. IMPUESTO S/TARIFA ART. 80	1'864,711.00
EXC. 7'000,000 - 6'567,257 = 432,743 x 35%	151,460.00
(=) TOTAL IMPUESTO TARIFA ART. 80	2'016,171.00
C.F. SUBSIDIO S/TARIFA ART. 80 - A	699,891.00
EXC. 7'000,000 - 6'567,257 = 432,743 x 30 %	129,822.00
(=) TOTAL SUBSIDIO TARIFA 80 - A	829,713.00
TOTAL IMPUESTOS SEGUN TARIFAS	1'186,458.00
MENOS 10% SALARIO MINIMO TRIMESTRAL	119,970.00
IMPUESTO DETERMINADO	1'066,488.00
IMPUESTO RETENIDO	1'000,000.00
IMPUESTO A PAGAR X TRIMESTRE	66,488.00

3.1 ASPECTOS A CONSIDERAR

- 1.- Según el Artículo 98 del R.I.S.R. (Reglamento del Impuesto Sobre la Renta) si por alguna razón no se efectúan las deducciones den tro del trimestre al que correspondan, se podrán realizar en los siguientes trimestres del mismo ejercicio o en la declaración -- anual, tratándose de depreciaciones y amortizaciones se considerará la cuarta parte en cada uno de los trimestres.
 - 2.- Cuando los ingresos percibidos sean inferiores a las deducciones autorizadas del trimestre, con base a lo dispuesto por el Artícu lo 99 del R.I.S.R., la diferencia se podrá considerar como deducible en los siguientes trimestres, siempre que dichas deducciones correspondan al mismo año calendario.
 - 3.- En el supuesto de que el impuesto determinado conforme a la tari
 fa trimestral fuera menor a la cantidad equivalente al 10% del salario múnimo elevado al trimestre, la diferencia no podrá acre
 ditarse en los pagos provisionales posteriores.
 - 4.- De conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 86, las personas mas morales que efectuén pagos de honorarios a las personas físicas deberán retener el 10% sobre el total de los mismos, impuesto que podrá acreditarse contra el que resulta en el pago provisional a cuenta del impuesto anual.
 - 5.- De acuerdo con el Artículo 80 A de la L.I.S.R. en los pagos provisionales se tiene derecho al subsidio fiscal.
 - 6.- No se hará el acreditamiento del S.H.G. (Salario Mínimo General) cuando se obtengan ingresos por sueldos, ya que se duplicaría -la deducción.

- 7.- Cabe enfatizar, si quien paga los honorarios es otra persona física, ésta no estará obligada a retener el 10% sobre honorarios.
- 8.- Las personas que efectúen la retención del 10% deberán presentar declaración ante las oficinas, en el mes de febrero de cada año, en la forma fiscal HISR-123 (Ultimo párrafo Artículo 86 de la L.1.S.R.)

3.2 HONORARIOS ESPURADICOS

El Artículo 88 en su último párrafo nos señala que quienes obtenganingresos por honorarios en forma esporádica deberán cubrir como pago provisional a cuenta del impuesto anual, el 20% de los honorarios -percibidos, y sólo deducirán en su declaración anual los gastos di -rectamente relacionados con su obtención.

El pago provisional se hará mediante declaración que se presentará - dentro de los quince días siguientes a la obtención del ingreso. -- Quedando relevados de la obligación de llevar libros, así como de -- presentar declaraciones provisionales.

3.3 HONORARIOS QUE NO SE CONSIDERAN EVENTUALES

Cuando los contribuyentes dispongan de un local como base fija paraprestar servicios personales independientes, los ingresos obtenidosno serán considerados esporádicos (Artículo 104 R.I.S.R.)

3.4 HONORARIOS A COMISARIOS, MIEMBROS DEL CONSEJO Y DIRECTIVOS

En el Artículo 80 de la L.I.S.R., menciona que tratándose de honora-

rios a miembros de consejos directivos, consultativos, así como honorarios pagados a administradores, comisarios y gerentes generales; la -retención por estos conceptos no podrá ser inferior al 30% del monto -percibido; debido a que no son considerados como trabajadores.

4.- DECLARACION ANUAL.

Las personas físicas que obtengan ingresos por honorarios, están obligadas a pagar el impuesto anual por los ingresos obtenidos en un año de calendario, mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 139 de la L.Y.S.R.

El impuesto anual se determinará aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un año de calendario, la tarifa del Artículo 141 de la L.I. S. R. Contra el impuesto que resulte a cargo del contribuyen te será acreditable el 10% del S.H. G. del área geográfica del contribuyente elevado al año, así como el importe de los pagos provisionales efectuados.

EJEMPLO:

INGRESOS POR HONORARIOS	40'000,000.00
MENOS:	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	14,000,000.00
BASE GRAVABLE	26'000,000.00
C.F. IMPUESTO S/TARIFA ART. 141	4'469,679.00
EXC.26'000,000-25'977,246=22,754x33%	7,509.00
TOTAL IMPUESTO TARIFA ART. 141	4'477,188.00
C.F.SUBSIDIO S/TARIFA ART.141- A	2,234,844.00
EXC.26'000,000-25'977,246-22,754x402	9,102.00
TOTAL SUBSIDIO TARIFA ART. 141 - A	2'243,946.00
TOTAL IMPUESTO SEGUN TARIFAS	2'233,242.00
(-) 10% S.M.G. ELEVADO AL AÑO	486,545.00
IMPUESTO DETERMINADO	1'746,697.00
IMPUESTO RETENTIX)	4'000,000.00
SALDO A FAVOR	2'253,303.00)

5.- OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES.

- a) SOLICITAR SU INSCRIPCION EN EL R.F.C.
- LLEVAR CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL -- C.F.F. (CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION).
- c) EXPEDIR COMPROBANTES POR LOS HONORARIOS OB-TENIDOS DE ACUERDO AL C.F.F. Y REGLAS AUXI LIARES.
- d) PRESENTAR DECLARACIONES PROVISIONAL Y ANUAL.

ARRENDAMIENTO Y SUB-ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

CAPITULO CUARTO

IV ARRENDAMIENTO Y SUB-ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

1.- DEFINICION

ARRENDAMIENTO .- Existe arrendamiento cuando las dos partes contratantes se obligan reciprocamente, una a conceder el uso o goce temporal de una casa y la otra, a pagar un precio cierto.

La renta o precio del arrendamiento puede consistir en una suma de di nero o en cualquier otra cosa equivalente.

Para 1990, se incluyó en este capítulo el concepto de "Ganancia Inflacionaria", su objetivo es claro: Si no se toma la deducción ciega -del 50%, se deberá acumular esta ganancia inflacionaria para deducir -los intereses en términos reales. Para determinar la ganancia inflacionaria se deben seguir los lincamientos de los Artículos 7A y 7B de -la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Con el objeto de estimular la construcción y compra de casa habitaciónque se destine al arrendamiento, se precisa que no será acumulable la ganancia inflacionaria cuando se trata de créditos contratados para -estos fines.

2.- INGRESOS GRAVADOS

Se consideran ingresos por otorgar el uso o goce temporal de inmuebleslos siguientes:

- ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
- RENDIMIENTOS DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIA
- LA GANANCIA INFLACIONARIA DERIVADA DE ESTA -

Es importante recalcar que no se deberá acumular la ganancia inflacio - naria derivada de las deudas, cuando dichas deudas se utilizan para -- compra, construcción o mejora de inmuebles o bien, cuando se haya optado por la deducción "Ciega" del 50% ó el 35% en los demás casos.

De los ingresos obtenidos en crédito se pagará el impuesto hasta que -- se realicen.

Los Certificados de Participación son títulos de crédito que represen -

- a) El derecho a una parte alfcuota de los frutos o rendimientos de los valores, derechos o bie nes de cualquier clase que tenga un fideicomiso para ese propósito, la sociedad fiduciaria quelos emita.
- b) El derecho a una parte al\(\tilde{\chi}\)cuota del producto ne to que resulte de la venta de dichos bienes.

3.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS

- 1.- El impuesto predial correspondiente al año de calendario sobre dichos inmuebles, así como todas las contribuciones locales para obras pú blicas.
- 2.- Los gastos de mantenimiento que no impliquen adiciones o mejoras al bien de que se trate y por consumo de agua, siempre y cuando no las -- pague el arrendatario.

- Intereses de préstamos relacionados con los innuebles arrendados.
- 4.- Salarios, comisiones y honorarios y los impues tos relacionados con los mismos.
- 5.- Primas de los Seguros de los inmuebles arrenda dos.
- Inversiones en construcciones, incluyendo mojo ras y adiciones.

3.1 DEDUCCION OPCIONAL.

El Artítulo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, permite deducir el -50% de los ingresos a que se refiere este capítulo, en sustitución de lasdeducciones que ya citamos.

Mediante esta deducción opcional equivalente al 50% de los ingresos obtenidos en el año de calendario, el contribuyente se libera de llevar libros, documentación comprobatoria y las demás obligaciones que la Ley señala para las personas que deducen los gastos e inversiones específicamente autorizados.

En el Artículo 106, del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta precisa quela opción que estamos mencionando, deberá ejercerse por los contribuyentesa más tardar en la fecha en que se presente la declaración anual. La misma opción se ejercerá para todos los inmuebles de su propiedad incluso para aquellos en los que se tenga el carácter de copropietarios.

3.2 DEDUCCIONES TRATANDOSE DE SUB-ARRENDAMIENTO.

Tratandose de contrato de Sub-arrendamiento, sólo se deducirá el im -----

-porte de las rentas que pague el arrendatario al arrendador, es decir en el caso de contratos de Sub-arrendamiento, no se aceptará el Sistema de Castos a Comprobar, ni el 50% sin comprobación alguna,

4.- PAGOS PROVISIONALES.

los contribuyentes a que se refiere este capítulo según el Artículo -92 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta tienen la obligación de hacer
pagos provisionales trimestrales a cuenta del Impuesto Anual a más tar
dar el día 17 de los meses de abril, julio, octubre y enero del si --guiente año.

La base para calcular el pago provisional consiste en restar de los -ingresos obtenidos en el trimestre de que se trate, las deducciones -señaladas anteriormente o la del 50% que se aplicará al total de los -ingresos obtenidos en el trimestre.

Al resultado de restarle a los ingresos las deducciones, ya sea a traves de los dos sistemas mencionados, se le aplicará la tarifa del Artículo 80 ajustada al trimestre y la cantidad así obtenida será el —impuesto provisional a pagar, al que se podrá acreditar el 10% equi — valente al Salario Mínimo General del área geográfica del contribuyente elevado al trimestre.

El Artículo 109 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta, nos indi-ca lo siguiente:

Los contribuyentes al efectuar los pagos provisio nales trimestrales a que se refiere el Artículo 92de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, harán las siguientes deducciones que correspondan al trimes tre por el que se presente la declaración. .

Tratândose de inversiones podrán deducir los ingresos del trimestre la tercera parte de la deducción que corresponda al año de calenda -- -rio.

Cuando las deducciones no se efectúen del trimestre al que corresponden, se podrán realizar en los siguientes trimestres del mismo ejercicio o al presentar la declaración anual.

En caso de que los ingresos percibidos sean inferiores a las deduccio nes del trimestre, los contribuyentes podrán considerar la diferencia entre ambos conceptos como deducibles en los trimestres siguientes y-siempre y cuando dichas deducciones correspondan al mismo año de ca-lendario.

5.- DECLARACION ANUAL.

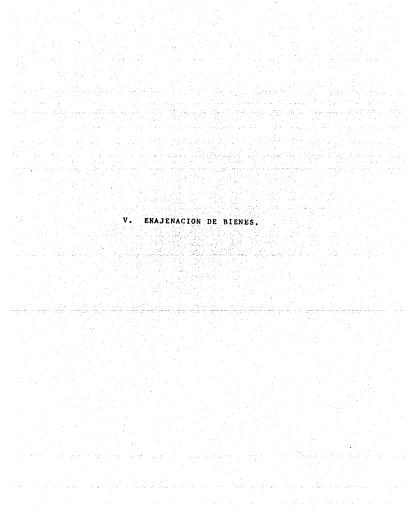
Las personas que obtengan ingresos por otorgar el uso o goce temporal del bien inmueble, están obligadas a pagar su impuesto anual por los-ingresos obtenidos en el año de calendario mediante declaración que presentarán en el periodo de febrero a abril del año de calendario si guiente al que corresponda, ante las oficinas autorizadas.

Los ingresos obtenidos y previa la deducción de las erogaciones efectuadas que permite la Ley en forma específica, o en su caso del 50% - opcional, sin comprobación alguna, deberán acumularse a otros ingresos si los hubiere y en su defecto deberá calcularse el Impuesto A -- nual por los ingresos percibidos en este capítulo.

6.- OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES.

- Solicitar su inscripción en el R.F.C.
- Llevar contabilidad de conformidad con el C.F.F., -cuando obtengan ingresos superiores a \$ 300,000.00 en el año de calendario anterior. No quedan com -prendidos los que opten por la deducción del 50%.

- Expedir comprobante por las contraprestaciones recibidas:
- Presentan declaraciones provisionales anu<u>a</u> les.



CAPITULO QUINTO.

V ENAJENACION DE BIENES.

1.- INGRESOS QUE SE GRAVAN.

En la cnajenación de bienes los ingresos que se gravan son los siguien tes:

- La transmisión de propiedad, aun en la que el enajenante se reserva el dominio del bien enajenado, con excepción de los actos de fusión o escisión.
- Las adjudicaciones, aún cuando se realicen a favor del --acreedor.
- La aportación a una sociedad o asociación.
- La que se realiza mediante el arrendamiento financiero.
- La que se realiza a través del fideicomiso, en los siguientes casos:
 - a) En el acto en el que el fideicomitente designao se obliga a designar fideicomisario diverso de él siempre que no tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes.
 - En el acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho.
 - La sesión de derechos que se tenga sobre los --bienes afectos al fideicomiso.

La transmisión de dominio de un bien tangible o del dere cho para adquirirlo que se efectua a través de la enajenación de títulos de crédito o de la sesión de derechos quelos representen.

Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a las acciones o partes sociales.

- La expropiación de bienes.
- Las permutas de bienes.
- Los ingresos en crédito.

2.- INGRESOS EXENTOS.

- Los derivados de la enajenación de casa-habitación, siem pre que el contribuyente haya habitado el inmueble cuandomenos los dos últimos años anteriores a la enajenación.
- Los obtenidos con motivo de la enajenación de títulos va lor, cuando la operación se realice en el país a través de la bolsa de valores autorizada y siempre que dichos valo res sean de los que se coloquen entre el gran público in versionista, conforme a las reglas generales que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Los que provience de la enajenación de bienes muebles, excluyendo las partes sociales, los títulos valor y las in versiones del contribuyente, cuando en un año de calenda rio la diferencia entre el total de la enajenación y el -costo comprobado de las adquisiciones, no exceda de tres veces el salario mínimo del área geográfica del contribu -

yente clevado al año.

Lo anterior se fundamenta en el Artículo 77 del I.S.R.

3 .- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

- El costo comprobado de adquisición que se actualizará en los términos del Artículo 99 del I.S.R.

En el caso de inmuebles, el costo actualizado será cuandomenos el 10% del monto de la enajenación de que se trate.

- El importe de las inversiones hechas en construcciones, -mejoras y ampliaciones, cuando se enajenen inmuebles o cer
 tificados de participación inmobiliaria no amortizable.
- Los gastos notariales, impuestos y derechos, por escrituras de adquisición y de enajenación pagados por el enajenante. Así mismo, serán deducibles los pagos efectuadoscon motivo del avalúo de inmuebles.
- Las comisiones y mediaciones pagadas por el enajenante, -con motivo de la adquisición o de la enajenación de un --bien.

4.- PAGOS PROVISIONALES.

Los contribuyentes que obtengan ingresos por la enajenación de inmue bles, efectuarán pago provisional por cada operación aplicando la ta - -rifa que se determine, dividiendo la ganancia entre el número de -años transcurridos entre la fecha de adquisición y la fecha de enaje
nación, sin exceder de 20 años. El resultado que se obtenga conforme a lo anterior se multiplica por el número de años en que dividióla ganancia, siendo el resultado el impuesto correspondiente al pago
provisional.

La tarifa aplicable para el cálculo de los pagos provisionales que - se deban de efectuar en los términos del Artículo 103 del I.S.R., se determinarán tomando como base la tarifa del Artículo 80 de la misma ley a las columnas relativas al límite superior, límite inferior y cuota fija que en los términos de dicho artículo resulten para cada-uno de los meses del año en que se efectúe la enajenación y que co-rrespondan al mismo renglón identificado por el porciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior

Tratándose de los meses del mismo año, posteriores a aquel en que se efectúe la enajenación, la tarifa mensual que se considerará para -- efectos de este párrafo, será igual a la del mes en que se efectúe - la enajenación.

Los notarios, corredores, jueces y demás federativos que por disposición legal tengan funciones notariales, calcularán el impuesto bajos u responsabilidad y lo enterarán en las oficinas autorizadas, mediante declaración, que presentarán dentro de los quince días si —guientes a la fecha en que se firme la escritura, en los casos en que la enajenación no se consigne en escritura pública, ni se tratede los casos de retención por enajenación de muebles, el pago se —hará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la enajenación. (Se presentará declaración por todas las operaciones aún cuan do no haya pago provisional a enterar).

Cuando la enajenación de inmuebles se realice por personas físicas - dedicadas a las actividades empresariales, declaren que el inmueble-

forma parte del activo de la empresa y exhiban copia sellada de la declaración correspondiente al último año de calendario para el pago del impuesto, o bien cuando se trate del primer año de calendario deberá presentar copia del aviso de inscripción en el Registro Federal de ---Contribuyentes, según lo establece el artículo 125 del R.I.S.R.

5.- DECLARACION ANUAL.

A los ingresos obtenidos de acuerdo a este capítulo, se les restarán-las deducciones antes mencionadas, y a la ganancia así determinada --se le calculará el impuesto anual como sigue:

- La ganancia se divide entre el número de años transcurridos entre la fecha de adquisición y la de enajenación, sin exceder de veinte años.
- El resultado que se obtenga conforme a la fracción anterior, será la parte de la ganancia que se sumará a los demás ingresos acumulables del año de calendario de que se trate y se calculará como en los tér minos de este título.
- La parte de la ganancia no acumulable se multiplicar\u00e1 por la tasa de impuesto que se obtenga conforme al siguiente p\u00e1rrafo.

Se aplicará la tarifa que resulte conforme al Artículo 141 de la ---L.I.S.R. a la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el año en que se realizó la enajenación, disminídos por las deducciones autorizadas por la propia ley.

El resultado así obtenido se dividirá entre la cantidad a la que se - aplicó la tarifa y el cociente será la tasa.

E.IEMPLO:

5.1. DETERMINACION DEL PAGO ANUAL.

100'000,000.00
0.00
100,000,000.00
40'000,000.00
60'000,000.00
13'186,662.00
34% 2'586,606.00
15'773,268.00
5'721,639.00
2'282,299.00
8'003,938.00
7'769,330.00
486,545.00
7'282,785.00
7'000,000.00
282,785.00

VI DE LOS INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES

CAPITULO SEXTO.

VI DE LOS INGRESOS POR ADOUISICION DE BIENES.

.- CONCEPTO

De conformidad con el Artículo 104 de la Ley del Impuesto Sobre la Ren ta, se consideran ingresos por adquisición de bienes:

- LA DONACION.
- LOS TESOROS.
- LA ADQUISICION POR PRESCRIPCION.
- LA ADQUISICION DE INMUEBLES, ACCIONES O PARTES SOCIALES.
- LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES O MEJORAS PER-MANENTES DE INMUEBLES QUE DE CONFORNIDAD CON EL CONTRATO DE RENTA, QUEDEN A BENEFICIO DEL PROPIE TARIO.

LA DONACTON.

Es el traspaso de un bien que gratuitamente hace una persona a otra.

Tratándose de bienes adquiridos por donación, herencia o legado, se - considerará como costo de adquisición el que haya pagado el autor de - la suceción o el donante y como fecha de adquisición la que hubiere -- correspondido a estos últimos.

LOS TESOROS.

El medio de adquirir estos bienes es regularmente por medio de hallaz gos de lugares arqueológicos o en cualquier lugar propio o ajeno y -son: alhajas, metales preciosos, joyas arqueológicas, minerales, etc. Los cuales deberán ser valuados por la Secretaría de Hacienda y Crédi -to Pública, resultando el costo de los mismos.

PRESCRIPCION. Tratándose de bienes adquiridos por prescripción se determinará su costo conforme avalúo que haya servido de base para -- el pago de impuestos con motivo de la adquisición, disminuído por lasdeducciones señaladas para este capítulo. Si en la fecha en que se adquirió no procedía el avalúo, se efectuará uno al momento de la prescripción independiente de la fecha en que se declare la sentencia cuan do no se conozca la fecha de prescripción, se tomará cuando se interponsa la demanda.

ADOUISICION DE INMUEBLES O PARTES SOCIALES.

Se considerará el ingreso cuando la fuente de riqueza esté en territorio nacional y cuando el que las emita sca residente en México.

CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES O MEJORAS.

El ingreso se obtendrá al término del contrato y el monto que a esa -fecha tengan las inversiones conforme al avaluó que ratifique la ---Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Las Personas Písicas deducirán conforme el Artículo 105 de la Ley del-Impuesto Sobre la Renta para la declaración anual lo siguiente:

- Las contribuciones locales y federales con ---excepción del Impuesto Sobre la Renta, tambiéndeducirán los gastos notariales.
- Gastos por juicios de los bienes adquiridos.

- Los pagos efectuados con motivo del avalúo
- Las comisiones v mediciones pagadas.

Los gastos notariales, de juicio y comisiones deberán cumplir los requisitos fiscales relativos a identidad y domicílio de quien los expida así como del adquiriente, en el caso de tener la obligación de expedir cheque nominativo, estos deberán ser para abono en cuenta del be neficiario. También deberá cumplir con la retención y entero de impuestos a cargo de terceros y recabar el comprobante de los mismos.

3.- PAGOS PROVISIONALES E IMPUESTO ANUAL.

Los contribuyentes de este impuesto harán pagos provisionales a cuenta del Impuesto Anual mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas dentro de los quince días siguientes a la obtención -- del ingreso.

Tratândose de instalaciones, construcciones y mejoras antes menciona das el plazo será a partir de la notificación de las autoridades fis cales.

Tratândose de operaciones en escritura pública en las que se valúe elbien, el plazo será dentro de los quince días siguientes a partir de la firma de la escritura o minuta.

Para el pago provisional tomarán el ingreso obtenido y le aplicarán el 20% sin deducción alguna y lo que resulte será lo que pagarán por este concepto.

Para la determinación del pago anual, a los incresos por este concepto de este capítulo se les restarán las deducciones autorizadas que se -- enumeran en el mismo así como las deducciones personales citadas en -- el Artículo 140. A la base obtenida se le aplicará la tarifa del Ar-

-tículo 141 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo que resulte será disminuido con los pagos provisionales y este será el impuesto a cargo o a favor según sea el caso. VII DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

CAPITULO SEPTIMO

VII ACTIVIDADES EMPRESARIALES

1 .- ANTECEDENTES.

Se entendera por actividades empresariales las siguientes:

- COMERCIALES.
- INDUSTRIALES.
- AGRICOLAS.
- GANADERAS.
- PESQUERAS y
- SILVICOLAS.

A partir de 1981, los ingresos por Actividades Empresariales causan el impuesto, a excepción de las ganaderas, de pesca y silvícolas quetributan en régimen especial emitido por la S.H.C.P.; el cual queda eliminado en 1990.

El computo de la participación de utilidades se introdujo en la ley - hasta 1989.

De las deducciones tenemos que a partir de 1987 se introdujeron los términos de pérdida inflacionaria e intereses a cargo en términos del Artículo 7B. de L.I.S.R.

Las pérdidas fiscales a partir de este mismo año se modificaron con objeto de adaptarlas a las nuevas disposiciones para la determinación de la base gravable de las Personas Físicas que realizan ActividadesEmpresariales, en forma similar a las aplicables en las empresas.

En 1990 se reestructuró el Artículo III para igualar los pagos provisionales al sistema de las empresas en el Título II. La modificación representa una fuerte carga administrativa para las Personas Písicas que realizan Actividades Empresariales; pasaron de pagos cuatrimes trales a mensuales, incluyendo la obligación de hacer los ajustes ----correspondientes.

En el año de 1986, en materia de Contribuyentes Menores se cambia el sistema para establecer, que en principio todos los contribuyentes -están obligados a pagar el impuesto en el Régimen General de la Ley, y cuando por el monto de sus ingresos se presume que no es suficientepara cumplir con todos las obligaciones previstas en el mismo, se permite que dichos contribuyentes puedan optar por el Régimen de Contribuyentes Menores, el cual implien menos obligaciones de tipo formal yadministrativo.

Así mismo se establece la posibilidad de que los contribuyentes que -siendo menores, consideren tener la capacidad administrativa para pa -gar su impuesto conforme al Régimen General de la Ley, lo hagan cuando
ello les implique un beneficio, sin que en este caso puedan volver a -considerarse Contribuyentes Menores con posterioridad.

En este Régimen de Contribuyentes Menores, también se propone modificar la consecuencia de obtener ingresos en más de un 20% a los estimados por las autoridades fiscales, estableciéndose que cuando en formaespontánea se dé a conocer esta situación, sólo se pagarán las diferencias de impuestos y los recargos correspondientes, si en virtud de a obtención de ingresos mayores, el contribuyente deja de estar en los supuestos para ser considerado menor, con lo que se busca evitar que en el régimen referido se refugien Contribuyentes Menores, con elúnico afán de pagar menos impuestos de los que les corresponden.

En 1990 también se introdujeron drásticos cambios, al limitar el Régimen de Contribuyentes Menores únicamente a locatarios de mercados públicos; a quienes tienen puestos fijos y semifijos en la vía pública y a los vendedores ambulantes siempre que no enajenen productos --Lo anterior se fundamentó porque este tipo de con industrializados. tribuyentes han generado grandes distorsiones en la economía y han -sido utilizados como forma de elusión tributaria.

Así mismo, se redujo en consecuencia el límite de los ingresos para calificar como menor, haciendo también más destructivos los demás requisitos.

El límite para los Contribuyentes Menores ha tenido la siguiente evolución:

- a) De 1965 a 1971 150.000.00
- 1972 a 1976 : \$ 500,000,00 existiendo -b) la opción de tributar también como causantes menores a las Personas Físicas que obtuvieran ingresos superiores a \$ 500,000.00 sin exceder de \$ -----\$ 1,500,000.00.
 - De 1976 1982 : \$ 1,500,000.00
- d) 1983 \$ 3,000,000.00

c)

- e) Εn 1984 \$ 5'000,000.00
- f) Εn 1985
- \$ 7'250,000.00
- g) \$11,500,000.00

1986

- 1987 \$23,000,000.00 h) En
- i) En 1988 32 salarios mínimos anuales del D.F.
- 1) 1990 10 salarios mínimos anuales del D.F.
- k) Εn 1992 \$357'000,000.00 anuales.

2.- INGRESOS QUE SE GRAVAN.

De acuerdo con el Artículo 107 de la L.I.S.R. se consideran ingresos - los obtenidos por la realización de actividades comerciales, industria les, agrícolas, ganaderas, de pesca y silvícolas.

El Artículo 16 del C.F.F. señala lo que deberá entenderse por cada una de tales actividades, las que a continuación citamos:

COMERCIALES.

Son las que de conformidad con las leyes federales tienen ese carácter y no están comprendidas en las siguientes:

INDUSTRIALES.

Entendidas como la extracción, conservación o transformación de materias primas, acabado de productos y la elaboración de satisfactores.

AGRICOLAS.

Que comprenden las actividades de siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos, que no hayan sido objeto-de transformación industrial.

GANADERAS.

Son las consistentes en la cría y engorda de ganado, aves de corral yanimales, así como la primera enajenación de sus productos.

PESCA.

Que incluyen la cría, cultivo, fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especies marinas y de agua dulce, así como la captura yextracción de las mismas.

SILVICOLAS

Son las de cultivo de los bosques o montes, así como la cría, conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de la vegetación de los mismos.

Las personas físicas residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país, acumularán la totalidad de los ingresos atribuibles a dichos establecimientos.

Los contribuyentes personas físicas que realicen actividades empresariales pagan el I.S.R. conforme a cualquiera de los siguientes regímenes.

- a) REGIMEN GENERAL
- REGIMEN DE CONTRIBUYENTES MENORES
- c) REGIMEN SIMPLIFICADO

3.- INGRESOS EXENTOS.

Se consideran ingresos exentos los siguientes:

- Los que provienen de la actividad agr

 la, ganadera, silvícola y pesquera, siem
 pre que no excedan en un año de calenda
 rio de veinte veces el Salario Minimo Ge
 neral correspondiente al área geográficadel contribuyente elevado al año.
- Por los ingresos que excedan a la canti dad señalada en el párrafo anterior, el contribuyente pagará el impuesto en los términos de este título.

4 .- INGRESOS ACUMULABLES.

De acuerdo con el Artículo 15 de la L.I.S.R. son ingresos acumulables la totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicios, en créditos o de cualquier otro tipo, que las personas físicas obtenganen el ejercicio, inclusive los que provienen de sus establecimientosen el extranjero.

Dentro de los ingresos acumulables, además de los obtenidos como consecuencia normal de la realización de la actividad del contribuyente, destacan la ganancia inflacionaria y el interés acumulable.

La ganancia inflacionaria es el ingreso que obtienen los contribuyentes por la disminuación real de sus deudas con motivo de la inflación el interés acumulable es el interés real ganado por encima de la inflación.

Por el contrario dentro de las deducciones autorizadas tenemos la pér dida inflacionaria y el interés deducible, estos conceptos represen tan la disminución de los créditos con motivo de la inflación y el -interés real por encima de la inflación respectivamente.

Las personas físicas que realicen actividades empresariales determin<u>a</u> rán por cada uno de los meses del ejercicio los conceptos antes señalados conforme a lo siguiente:

A. Determinación del Factor de Ajuste Mensual (FAM)

Calculado hasta el diezmilésimo en los términos del Artículo 70.-A -del R.I.S.R.

B. Determinación del saldo promedio mensual de créditos o deudas.

Saldo promedio mensual

con el sistema financiero

del mes

Número de dias que comprenden dicho mes.

Saldo promedio mensual

Saldo al inicio del mes +

Saldo promedio mensual

con los demás créditos

Saldo al inicio del mes

Saldo al final del mes

2

. Determinación del componente inflacionario de créditos o deudas.

 Saldo promedio mensual con el

 sistema financiero
 \$ 7'607'845,773.00

 Más:

 Saldo promedio mensual con los

 demás créditos.
 \$ 9'322'055,794.00

 Suma del saldo promedio mensual
 \$ 16'929,901.567.00

 Por:

 Factor de ajuste mensual
 0.0142

 COMFONENTE INFLACIONARIO
 \$ 240'404.602.00

D. Determinación del interés acumulable o pérdida inflacionaria.

 De acuerdo con el Artículo 7o. - A de la Ley, se consideran intereses, cualquiera que sea el nombre con que se les designe, a los rendimien - tos de créditos de cualquier clase, incluyendo la fluctuación cambia - ria.

Existirá interés acumulable cuando los interescs devengados a favor - del mes sean mayores al componente inflacionario de los créditos, en - caso contrario existirá pérdida inflacionaria deducible.

E. Determinación del interés deducible o ganancia inflacionaria.

Intereses devengados a cargo		\$ 359'240,754.00
Menos:		
Componentes inflacionarios de		
deudas.		\$ 240 404,602.00
INTERESES DEDUCIBLES O GANANCIA		
INFLACIONARIA		\$ 118,836,152,00

Existirá interés deducible cuando los intereses devengados a cargo del mes sean mayores al componente inflacionario de las deudas, en caso - contrario existirá ganancia inflacionaria acumulable.

5.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

De acuerdo al Artículo 108 de la L.I.S.R. las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales, podrán efectuar las deducciones siguientes:

- a) Las devoluciones que se reciban, los descuentos o-bonificaciones que se hagan, aún cuando se efectú en en ejerciciós posteriores.
- Las adquisiciones de mercancías, así como de mate rias primas, productos semiterminados o terminadosque utilicen para prestar servicios, para fabricarbienes o para enajenarlos.
- c) Los gastos.
- d) La diferencia entre los inventarios final e inicial de un año de calendario, cuando el inventario final sea mayor, tratándose de contribuyentes dedicados a la ganadería.
- e) Los créditos incobrables y las pérdidas por caso -fortuito, fuerza mayor, o por enajenación de bienes
 distintos a los del inciso "b"
- Las aportaciones para constituir fondos destinadosa la investigación y desarrollo de tecnología.
- La creación e incremento de reservas para fondos de pensiones o jubilaciones de personal.
- h) Los intereses y la pérdida inflacionaria.

De acuerdo con el Artículo 42 de la L.I.S.R. se consideran inversiones los activos fijos, los gastos, los cargos diferidos y las erogaciones realizadas en periodos preoperativos.

Atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 41 de dicha ley, las inversiones se deducirán mediante la aplicación en cada ejercicio, de losporcientos máximos autorizados al monto original de la inversión, con las limitaciones en deducciones, que en su caso, establezca la ley. - Cuando se trate de ejercicios irregulares (menores a 12 meses), o bien en el caso de que el bien se comience a utilizar después de iniciado-el ejercicio y en el que termine su deducción correspondiente se efectuará en el porciento que represente el número de meses completos del ejercicio en el que el bien haya sido utilizado por el contribuyente, respecto de doce meses.

Las inversiones empezarán a deducirse a elección del contribuyente apartir del ejercicio en el que se inicio la utilización de los bienes o desde el ejercicio siguiente.

Cuando los bienes se enajenen e dejen de ser útiles para obtener losingresos, en el ejercicio en que ento ocurra se deducirá la parte aún no deducida.

La deducción de inversiones se ajustará multiplicándola por el fac -tor de actualización correspondiente al período comprendido deude elmes en que se adquirió el bien y hasta el últito mes de la primera -mitad del período en el que el bien haya sido utilizado durante el -ejercicio por el que se efectúe la deducción; si el número de mesesdel período es impar, se considerará como último mes de la primera -mitad de dicho período el mes inmediato anterior al que corresponda -la mitad del período.

El procedimiento para determinar la deducción de inversiones es el -siguiente:

	Monto	origin	al de la	invers	lőn	\$ -	0	-
	Por:						il e de	
	Porci	ento mã	ximo aut	ori zado				7
	心的恐怖		朝中包括			<u> </u>		· van
	Deduc	ción de	inversi	опев		\$. 0	
ľ	Por:	大学技术						alain.
	Facto	r de ac	tualizac	iбn		Ter Sec.		
	DEDUC	CTON DE	INVERSE	ONES ACT	UALIZADA		് ന	\$19035
	222000	·		V.122 AU	~A41111A	Mark Control	100	845882

6.- IMPUESTO ANUAL .

EJEMPLO:

Supongamos que una persona física durante 1992 obtuvo 10 - - siguiente:

Ingresos propios de la actividad \$	360'000,000.00
Ganancia de venta de activo fijo	6'359,995.00
Interés acumulable	8'900,000.00
Ganancia inflacionaria	3'800,000.00
Compras	180'000,000.00
Gastos	37'000,000.00
Deducciones de inversiones actualizada	12'152,095.00
Interés deducible	7'700,000.00
Pērdida inflacionaria	1'700,000.00

Monto	original de	la inversi	ốn Ş	500,000.00
Por:				
Deducc	nto máximo ión de inve	10 St. 10 St		25,000.00
Por: FACT.=	INPC marz		6576.0000 2173.2525	12.2286
	INPC ener ION DE INVE 2 PROPORCIO	RSIONES ACT	UALTZADA	305,715.00

E1 5% resulta de dividir el porciento máximo autorizado para cada ---ejercicio entre doce meses y multiplicando el resultado por los mesescompletos de utilización (10%/ 12 X 6) = 0.8333 X 6 = 4.999 = 5%

La deducción de inversiones efectuada a la fecha de enajenación representa el 65% como sigue:

Por lo tanto la parte aún no deducida, que en este caso es del 35% ---también se ajustará por el factor de actualización; comparándose con -el precio de venta para determinar la ganancia en la venta de activo -fijo.

Monto original de la inversión	\$ 500,000.00
Por: Porcentaje aŭn no deducido	35%
Parte aŭn no deducida	175,000.00
Por: Factor de actualización	12.2286
COSTO DE VENTA ACTUALIZADO	\$ 2'140,005.00
Precio de venta Menos:	\$ 8'500,000.00
Costo de venta actualizado	\$ 2'140,005.00
GANANCIA EN VENTA DE ACTIVO FIJO	\$ 6'359,995.00

La deducción de inversiones se determinó como sigue:

Supongamos que se tiene una maquinaria con valor de \$ 23'000,000.00 -- adquirida en abril de 1987, cuyo porciento máximo autorizado es del -- 10% para cada ejercicio.

Monto original de la inversión	\$23,000,000.00
Por:	
Porciento máximo autorizado	10%
Deducción de inversiones	2'3000,000.00
FACT = INPC junio 1992=31744.1	5 150/
INPC abril 1987 5520.1	5.1506
DEDUCCION DE INVERSIONES ACTUALIZADA	\$11,846,380.00

El interés acumulable y la pérdida inflacionaria se determinaron de la siguiente forma:

,000.00
ang talija
100
,000.00
.000.00
.000.00
•

E1 efecto neto de comparar los intereses devengados a favor con el componente inflacionario de créditos es de \$7'200,000.00 (\$38'000,000.00-\$30'800,000.00) este efecto está representado por dos conceptos, interés acumulable de 8'900,000.00 y pérdida inflacionaria de \$1'700,000.debiendo a que la comparación se debe hacer mensualmente y es normal que en algunos meses los intereses devengados sean superiores al componente inflacionario y en otros meses suceda lo contrario.

El interés deducible y la ganancia inflacionaria se determinaron de la siguiente forma:

Intereses devengados a cargo en el año	\$ 42'900,000.00
Menos:	
Componente inflacionario de deudas	\$ 39,000,000.00
INTERESES DEDUCIBLES	\$ 7,700,000.00
GANANCIA INFLACIONARIA	\$ 3'800,000.00

6.1 DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE. Ingresos propios de la acti Ganancia en venta de activo Interés acumulabla

7	
Ingresos propios de la actividad	\$ 360'000,000.00
Ganancia en venta de activo fijo	6'359,995.00
Interés acumulable	00.000,000'8
Ganancia inflacionaria	3'800,000.00
INGRESOS ACUMULABLES	\$_372'052,225.00
Compras	\$ 180,000,000.00
Gastos	37'000,000.00
Deducción de inversiones actualizada	12'152,095.00
Interés deducible	7'700,000.00
Pérdida inflacionaria	1'700,000.00
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	\$ 238'552.095.00
Ingresos acumulables	\$ 379 059,995.00
Menos:	
Deducciones autorizadas	238'552,095.00
RESULTADO	\$ 140'507,900.00
Menos:	
Pérdidas fiscales de ejercicios	
anteriores	- 0 -
UTILIDAD FISCAL	\$ 140'507,900.00
Tasa del Artículo 10 de la L.I.S.R.	35%
I.S.R. DEL EJERCICIO	\$ 49'177,765.00

7.- PERDIDA FISCAL Y SU AMORTIZACION.

La pérdida fiscal será la diferencia entre los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas en un año de calendario, cuando el montode los ingresos sea menor a las deducciones.

De acuerdo con el Artículo 110 de la L.1.S.R. vigente al 31 de diciembre de 1990.

A la utilidad fiscal determinada en los términos de esta ley, se le podrán restar las pérdidas fiscales pendientes de disminuir de otrosejercicios, conforme a las siguientes reglas:

> I La pérdida fiscal de un año de calendario podrá dismi nuirse de la utilidad fiscal de los cinco años de ca -lendario siguientes:

Para los efectos de esta fracción, el monto de la pérdida fiscal ocurrida en un ejercicio, se actualizará -multiplicándola por el factor de actualización corres -pondiente al período comprendido desde el primer mes de
la segunda mitad del ejercicio en que ocurrió, hasta el
último mes del mismo ejercicio. La parte de la pérdida
fiscal de ejercicios anteriores ya actualizada pendiente de aplicar contra utilidades fiscales se actualizará
multiplicándola por el factor de actualización corres -pondiente al período comprendido desde el mes del cie -rre del ejercicio en que se actualizó por última vez yhasta el último mes del ejercicio inmediato anterior al
ejercicio en que se aplicará.

Cuando el contribuyente no disminuya en un año de calen dario la pérdida fiscal de otros años, pudiendolo ha -- ber hecho conforme a este artículo, perderá el derecho a hacerlo en años posteriores hasta por la cantidad en que pudo haberlo efectuado.

II El derecho de disminuir pérdidas es personal del contribuyente que las sufre y no podrá ser transmitido por acto entre vivos, ni como consecuencia de la enajenación del negocio.

Solo por causa de muerte podrá transmitirse el derecho - a los herederos o legatarios que continuén en las actividades empresariales.

Es factible que en algunos casos de la pérdida no se puedo agotar en - su totalidad durante los primeros cinco años, el remanente podrá amortizarse en los cinco siguientes, es decir que las pérdidas a partir de 1991 podrán amortizarse siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos.

- 1.- Que en el ejercicio en que se generó la pérdida fiscal,haya existido pérdida contable ésta deberá ser determina da conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados (incluye el Boletín B-10 "Reexpresión de -estados financieros").
- 2.- La pérdida contable será la que resulte de aumentar el importe de la deducción inmediata de activos fijos a que se refiere el Artículo 5a, de la L.I.S.R. que se hubiera efectuado y de disminuir a la cantidad que se obtenga el importe de la depreciación contable de los activos por los que se optó por la deducción inmediata.
- 3.- El remanente de la pérdida fiscal que no se haya podidoamortizar al término de los primeros cinco años, sólo se

podrá amortizar en los cinco años siguientes en el casode que dicho remanente sea mayor del que se tendría de haber disminuido la párdida contable en lugar de la fiscal.

EJEMPLO:

Supongamos que la pérdida fiscal de 1991 fue de ------\$50'000,000.00 y la pérdida contable de \$ 60'000,000.00Desde luego, que ambas pérdidas deberán actualizarse, -para efectos de determinar el remanente de la pérdida -fiscal que se puede amortizar en el segundo período de cinco años, el ejemplo se ilustrará sin considerar las actualizaciones.

Pérdida fiscal de 1991 Menos:	\$ 50,000,000.00
Parte de la misma por amortización	
de 1992 a 1996	45'000,000.00
REMANENTE DE LA PERDIDA QUE NO SE PUDO AMORTIZAR DURANTE LOS PRIMEROS	
CINCO ANOS.	\$ 5,000,000.00
Pérdida contable de 1991	\$ 60,000,000.00
Menos:	
Parte de la misma por amortización	
de 1992 a 1996	45'000,000.00
REMANENTE DE LA PERDIDA CONTABLE	
QUE SE TENDRIA QUE MABER AMORTIZADO	15'000,000.00

Al ser el remanente de la pérdida fiscal de 1991 ----\$5'000,000.00 inferior al remanente de la pérdida contable de \$15'000,000.00 en este caso de los \$5'000,000.00podrán amortizar en los años de 1997 a 2001.

Supongamos que la pérdida fiscal de 1991 fue de ------\$50'000,000,000 y la pérdida contable de \$40'000,000.00.

Pérdida fiscal de 1991

\$ 50'000,000.00

Menos:

1992 a 1996

Parte de la misma amortizada de

45'000,000.00

REMANENTE DE LA PERDIDA QUE NO SE PUDO AMORTIZAR DURANTE LOS-

PRIMEROS CINCO AÑOS

\$ 5'000,000.00

El remanente de \$5'000,000.00 de la pérdida fiscalya no se podrá amortizar, de haber amortizado la -pérdida contable.

8.- PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTES.

Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales a cuenta del impues - e to del ejercicio a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior --- a aquél al que corresponda el pago.

De acuerdo con el último párrafo del Artículo III de la L.I.S.R., no --se presentarán las declaraciones de pagos provisionales en el ejerci -cio de iniciación de operaciones, cuando presenten el aviso de suspen sión de actividades, así como en los casos que no haya impuesto a ---cargo, ni saldo a favor. El contribuyente deberá presentar la prime
ra declaración de pago provisional sin impuesto a cargo para que se ---

establezca que no existe saldo a cargo ni saldo a favor en las declaraciones posteriores que no sean presentadas, sin embargo esto no se a plicaría cuando se tuviera que pagar alguna otra contribución por la que se tuviera impuesto a cargo o por retención a terceros, ya que dichas contribuciones se presentan en la misma forma autorizada que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La utilidad fiscal base para el pago provisional se determinará de lasiguiente manera:

Ingresos Nominales	ş	8'000,000.00
Por:		
Coeficiente de Utilidad	\$	0.2052
Utilidad fiscal estimada	\$	1'641,600.00
Menos:		
Pérdidas fiscales actualizadas de		
ejercicios anteriores pendientes		
de amortizar	\$	600,000.00
UTILIDAD FISCAL ESTIMADA BASE		
DEL PAGO PROVISIONAL.	\$	1'041,600.00

INGRESOS NOMINALES.

Los ingresos nominales, son los ingresos acumulables, excepto la ganan cia inflacionaria y considerando los ingresos por intereses y la ga -- nancia cambiaria sin restarles el componente inflacionario. Para elpago provisional se considerarán los ingresos por actividades empresariales, correspondientes al período comprendido desde el inicio del -- ejercicio hasta el último día del mes al que se refiere el pago.

COEFICIENTE DE UTILIDAD.

Se calculará el coeficiente de utilidad correspondiente al último ejer

cicio de doce meses por el que hubiera o debió haberse presentado de claración anual, conforme lo siguiente:

A la utilidad fiscal se le adiciona la deducción inmediata de inver -siones, es decir, se considera una utilidad sin considerar el efecto de dicha deducción, ya que ésta es una deducción normal de la empresa.

En el caso de pérdida fiscal, ésta se deducirá con la deducción inme diata de inversiones, pudiendo convertirse en utilidad y consecuente mente obtener coeficiente de utilidad.

EJEMPLO:

Supongamos que la pérdida fiscal que se obtuvo en un ejercicio asciende a \$20'000,000.00 resultado de comparar ingresos acumulables de \$100'000,000.00 y deducciones autorizadas de \$120'000,000.00 dentro de las cuales se consideró una deducción inmediata de inversiones de \$-----\$30'000,000.00 los ingresos nominales fueron \$98'000,000.

El coeficiente de utilidad se calculará hasta el diezmilésimo de conformidad con el Artículo 7o. - A del R.I.S.R.

Deberá calcularse el coeficiente de utilidad del último ejercicio de -

doce meses por el que se hubiera o debió haberse presentado declaración anual. Esto quiere decir que si a la fecha en que deba determinarse el pago provisional del mes de que se trate, no se ha presentado la declaración anual del Gitimo ejercicio de doce meses, pero solo el plazode la misma no haya vencido, entonces se calculará el coeficiente de — utilidad del Gitimo ejercicio de doce meses por el que ya se hubiera — presentado declaración anual. En el supuesto de que a la fecha en que deba determinarse el pago provisional, ya haya vencido el plazo para la presentación de la declaración anual del Gitimo ejercicio de doce meses se calculará el coeficiente de utilidad de dicho ejercicio independientemente de que se haya presentado o no la declaración anual.

Si consideramos que el plazo para presentar la declaración anual del -ejercicio de 1991, es entre los meses de febrero y abril de 1992; hasta
entonces no se presente la declaración, se utilizará para el cálculo de
los pagos provisionales el coeficiente de utilidad del último ejercicio
de doce meses por el que se tenga presentada declaración anual.

Cuando en el último ejercicio no resulte coeficiente de utilidad, se -aplicará el correspondiente al último ejercicio por el que se tenga dicho coeficiente, sin que dicho ejercicio sea inferior en más de cinco años a áquel por el que deban efectuar los pagos provisionales.

Durante 1991 las inversiones en automóviles y los gastos relacionados con los mismos fueron deducibles al 80% siempre que no se cumplieran -los requisitos para ser utilitarios, asimismo los automóviles compren didos en las categorías "B" y "C" a que se refiere la Ley del Impuestosobre Tenencia o Uso de Vehículos, fueron totalmente no deducibles.

A partir del 10. de enero de 1992, las inversiones en automóviles sóloserán deducibles hasta por un monto de 60 millones (actualizable trimes tralmente en los términos del Artículo 70. - C. de la L.I.S.R.) y siempre que se trate de automóviles utilitarios cumpliendo con los re -- quisitos que establece la Fracción II del Artículo 46 de la Ley.

Debido a lo anterior, la Fracción IV del Artículo Séptimo Transitorio - de la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones fisca - les, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciem - bre de 1991, establece:

Para determinar el coeficiente de utilidad a que se refieren los Artícu los 12 y 111 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para 1992, se excluirán de las deducciones autorizadas que se tomaron para determinar la utilidad fiscal del ejercicio inmediato anterior, los conceptos rela cionados con los gastos e inversiones de automóviles que no se consideran deducibles en los términos de esta ley, y que durante el año anterior fueron deducibles.

Tratándose de contribuyentes que en 1991 hubieran obtenido pérdida fiscal, deberán de utilizar el coeficiente de utilidad del último ejercicio de doce meses por el que se hubiera o debió haberse presentado de claración, en este caso, 1990, 1989, 1988 o 1987.

EJEMPLO:

Supongamos que en 1991 la utilidad fiscal se determinó comosigue:

Ingresos acumulables

\$ 380,000,000.00

Menos:

Deducciones autorizadas

260,000,000.00

Utilidad Fiscal

\$_120,000,000.00

Los ingresos nominales del ejercicio fueron de \$ 400'000,000.00 y lasdeducciones autorizadas incluyen \$ 15'000,000.00 de deducción de auto móviles y gastos relacionados que ya no serán deducibles en 1992. Utilidad fiscal + Deducción Inmediata del Artículo 51 -+ Deducción y gastos de automóvilos no deduciblos en --1992.

Ingresos Nominales.

C.U. = \$ 120'000,000.00 + 15'000,000.00 400'000,000.00

C.U. = \$ 135'000,000.00 400'000,000.00

MONTO DEL PAGO PROVISIONAL.

A la utilidad fiscal estimada base del pago provisional, se le aplicará la tasa del 35% pudiendo acreditarse contra el impuesto a pagar los pagos provisionales del mismo ejercicio efectuados con anterioridad, asícomo el impuesto retenido por instituciones del sistema financiero mexicano por concepto de pagos de intereses.

EJEMPLO:

Supongamos que una persona física por el año de 1990, determinó un coeficiente de utilidad de 0.2052, y en 1991 de 0.3375 y que tiene un remanente actualizado de la pérdida sufrida en 1989 — pendiente de amortizar de \$ 600,000.00. Los ingresos de enero y febrero de 1992 fueron los siguientes:

ingresos propios de la actividad	\$ 7.000,000.00	
Intereses devengados a favor	200,000.00	
Ganancia en venta de activo fijo	800,000.00	
SUMA	\$ 8,000,000.00	
	Febrero 1992.	
Ingresos propios de la actividad	\$ 9'000,000.00	
Intereses devengados a favor	300,000.00	
SUMA	\$ 9'300,000.00	

A. Determinación del pago provisional de enero 1992.

Ingresos nominales	\$ 8,000,000.00
Por:	그는 그리는 맛있다면서 가장 가장 하고 있다.
Coeficiente de util	idad <u>0.2052</u>
Utilidad fiscal est	imada \$ 1'641.600.00
Menos:	그 시민대 방향화 환경 살았다.
Pérdida fiscal actu	alizada de ejer-
cicios anteriores	\$ 600,000.00
Utilidad fiscal bas	e del
pago provisional	\$ 1'041,600.00
Por:	35%
CANTIDAD A PAGAR	\$ 364,560.00

B. Determinación del pago provisional de febrero 1992.

Ingresos nomilaes	\$	17'300,000.00
Por:		
Coeficiente de Utilidad		0.3375
Utilidad fiscal estimada	\$	5'838,750.00
Menos:		
Pérdida fiscal actualizada de		
ejercicios anteriores	\$	600,000.00
Utilidad fiscal base del pago		
provisional	\$	5'238,750.00
Por:		35%
Monto del pago provisional	\$	1'833,563.00
Menos:		
Pago provisional de meses anteriores		364,560.00
CANTIDAD A PAGAR	Ş.,	1'469.003.00

AJUSTE DE PAGOS PROVISIONALES.

De conformidad con la Fracción IV del Artículo 111 de la L.IS.R. en -el séptimo mes del ejercicio (julio) se ajustarán los pagos provisiona
les conforme a lo siguiente:

Ingresos acumulables desde el inicio hasta el último día del mes de junio.	\$ -	0	-
Menos:			
Deducciones autorizadas correspondien			
tes al mismo período	\$	0	
Utilidad fiscal	\$ 7.1	0	-
Pérdidas fiscales de ejercicios ante-			
riores pendientes de amortizar	\$ 	0	
UTILIDAD FISCAL BASE DEL AJUSTE	\$. 0	-

Mientras que los pagos provisionales se efectúan con base a una utilidad fiscal estimada, el ajuste se realiza considerando una utilidad -fiscal real, razón de ser del ajuste.

El ajuste a los pagos provisionales se determinará aplicando a la utilidad físcal la tasa del 35%. Al monto de cada ajuste en el impuestose le restará el monto de los pagos provisionales efectivamente entera dos correspondientes a los meses comprendidos en el período del ajuste La diferencia que resulte a cargo en el ajuste se enterará con el pago provisional de julio, dicha diferencia no será acreditable contra lospagos provisionales.

EJEMPLO:

Ingresos acumulables de enero a Junio \$ 160 000,000.00 (1992)

Deducciones autorizadas del mismo período 120'000,000.00

Pérdida fiscal de ejercicios anteriores	\$ 3'000,000.00
Pagos provisionales efectivamente paga-	
dos en el período del ajuste	10'000,000.00
CALCULO DEL IMPUESTO	
Ingresos acumulables	\$ 160'000,000.00
Menos:	
Deducciones autorizadas	120'000,000.00
Utilidad Fiscal	\$ 40,000,000.00
Menos:	
Pérdida fiscal de ejercicios anteriores	3'000,000.00
UTILIDAD FISCAL BASE DEL AJUSTE	\$ 37'000,000.00
Utilidad fiscal base del ajuste Por:	\$ 37,000,000.00
Tasa del impuesto	35%
Monto del ajuste Menos:	\$ 12'950,000.00
Pagos provisionales	10'000,000.00
CANTIDAD A PAGAR	\$ 2,950,000.00

En caso de que el monto del ajuste sea menor que el monto de los pagosprovisionales restados de dicho ajuste, la diferencia que resulte a --favor del contribuyente se podrá acreditar contra el impuesto que re-sulte a su cargo en los pagos provisionales posteriores que deban efectuarse por el mismo ejercicio, siempre que se cumplan los requisitos --siguientes:

ESTA TESIS ES DEBE SALIR DE LA MALMSTICA

- Que no se hubiera obtenido autorización para disminuir los pagos provisionales contra los cuales se efectúe elacreditamiento.
- Que la adquisición de mercancias, materias primas, productos terminados o semiterminados que al tomarlas paracalcular el ajuste se hubiera hecho en la misma propor ción que el monto de adquisiciones con los ingresos acumulados.

VIII. DEL REGIMEN SIMPLIFICADO .

CAPITULO VITI

DEL REGIMEN SIMPLIFICADO.

1.- QUIENES PUEDEN TRIBUTAR CONFORME A ESTE REGIMEN

Artículo 119-A L.I.S.R. Las personas físicas que obtengan ingresos de los señalados en este capítulo, podrán optar por pagar el Impuesto-Sobre la Renta en los términos establecidos en esta sección, siempre que los ingresos propios de la actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario anterior no hubieran excedido de -600 millones de pesos. Los contribuyentes que se dediquen a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas, así como al autotransporte de carga de pasajeros pagarán el Impuesto Sobre la Renta en los términos establecidos en esta sección por los ingresos que se deriven de estas actividades, independientemente de su monto.

Los contribuyentes que inicien operaciones podrán optar por pagar el impuesto conforme a lo establecido en esta sección, cuando estimen que
sus ingresos del ejercicio no excedan del límite a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

No podrán optar por pagar el impuesto en los términos de esta secciónquienes en el año de calendario anterior obtuvieron más de los ingresos por comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución.

2.- OBLIGACIONES GENERALES.

- Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

Los contribuyentes que opten por el régimen simplificado deberán estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes; quien no lo esté deberá inscribirse utilizando el for-

mato HRFC-1, el cual deberá presentarse ante la -Oficina Federal de Hacienda que corresponda a sudomicilio fiscal.

Quienes inicien operaciones durante 1992 deberánsolicitar su inscripción dentro de los 15 días -siguientes al inicio de sus actividades, simultáneamente a la inscripción deberá manifestarse laopción por el régimen simplificado en el mismo -formato HRFC-1.

Cuaderno de Entradas y Salidas.

Para el registro y control de sus operaciones deberán llevar un cuaderno de entradas y salidas, de hojas no desprendíbles, en el que deberá ano tarse en la hoja de "entradas" el total por ven tas obtenidas en el día, así como otra entrada obtenida en el mismo día, y en la hoja de "salidas" el total de las compras y gastos diarios efectuados para el desarrollo de la actividad, así comocualquier otra salida en el mismo día. Cuando no puedan efectuar el registro diario le podrán hacer en forma tripestral.

Dicho cuaderno deberá estar empastado y numeradoy no es necesario presentarlo para su sutoriza -ción o sellado ante ninguna autoridad fiscal, por no ser libro de contabilidad.

Relación de Bienes y Deudas.

En virtud de que estos contribuyentes no están -

obligados a presentar relación de bienes y deudas del negocio por el año de 1992, deberán anotar en la primera hoja del cuaderno los bienes que usenen el negocio, así como el valor comercial que --tengan al lo. de enero de 1992, siempre que el valor de dichos bienes sea superior a 500 mil pesos Quienes inicien actividades durante 1992, anota -rán el valor que tengan dichos bienes en la fecha de inicio.

Comprobantes.

Para facilitar a estos contribuyentes la comprobación de sus salidas no se requerirá contar con la
documentación comprobatoria cuando adquieran bieues nuevos, mercancias o reciban servicios, siendo únicamente necesario contar con facturas cuando se adquieran bienes nuevos para ser utilizados
permanentemente en el negocio y no con la finalidad de venderlos dentro de sus operaciones normales, y el valor de los mismos sea superior a un
millón de pesos, tales como: estantes, anaqueles,
mostradores, vitrinas, refrigeradores, vehículos para el transporte de bienes, rebanadora de car nes frías, báscula, maquinaria, fotocopiadora, -etc.

A partir de julio de 1992 será necesario ampararcon facturas la compra de bienes nuevos, cuando el precio de los mismos sea superior a medio mi llón de pesos.

Automóviles Utilitarios.

Tratândose de automóviles se considerará como valor máximo de la inversión hasta 60 millones de pesos para que proceda como salida, debiendo además, destinarse a la actividad y no asignarse a una persona en particular; en horario fuera de labores deberán permanecer en un lugar destinadopata ello; ostentar en ambas puertas delanterasel nombre, denominación o razón social del contribuyente, con letra de diez centímetros de altura. El letrero deberá ser de color contrastante y distinto del color del automóvil o podrá optar por llevar una propaganda de dimensiones similares; los automóviles de nueva adquisición deberán te per el mismo color distintivo.

El contribuyente podrá optar por utilizar el vehículo para su uso personal y en ese caso no seráobligatorio que se guarde en un lugar específicofuera del horario de labores del negocio, también
lo podrá asignar para que lo use determinada persona. Los contribuyentes que adopten esta op -ción, sólo podrán considerar como salida el 50% sobre los 60 millones que se puedan deducir comomáximo, hasta 30 millones de pesos.

Los vehículos de más de 10 posajeros y aquellos cuya capacidad de carga sea superior a los ----3 100 kg; no estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos señalados con anterioridad. obligaciones.

Por las ventas que realicen con el público en general sólo se expedirán notas de venta, cuando el valor de éstas sea superior a 15 mil pesos.

Las notas de venta que se expidan deberán conte ner los siguientes requisitos:

- a) En forma impresa el nombre, domicilio y clave del registro federal de contribuyentes del vendedor, así -como el número de folio.
- b) Señalar lugar y fecha de expedición
- c) Importe total de la operación.
- d) Estos documentos deben expedirse en original y copia y llevar la leyenda "CONTRIBUYENTE DE REGIMEN SIMPLI FICADO".

No obstante lo anterior, el contribuyente deberá expedir facturas, si el cliente se lo solicita, las quedeberán reunir además de los requisitos para las notas de venta, lossiquientes datos:

Clave del registro federal - de contribuyentes de la per-

sona a favor de quien se expida.

- Cantidad y clase de mercan clas o descripción del servi
 cio que amparen.
- Valor unitario e importe total, consignado en número yletra.
- Traslado expreso y por separado del impuesto al valor agregado.

Estos contribuyentes no tendrán que cumplir conlas siguientes obligaciones.

- Adquirir măquinas de comprobaciónfiscal; sin embargo cuando la -autoridad fiscal se lus asigne, se ră sin costo alguno siempre y cuan do los ingresos que obtenga en elaño se mantengan dentro del límite establecido para tributar conforme a este régimen.
- Presentar declaración anual informativa de sus 50 principales proveedores.
- Presentar declaración anual.

Esta declaración anual solo se presentará cuando se obtengan, ademásde los ingresos propios de la actividad empresarial, otros ingresos como por ejemplo: salarios, hono rarios, arrendamiento de inmuebles, o bien, si descan hacer las deduc ciones personales consistentes en honorarios médicos, gastos hospitalarios, de funeral o de donativos.-En este caso deberá considerarse co mo salida el importe correspondiente a tres salarios mínimos anualesdel área geográfica del contribuyen te.

Del impuesto que resulte de aplicar la tarifa del impuesto anual del - Artículo 141, se restará el importe de subsidio que corresponde conforme a la tabla del Artículo 141 - A, así como el 10% del salario mínimo-alevado al año y el importe de lospagos provisionales.

3.- COMERCIANTES QUE NO ESTAN OBLIGADOS A PAGAR NI A PRESENTAR DECLA-RACION.

Los contribuyentes cuyos ingresos trimestrales después de gastos (ganan) cia), sean inferiores a \$ 6'200,000.00 para el área geográfica "A", o a las cantidades que posteriormente se citan de acuerdo al área geográfica, no estarán obligados a presentar declaraciones ni a efectuar el pa-

go de impuesto.

EJEMPLO:

Entradas trimestrales:

Ventas \$ 9'360,000.00 (120,000 diarios x 78 dïas-

Salidas Trimestrales:

Gastos \$ 5'460,000.00 (70,000 diarios x 78 dfasleborados).

Diferencias entre entradas y salidas:

Entradas

\$ 9,360,000.00

Menos:

Salidas

\$ 5'460,000.00

Canancia

\$ 31900,000.00

Al comparar la cantidad de \$ 3'900,000.00 con la de \$6'200,000.00 se tiene que la primera es menor y por lo tanto no deberá el comerciantepresentar declaraciones ni pagar impuesto.

La cantidad de \$6'200,000.00 no pagará impuesto ya que equivale a la a la deducción de 3 salarios mínimos mensuales, que permite la ley por trabajadores o familiares, más el importe del subsidio a que tienen de recho los contribuyentes que realicen estas actividades, así como, elacreditamiento contra impuesto del 10% del salario mínimo trimestral; por lo que el contribuyente no debe anotar como salidas o gastos en su cuaderno los tres salarios mínimos.

La cantidad de \$6'200,000.00 corresponde al salario mínimo trimestraldel área geográfica "A", en caso de que el contribuyente radique en -otra área geográfica las cantidades trimestrales a considerar son lassiguientes:

AREA	GEOGRAF1	CA	SALARIO MININO	CANTIDAD POR LA
			MINIMO	QUE NO SE PAGA-
				impuesto.
	A		\$ 13,330.00	\$ 6'200,000.00
	В		\$ 12,320.00	\$ 5'800,000.00
Alberta Halfalla	C		\$ 11,115.00	\$ 5'200,000.00

4 .- COMERCIANTES QUE DEBEN PAGAR EL IMPUESTO.

Los contribuyentes cuyos ingresos trimestrales después de gastos (ganancias, sin deducir los salarios mínimos de los familiares o trabajadores sea superior a \$ 6'200,000.00 pagarán el impuesto sobre la renta conforme a la tabla del impuesto trimestral que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se indicará la cantidad a pagar.

Dicha tabla ya incluye la deducción de los tres malarios mínimos por familiares o trabajadores, más el importe de subsidio a que tienen derecho, así como el acreditamiento contra impuesto del 10% del salariomínimo trimestral; por lo tanto el contribuyente no deberá efectuar -cálculo alguno para restar de sus entradas el importe de dichos sala -rins.

EJEMPLO:

Entradas Trimestrales:

Ventas \$10,600,000.00 (53,000. diarios x 64 díaslaborados).

Salidas Trimestrales:

Gastos \$ 3'392,000.00 (53,000. diarios x 64 díaslaborados).

Diferencia entre entradas y salidas:

Entradas

\$ 10,600,000.00

Menos:

Salidas

31392.000.00

Ganancia

\$ 7'208,000.00

Al comparar la cantidad de \$ 7'208,000.00 con la de \$6'200,000.00 se tiene que la primera es superior y por lo tanto deberá pagarse im -puesto.

Pago trimestral.

Con base al ejemplo anterior y toda vez que el pago se hará en forma trimestral, se tiene que deherá pagar impuesto cuando en el trimestre se obtenga una ganancia superior a \$6'200,000.00. En el ejemplo mencionado se tiene una ganancia trimestral de \$7'208,000.00 -por lo que se pagará impuesto sobre esta ganancia.

Para conocer el impuesto que debe pagarse deberá buscarse la ganancia obtenida en el trimestre en la tabla de impuesto trimestral quede a conocer la Secretaría de Nacienda y Crédito Público, en dondese indicará la cantidad a pagar.

EJEMPLO:

Sí la ganancia trimestral es de

El impuesto a pagar es de

Hasta \$6'200,000.00

exento.

71208,000,00

\$ 82,000.00

5.- PAGOS PROVISIONALES

Artículo 119 - K L.I.S.R. Los contribuyentes a que se refiere esta sección efectuarán pagos provisionales trimestrales a cuenta del im -- puesto anual, a más tardar en la focha que les corresponda, mediante - declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas. El pago - provisional se determinará restando de la totalidad de las entradas co rrespondientes al período comprendido desde el inicio del año de calen dario hasta el último día del trimestre el total de salidas correspondientes al mismo período y aplicándoles al resultado la tarifa determi nada conforme al siguiente párrafo. Contra el impuesto a pagar, po drán acreditar los pagos provisionales del mismo ejercicio efectuados-con anterioridad.

Para efectuar los pagos provisionales a que se refiere el párrafo anterior, la tarifa aplicable se determinará tomando como base la tarifa del Artículo 80 de la L.I.S.R., sumando las cantidades correspondientes a las columnas relativas al Ifmite inferior, Ifmite superior y cuo ta fija, que en los términos de dicho artículo resulte para cada uno de los meses del período a que se refiere el pago provisional de que se trate. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará lasoperaciones previstas para calcular la tarifa aplicable y la públicará en el Piario Oficial de la Ederación.

Contra el impuesto que resulte a su cargo podrán acreditar una cantidad equivalente al 10% del salario mínimo general del área geográficadel contribuyente, multiplicada por el número de meses que comprenda el pago de que se trate. En los casos en que el impuesto a cargo del contribuyente sea menor que la cantidad acreditable, la diferencia nopodrá acreditarse contra el impuesto que resulte a su cargo posteriormente.

EJEMPLO

Supongamos que las entradas y salidas por el período comprendido desde el inicio del ejercicio y hasta el último día del mes de junio de 1992, ascendieron a \$100'000,000.00 y \$50'000,000.00 -respectivamente, el primer pago provisional fue de \$4'500,000,000.00.

¿ Calcular el segundo pago provisional de 1992?

Total de entradas	\$100.000,000.00
Menos:	
Total de sulidas	501000,000.00
INGRESO ACUMULABLE	\$ 50,000,000.00
Impuesto según tarifa semestr	al 14'898,233.00
Menos:	
S.M.G.\$13,330.00 x30 x 6 x 10	239,940.00
Impuesto determinado	\$ 14,658,293.00
Menos:	
Subsidio fiscal	4'941,096.00
Monto del pago provisional	\$ 9'717,197.00
Menos:	
Pago provisional del primer -	_
trimestre	4'500,000.00
CANTIDAD A PAGAR	\$ 5'217,197.00

6.- DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE Y EL IMPUESTO ANUAL.

Supongamos que una persona además de tributar en el regimen simplificado, percibe ingresos por sueldos o salarios, honorarios, arrenda -- miento de inmuebles, enajenación de bienes y adquisición de bienes.

Cuando se perciban durante el año todos estos ingresos la base gravable se determina acumulándose la totalidad de los ingresos, ya que se hayan restado las deducciones autorizadas en su caso.

FIRMPIO

		INGRESOS	DEDUCCIONES	DIFERENCIA .
Sueldo	\$	30'000,000.00(1)		\$ 30,000,000.00
Honorarios		80'000,000.00	\$ 30,000,000.00	50'000,000.00
Renta de bie-				
nes inmuebles		20'000,000.00	12'000,000.00	8'000,000.00
Ganancia por				
enajenación d	e			
bienes parte	-			
acumulable		5,000,000.00		5'000,000.00
Adquisición d	е			
bienes		30,000,000.00	51000,000.00	25'000,000.00
Actividades				
empresoriales		350'000,000.00	280'000,000.00	70'000,000.00
SUMA	\$	515'000,000.00	\$327,000,000.00	\$188,000,000.00

⁽¹⁾ Ya descontando la parte exenta, de cada concepto, en su caso.

Deducciones personales del artículo 140 por importe de \$6'000.000.00

El subsidio no acreditable señalado en la constancia expedida por elempleador fue de \$ 1'225,300,00 .

Determianción del impuesto de los ingresos acumulables:

Diferencia acumulable	\$ 188'000,000.00
Menos:	
Deducciones personales del Artículo 140	6'000,000.00
BASE GRAVABLE	<u>\$ 182*000,000.00</u>
Impuesto según tarifa del Artículo 141	\$ 58*496,466.00
Nenos:	
S.M.G. \$ 13,330.00 x 365 dfas x 10%	486,545.00
IMPUESTO DETERMINADO	\$ 58'009,921.00
Subsidio fiscal	\$ 11'323,953.00
Subsidio no acreditable	1'225,300.00
SUBSIDIO ACREDITABLE	\$ 10'098,653.00
Impuesto determinado	\$ 58'009,921.00
Subsidio acreditable	10'098,653.00
IMPUESTO ANUAL DE LOS INGRESOS ACUMULABLES	\$ 47 911,268.00

Determinación de la tasa de impuesto aplicable a los ingresos no acumulables:

Para la determinación de la tasa de impuesto, no se consideran las --

deducciones del Articulo 140.

BASE GRAVABLE

\$ 188'000,000.00

A la base gravable se le aplica la tarifa del Artículo 141, sin acreditar el 10% del salario mínimo, ni el subsidio fiscal.

IMPUESTO SEGUN TARIFA DEL ARTICULO 141 \$ 60°596,466.00

 $TASA = \frac{I. S. R.}{Base gravable} = \frac{$60'596,466.00}{$188'000.000.00} = 32.232$

Determinación del ingreso no acumulable:

Al manejar como ingreso no acumulable la cantidad de \$ 5'000,000.00,se aupuso que se había tenido una ganancia por enajenación de bienesde \$ 25'000,000.00 con una antiguedad de 5 años, por lo que divididala ganancia entre la antiguedad, se llegó al ingreso acumulable de -\$ 5'000,000.00. Si estos \$ 5'000,000.00 se restan de los -------\$25'000,000.00 se tiene un ingreso no acumulable de \$ 20'000,000.00.00.

Determinación del impuesto correspondiente a los ingresos no acumulables (pero sí gravables):

\$20,000,000.00 x 32.23% = \$6,446,000.00

Determinación del Impuesto total anual:

Impuesto de los ingresos acumulables \$ 47'911,268.00

Mãs:

Impuesto de los ingresos no acumulables \$ 6'446,000.00

IMPUESTO TOTAL ANUAL \$54.357,268,00

7.- PERIODOS DE PAGOS TRIMESTRALES.

Los trimestres por los que deben efectuarse pagos son Meses en los que deberá efectuarse el pago de cada trimestre.

los siguientes:

A - G H - 0 P - Z Enero a Marzo. Mayo. Junio. Julia. Abril a Junio. Septiemb. Agosto. Octubre. Julio a Septiembre. Noviembre. Diciembre. Enero. Octubre a Diciembre. Febrero. Abril. Marzo.

Para determinar el mes en que el contribuyente deba efectuar su pago deberá tomar en cuenta la primera letra de su registro federal de contribuyentes.

EJEMPLO:

Un contribuyente con registro CALB-620616HS2, su primera letra es la "C" y por lo tanto el primer trimestre lo pagará en el mes de mayo.

Por otro lado debe tenerse presente que el pago debe realizarse en el -día cuyo número sea igual al de nacimiento del contribuyente. Cuando el día de nacimiento del contribuyente haya sido el día 29, 30 ó 31 y el
mes en que tenga que efectuar el pago no contenga dicho día, deberá pa gar el filtimo día hábil del mes.

En el ejemplo anterior el día de nacimiento es el 16 y por lo tanto el -16 de mayo, agosto, noviembre y febrero será el último día en que el con tribuyente podrá presentar su declaración de pago trimestral. IX. DE LOS INGRESOS POR DIVIDENDOS .

CAPITULO IX

IX DIVIDENDOS

1.- ANTECEDENTES.

CONCEPTO. Efectivo y otras partidas de activo que representa la evidencia de los adeudos de una compañía, o de las acciones de capital de las mismas, que constituyen una distribución a una determinada clasede la misma sociedad, cuyo importe ha sido cargado ordinariamente a ga nancias (o utilidades) retenidas (superávit ganado)

El sistema de deducibilidad de dividendos fue derogado a partir del -1°de enero de 1989. Tuvo una vigencia de escasos seis años (1983 --1988) y en realidad nunca funcionó adecuadamente, pues en general -fue utilizado como herramienta de Plancación Fiscal y tuvo muchos problemas en cuanto al origen de utilidades, época de pago, etc. Además
el sistema alentaba la disminución de utilidades (con la consecuente descapitalización de las empresas) en lugar de propiciar su reinver sión y, por último, establecía tasas de retención que eran poco competitivas a nivel internacional, hecho que ahuyentó de alguna manera lainversión extranjera, pues entre otras cosas resultaba difícil de asimilar.

Antes de entrar a explicar el contenido del Artículo 120 de la Ley --es imprescindible mencionar el concepto de Utilidad Fiscal Neta, paraque posteriormente se pueda entender con mayor claridad la causación del impuesto tanto por dividendos distribuidos, como la disminución de
capital.

2.- UTILIDAD FISCAL NETA.

Establece el Artículo 124, que con el objeto de fomentar la reinver -sión de sus utilidades, llevarán una cuenta de Utilidad Fiscal Neta; ésta es una cuenta en la que se irán acumulando o sumando las utilidades que obtenga la empresa en cada uno de los ejercicios de operaciónpor sus actividades normales,

En otras palabras, se considera Utilidad Fiscal Neta del ejercício, la cantidad que se obtenga de restar al Resultado Fiscal obtenido en el ejercício la Participación a los Trabajadores en las Utilidades de las empresas, el ISR a su cargo y el importe de las partidas no deducibles para efecto de dicho impuesto, salvo los señalados en las Fracciones – IX y X del Artículo 25, de cada uno de los ejercícios, fracciones que erefieren las provisiones para creación o incremento de las reservas complementarias del activo y a las reservas para indemnizaciones al ---personal.

Una vez que se determine la Utilidad Fiscal Neta de la empresa, éstase irá incrementando a una cuenta especial que deberán llevar las personas morales de cada uno de los ejercicios anteriores; ya que fué precisamente en 1989 cuando se establece por primera vez la obligación de llevarla.

Los dividendos percibidos con motivo de capitalizaciones de utilidades o en su defecto cuando se reinviertan en los 30 días siguientes a la suscripción y pago de aumento de capital, no incrementará ni disminuirá la cuenta de Utilidad Fiscal Neta.

2.1 ACTUALIZACION DEL SALDO DE UFIN.

Adicionalmente, en el segundo párrafo del artículo 124 se establece — un beneficio, consistente en que el saldo de UFIN se podrá actualizar-de la siguiente forma:

El saldo de la cuenta que se tenga al filtimo día de cada ejercicio, sin incluir la Utilidad Fiscal Neta del mismo,se actualizará por el período comprendido desde el mes enque se efectuó la última actualización; hasta el último mes del ejer cicio de que se trate. Cuando se distribuyan o perciban dividendos - con posterioridad a la actualización prevista, el saldo que se tenga - a la fecha de la distribución o percepción, se actualizará el período-comprendido desde el mes en que se efectuó la última actualización -- hasta el mes en que se distribuyan o perciban los dividendos o utilidades.

Una vez explicado lo anterior, entraremos al análisis de los diversosconceptos que contempla el Artículo 120 de la L.1.S.R.

3.- INGRESOS QUE SE GRAVAN.

El presente capítulo grava los ingresos que perciben las Personas Físicas por concepto de utilidades distribuidas por Sociedades Mercantiles en general, y a los que en lo sucesivo denominaremos "Ingresos por dividendos".

DIVIDENDOS POR CAPITALIZACION DE RESERVAS O UTILIDADES.

Se considerará ingreso gravable la ganancia distribuída por las personas morales residentes en México a favor de socios o accionistas, sinembargo puede suceder que las ganancias decretadas se distribuyan mediante aumento de partes sociales o entrega de acciones cuando se capitalizan las utilidades de las sociedades; en este caso, el ingreso se entenderá percibido en el año de calendario en que se pague el reembolso por la reducción de capital o por la liquidación de la sociedad. Por lo tanto, el ingreso será equivalente a la cantidad que secapitalizó por reservas o utilidades.

La finalidad del legislador, a través de esta disposición consiste enotorgar incentivos a los accionistas para invertir en la sociedad lasutilidades que ésta va generando año con año y únicamente se gravaráncuando la capitalización sea entregada al socio o accionista, ya sea - porque se reduce el capital o porque la sociedad se liquide.

Finalmente, esta fracción señala que no tendrán el carácter de divi dendos los rendimientos convertibles en acciones.

DIVIDENDOS POR LIQUIDACION O REDUCCION DE CAPITAL

Se considerará dividendo la diferencia entre el reembolso por accióny el capital por acción, siempre y cuando el reembolso sea mayor para efecto de determinar cual es el monto del capital de aportación y suactualización; la LISR señala que el saldo de esta cuenta de aportación se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en que se efectuó la última actualización y hasta el mes de cierre del ejerci cio de que se trate. Sin embargo, si se efectúa una aportación o -se reduce el capital con posterioridad a la actualización prevista -anteriormente, el saldo de la cuenta de que se tenga a esa fecha, seactualizará por el período desde el mes en que se efectuó la última actualización hasta el mes que se pague la aportación o el reembolsosegún corresponda.

Posteriormente, la Ley del ISR, establece que el capital de aporta -ción por acción se determinará dividiendo el saldo de la cuenta capital de aportación a que se refiere esta fracción, entre el total de acciones emitidas por la persona moral a la fecha del reembolso incluyendo las correspondientes a la reinversión o capitalización de utilidades o de cualquier otro concepto que integre el capital contablede la misma.

El procedimiento anterior es justo, cada vez que se está reconociendo el efecto inflacionario que sufre el valor de aportación de cada ac - ción.

UTILIDADES A OBLICACIONISTAS O TERCEROS.

Es cuando se decretan utilidades o intereses a favor de obligacionistas que representen la participación individual de sus tenedores en - un crédito colectivo constituído a cargo de la sociedad emisora (Art. 208 LGTO). Cuando se entreguen o decreten utilidades a favor de ----los obligacionistas, éstas serán objeto del pago del impuesto.

PRESTAMOS A ACCIONISTAS.

Se pretende evitar que las sociedades otorguen préstamos a sus accionistas a un interés bajo y a largo plazo, traduciéndose esto en un pago de dividendos por las condiciones tan favorables en las que se concedieron dichos préstamos. Por lo que únicamente se reconocerán los préstamos como tales cuando reúnan los siguientes requisitos.

- Que seán consecuencia normal de las operaciones de la persona moral.
- b) Que se pacte plazo menor de un año.
- que el interés pactado sea igual o superior a la tasa que fije la LIF para la prórroga de créditos fiscales.

La razón es sencilla: a través de ellos, los socios o accionistas de una empresa podrían diferir indefinidamente el pago del impuesto sobre dividendos mediante la disposición de utilidades a través de -préstamos simulados, entonces lo que podríamos llamar un dividendo -ficticio estimado.

EROGACIONES QUE BENEFICIEN A SOCIOS O ACCIONISTAS

Las erogaciones que no sean deducibles conforme a esta ley y benefi cien a los socios o accionistas.

INGRESOS Y COMPRAS IRREGULARES.

Las omisiones de ingresos o las compras no realizadas e indebidamente registradas.

UTILIDADES ESTIMADAS POR S. H. C. P.

La Utilidad fiscal determinada, inclusive presuntivamente por las autoridades fiscales.

4.- PAGOS PROVISIONALES.

Las personas morales residentes en México que diaminuyan su capital considerarán dicha reducción como utilidad distribuida hasta por la cantidad que resulte de restarle al capital contable el saldo de la cuenta de capital de aportación que se tenga a la fecha en que se -efectúe la reducción referida.

A la cantidad que se obtenga conforme al párrafo anterior se le disminuirá la utilidad distribuída. El resultado será la utilidad distribuída gravable.

Las personas morales deberán determinar y enterar el impuesto que corresponda al resultado que se obtenga, aplicando al total de dicho -monto la tasa del 35%, cuando la utilidad no provenga del saldo de la cuenta de Utilidad Fiscal Neta.

Las personas morales deberán enterar conjuntamente las retenciones -

que, en su caso, hayan hecho al socio sobre la utilidad o dividendo que le haya correspondido.

Para efectos del Artículo 121 de la LISR, el capital contable deberáactualizarse, conforme a los principios de contabilidad generalmenteaceptados.

5.- OPCION PARA PERSONAS FISICAS QUE OBTENGAN DIVIDENDOS.

Las Personas Físicas que obtengan ingresos por concepto de dividen -dos o utilidades, podrán optar por acumularlos a los demás ingresos.En este caso, acumularán la cantidad que resulte de multiplicar, el dividendo o utilidad percibidos por 1.54 o bien por el factor que determine la persona moral que lo distribuya.

Contra el impuesto que determine en la declaración anual, las perso nas físicas podrán acreditar la cantidad que resulte de aplicar la tasa del 35% sobre el ingreso acumulable que se determine.

6 .- OBLIGACIONES DE QUIENES PAGUEN DIVIDENDOS.

Las personas morales que hagan los pagos por concepto de dividendos - o utilidades a personas físicas o morales, tendrán las siguientes --- obligaciones:

- Efectuar pagos con cheque nominativo no negociabledel contribuyente expedido a nombre del accionista.
- Retener el 35% tratándose de dividendos que no provengan del saldo de UFIN.

6.1 ENTERO DEL ISR RETENIDO.

El impuesto retenido por préstamos a socios o accionistas, erogacio - nes que beneficien a éstos y por ingresos irregulares que determine - la persona moral, se enterará a más tardar en la fecha en que se presente la declaración del ejercicio correspondiente.

6.2 RETENCION EN REDUCCION DE CAPITAL.

Tratándose de reducción de capital de personas morales, la retenciónde impuesto se determinará dividiendo el saldo de UFIN que tuviera la persona moral al momento de la reducción, entre el total de acciones de la misma persona a la fecha del reembolso.

6.3 DECLARACION ANUAL INFORMATIVA.

Presentar ante las oficinas autorizadas en el mes de febrero de cadaaño, declaración proporcionando los datos de identificación que co -rrespondan a los contribuyentes a quienes en el año de calendario anterior les efectuaron retenciones del impuesto, señalando su monto yel de los dividendos o utilidades que se les hubiere pagado. X. DE LOS INGRESOS POR INTERESES.

CAPITITO DECIMO

X INTERESES

1.- CONCEPTO

Se consideran ingresos por intereses para los efectos de este capítulo, los obtenidos por personas residentes en el país, por los conceptos siguientes:

- Los bonos y obligaciones, incluyendo sus descuentos primas y premios.
 - "Entendiendose por Bono (u obligación) al certificado de adeudo por escrito y frecuentemente autent<u>i</u> ficado ".
- Los percibidos con motivo de certificados, acepta ciones, títulos de crédito, préstamos u otros cré ditos a cargo de instituciones de crédito o de orga
 nizaciones auxiliares de crédito.
- Los obtenidos por la ganancia en la enajenación, -así como los premios y primas, con motivo de bonos, valores y otros títulos de crédito.
- La ganancia cambiaria que resulte por la fluctua --ción de moneda extranjera.

2.- INGRESOS EXENTOS.

De conformidad con el Artículo 77 de la Ley, están exentos del pago - del impuesto:

FRACCION XIX

Los intereses pagados por instituciones de crédito, siempre que los mismos correspondan a depósitos de ahorro efectuados por un monto que no exceda del equivalente al doble del salario mínimo del área geográfica del Distrito Federal elevado al año, y la tasa de interés pagada no sea mayor que la que fije anualmente el Congreso de la Unión.

Los interescs que se perciban de instituciones de crédito y que provengan de inversiones que éstas hubieran hecho en valores a cargo del gobierno (ederal inscritos en el Registro Nacional de Valores e intermediarios. Asimismo, no se pagará el impuesto por los intereses que provengan de títulos de crédito que reúnan los requisitos mencionados en la Fracción III del Artículo 125 de esta Ley, cuye plazo de vencimiento sea superior a un año.

FRACCION XX

Los intereses recibidos por bonos y obligaciones que emitan instituciones de crédito internacionales, de las que forme parte el gobierno mexicano o alguna institución nacional de crédito.

FRACCION XXI

Los intereses provenientes de bonos emitidos por el gobierno federalo por sus agentes financieros, en moneda extranjera, en los que se -establezca la franquicia de este impuesto, y los que provengan de bonos o planes de ahorro con garantía incondicional de pago del propiogobierno federal, así como los premios que se deriven de dichos bonos o planes de ahorro que se perciban por sorteos previstos en la Ley.

Tratândose de intereses provenientes de valores a cargo del gobiernofederal e inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos.

- a) Que dichos títulos se adquieran o, en su caso, se enajenen en instituciones de crédito o casa de bolsa y se mantengan durante todo el plazo de tenencia, depositados en dichas instituciones, en las cuentas que para tales efectos lleven con ellas las personas físicas propietarias de di --chos títulos.
- b) Que no se den en préstamo.
- c) Que no se enajenen con entrega diferida de los títulos, o en general que no se celebren respecto de los mismos, contratos distintos al de re-porto con instituciones de crédito o casas de holsa.

3.- RETENCIONES DE IMPUESTO.

Quienes paguen los ingresos señalados en el artículo 125 de la LISR,están obligados a retener el 20% sobre los diez primeros puntos por -centuales de los intereses pagados sin deducción alguna, el que ten -drá el carácter de definitivo de acuerdo al Artículo 126 de la LISR.

Se libera de la obligación de retener este impuesto a quienes hagan - pagos por la enajenación, premios y primas con motivo de bonos; salvo que se enajenen con la intervención de casa de bolsa, en cuyos casos-éstas lo recaudarán y será el 20% sin deducción alguna y tendrá el -- carácter de definitivo.

4 .- OBLIGACIONES DE OUIENES PAGUEN LOS INTERESES.

- Efectuar las retenciones ya citadas, salvo que setrate de Personas Físicas residentes en el país que cambien su residencia durante un año de calendarioa otro país, considerarán los pagos provisionales,efectuados como pago definitivo del impuesto y nopodrán presentar declaración anual.
- Presentar en el mes de enero de cada año declara -ción, en la que proporcionarán información sobre el monto de los intereses pagados en el año de ca lendario anterior.
- Expedir constancia a todos los perceptores de intereses, salvo que se trate de los obtenidos en so -ciedad conyugal, en cuyo caso ae entregará una sola constancia; la que contendrá la parte de ingresosy el impuesto retenido que a cada quien le haya correspondido.

XI. DE LOS INGRESOS POR OBTENCION DE PREMIOS .

CAPITULO XI.

LOS INGRESOS POR OBTENCION DE PREMIOS.

1.- CONCEPTO DE INGRESOS POR PREMIOS.

Se consideran ingresos por obtención de premios, los que se deriven de la celebración de loterías, rifas, sorteos, juegos con apuestas yconcursos de toda clase, autorizados legalmente.

Cuando la persona que otorque el premio pague por cuenta del contribuyente el impuesto que corresponde como retención, el importe del -impuesto pagado por cuenta del contribuyente se considerará ingreso -de los comprendidos en este capítulo.

No se considera como premio el reintegro correspondiente al billete que permitió participar en loterías.

2.- INGRESOS EXENTOS.

Se consideran ingresos exentos al pago de impuestos los que se obtengan por concepto de loterías, rifas, sorteos o concursos, siempre que el valor de cada premio no exceda de \$ 500.00, así como los premios obtenidos con motivo de un concurso científico, artístico o literario abierto al público en general o bien a determinado gremio o grupo deprofesionales.

3.- DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE Y EL INPUESTO ANUAL.

El impuesto se calculará sobre el monto de los premios indicados anteriormente, sin deducción alguna, aplicando el 8% para los premios con valor de \$500.00 a \$5,000.00 y el 15% para los premios con valor de

\$ 5,000.00 en adelante.

FIRMDIO.

PREMIO \$ 10,000,000.00
POR TASA DE IMPUESTO 15%

1.S.R. CAUSADO \$ 1,500,000.00

El impuesto que resulte será retenido por las personas que hagan los -pagos, y se considerará como pago definitivo, por lo tanto, el ingresoobtenido por premios será no acumulable.

Si consideramos el premio del ejemplo anterior y si suponemos que la --persona que lo otorgó pagará el impuesto por cuenta del contribuyente,-la base del impuesto será el importe del premio, adicionado con el ---impuesto causado.

PREMIO

EJEMPLO:

 Hás
 \$ 1,500,000.00

 BASE DEL IMPUESTO
 \$ 11,500,000.00

 For
 152

 TASA DE IMPUESTO
 \$ 1,725,000.00

\$ 10,000,000.00

Con base en el Artículo 60. del C.F.F. la persona que pagó el impuestopor cuenta del contribuyente, deberá enterar la cantidad de -----\$ 1'725,000.00 como si efectivamente lo hubiera retenido. También --de acuerdo con el Artículo 60. párrafo del C.F.F. cuando los retenedo res deban hacer un pago en bienes, solamente harán la entrega del biende que se trate si quien debe recibir los provee de los fondos necesa rios para efectuar la retención en moneda nacional.

4.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE ENTREGUEN LOS PREMIOS.

- Proporcionar constancia, cuando así lo so liciten los interesados de la retención efectuada.
- Proporcionar constancia de los premios -por los que no están obligados al pago de
 impuesto.
- Conservar por diez años las constancias y retenciones, así como la documentaciónrelativa a este impuesto en los términosdel C.F.F.

XII. OTROS INCRESOS .

CAPITULO XII

OTROS INGRESOS

.- INGRESOS QUE SE GRAVAN .

Este capítulo comprende los artículos 132 a 135 de la L.I.S.R., tie ne por objeto gravar todos los ingresos que no se encuentren contem plados en los capítulos anteriores y que incrementen el patrimoniodel contribuyente.

Los ingresos objeto del impuesto son los siguientes:

- El importe de las deudas perdonadas por el acreedor o pagadas por otra persona.
- La ganancia cambiaria y los intereses --provenientes de préstamos.
- Las prestaciones que se obtengan con motivo del otorgamiento de avales o fianzas cuando no se presten por instituciones -legalmente autorizadas.
- Los procedentes de toda clase de inversiones hechas en sociedades residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.
- Los dividendos y utilidades distribuídaspor sociedades residentes en el extranjero.
- Los derivados de actos o contratos por -medio de los cuales, sin transmitir los -

derechos respectivos, se permita la explotación de concesiones, permisos, autorizaciones o contratos otorgados por la Federación.

Los que provengan de cualquier acto o con trato con el superficiario para la explotación del subsuelo.

Los provenientes de la participación en los productos obtenidos del subsuelo porpersona distinta al concesionario, explotador o superficiario.

Los intereses moratorios, indemnizaciones por perjuicios y los ingresos derivados de cláusulas penales o convencionales.

La parte proporcional que corresponda alcontribuyente del remanente distribuibleque determinen las personas morales confines no lucrativos.

Los que perciban por derechos de autor.

Las cantidades que correspondan al contribuyente en su carácter de condóminio o —
fideicomisario de un inmueble destinado —
a hospedaje, otorgado en administración —
a un tercero a fin de que la utilice para
hospedar a personas distintas del contribuyente.

2.— INGRESOS EXENTOS.

De acuerdo con el Artículo 77 de la L.I.S.R., están exentos del --pago del impuesto los siguientes ingresos:

- Las indemnizaciones por daños que no exce dan al valor de mercado del bien de que se trate por el excedente se pagará el -impuesto en los términos de este título.
- Los percibidos en concepto de alimentos en los términos de Ley.
- Los que deriven de la enajenación de dere chos parcelarios de ejidatarios, siemprey cuando sea la primera transmisión que se efectúe sobre dicha parcela y la misma se realice en los términos de la legislación de la materia.
 - Los impuestos que se trasladen por el co<u>n</u> tribuyente en los términos de Ley.

3.- PAGOS PROVISIONALES.

De acuerdo con el Artículo 135 de la L.I.S.R., existen dos reglas para efectuar el pago provisional, ya sea que se trate de contribuyentes que obtengan ingresos en forma esporádica o en forma perió dica.

INGRESOS ESPORADICOS.

Los contribuyentes que obtengan ingresos en forma esporádica, cubriran como pago provisional a cuenta del impuesto anual, el 20% del -

ingreso percibido, sin deducción alguna. El pago provisional se ---hará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas durante los quince días siguientes a la obtención del ingreso.

INCRESOS PERIODICOS.

Los contribuyentes que obtengan periódicamente ingresos, efectuarán - pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto anual, a mas tardar el día 17 del mes inmediato posterior a squél al que corresponde-el pago. El pago provisional se determinará aplicando la tarifa del-Artículo 80 y 80-A de la L.I.S.R. a los ingresos obtenidos en el messin deducción alguna.

Cuando los ingresos a que se refiere el presente capítulo se obten — gan por pagos que efectúen las personas morales por honorarios y —— arrendamiento, deberán retener como pago provisional el 20% sobre elmonto de los mismos, sin deducción alguna, debiendo proporcionar a — los contribuyentes constancia de retención.

Los contribuyentes al presentar su declaración mensual podrán acredítar el importe de la retención efectuada por las personas morales --contra el impuesto que resulte de aplicar a la totalidad de los ingresos a la tarifa del Artículo 80 y 80-A de la L.I.S.R.

Cusndo el contribuyente retire las cantidades ya sea de depósito en cuentas especiales así como sus intereses, las instituciones depositarias deberán retener como pago provisional el 35% sobre el monto de
los mismos sin deducción alguna.

Finalmente, en el caso de los ingresos contemplados en el Artículo -133, que se refiere a los que obtengan los contribuyentes en su carác
ter de condóminios o fideicomisarios de un inmueble, las personas que

administren el inmueble tendrán la obligación de retener por los pagos que efectúen los condóminios o fideicomisarios el 35% sobre el -monto de los mismos y en este caso la retención tendrá el carácter de pago definitivo.

CASO PRACTICO

El siguiente caso práctico tiene como objeto establecer la manera en que se puede resolver la problemática fiscal, con la que comunmente yen muchos de los casos se encuentra el Contador Público en su vida profesional; lo que actualmente y por complejidad de las leyes tributa rias representa un reto para los que nos dedicamos a esta carrera.

El señor MIGUEL ANGEL PACHECO A. percibe ingresos por diversos conceptos; por lo cual le solicita a su contador le elabore su Daclara ción Anual.

Su régimen fiscal desde 1989 es el de Persona Física con Actividad Empressrial pero además viene obteniendo ingresos por:

- SALARIOS
- HONORARIOS
- ARRENDAMIENTO (Renta a una Persona Moral)
- Adicionalmente con motivo de la venta de uno de sus inmuebles obtuvo ingresos por ensjenación de bienes

Para este capítulo proporciona los siguientes datos:

1.- Precio de venta \$ 190°000,000.00

2.- El immueble fue adquirido el 5 de noviembre de 1972 en \$20,000.00

Además adquiere por prescripción un terreno el 14 - II - 92 con un valor conforme avaluo practicado por persona autorizada para el efecto - de \$35'000,000.00, se pagaron contribuciones locales por \$1'700,000.00 gastos con motivo de juicio por \$2'500,000.00 y pago de avaluo por --- \$500,000.00

Obtiene ingresos de otro negocio dedicado al autotransporte de carga en general desde agosto de 1989 y presentó aviso de Adopción del Régimen Simplificado el día lo. de octubre de 1990, tributando así hasta -

la fecha.

Siendo accionista de la Compañía "El Silencio de Oro, S.A.", recibió-\$30'000,000.00 como dividendos.

Recibe un dividendo distribuido por una sociedad residente en el extranjero por \$ 20,000,00 Dls. al T.C. aplicable es de \$3,060,00.

Durante el año de 1992, realizó inversiones de capital en Bancomer, -S.A. de donde obtuvo \$ 4'000,000.00 de intereses. I INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVI-CIO PERSONAL SUBORDINADO.

1.-MIGUEL ANGEL PACHECO A.

INGRESO ACUMULABLE		GRAVADO	EXENTO
SUELDOS		18'500,000.00	
(+) AGUINALDO	950,000.00		
(-) 30 (13,330)	399,900.00	550,100.00	399,900.00
(+) PRIMA VACACIONAL	270,000.00		
(-) 15 (13,330)	199,950.00	70,050.00	199,950.00
(+) HORAS EXTRAS	500,000.00		
(-) 50%	250,000.00	250,000.00	250,000.00
(+) GRATIF.EXTRAORDINARIA		200,000.00	0.00
		19'570,150.00	849,850.00

APLICACION TARIFA 141 Y 141 - A 1992.

TARIL	7A	1	41

BASE GRAVABLE	19'570,150.00		
(-) LIMITE INFERIOR	18'664,815.00		
EXCEDENTE	905,335.00	2'341,971.00	C.F.
(X) % IMPUESTO MARGINAL	25%	226,334.00	
IMPUESTO		2'568,305.00	

TARIFA 141 - A

IMPUESTO MARGINAL	226,334.00
(X) % SUBSIDIO S/IMPUESTO MARGINAL	50 X
SUBSIDIO IMPUESTO MARGINAL	113,167.00
(+) CUOTA FIJA	1'170,981.00
SUBSIDIO TOTAL	1'284,148.00
(X) PROPORCION SUBSIDIO ACREDITABLE	60 %
SUBSIDIO TOTAL	770,489.00

IMPUESTO	2'568,305.00
(-) SUBSIDIO ACREDITABLE	770,489.00
(-) 10 % S.H.G. (13,330 x 365 x 10%)	486,545.00
1. S. R. CAUSADO	1'311,271.00
(-) I. S. R. ACREDITABLE	1,284,153.00
SALDO A PAGAR	27,118.00
	المروان والإسام للقراب المستقير السفادي
 The state of the s	the state of section and all the sections
 A control of the contro	$(x_{ij}, x_{ij}) = (x_{ij}, x_$

DETERMINACION DE LA PROPORCION DE SUBSIDIO ACREDITABLE PARA 1992.

	С	0	N	С	Е	P	T	0	•		EROGACIONES DERIVA- DAS POR PRESTACION- DE SERV.PERS.SUBORD.	INGRESOS TOTALES GRAVADOS.
	SU	ELD	05					_			3'734,006,724.00	3'734,006,724.00
	TI	EMP	0 E	XTR	A.						473,734,780.00	349,983,001.00
	GR	ΛTΙ	FIC	ACI	ON	ANU	AL				282,932,190.00	232,932,190.00
-	COL	IIS	ION	ES	Y P	REN	nos	S	/VT	AS	545,905,629.00	545,905,629.00
	PR:	AMI	VA	CAC	ION	AL					99,263,688.00	76,112,250.00
	INI	DEM	NIZ	ACI	ONE	SY	PR	IM	A A	NTIG	. 29.834,415.00	29,834,415.00
-	CO	1PE	NSA	CIO	NES						97,571,292.00	97,571,292.00
	FO!	4DO	DE	RE	TIR	0					87,070,253.00	0.00
:	FOI	4DO	DE	AH	IORR	0					262,291,573.00	0.00
•	VAI	LES	DE	SPE	NSA						376,057,733.00	0.00
					cos	MA	YOR	ES			27,001,559.00	0.00
	INI	ON.	AVI	T							202,232,221.00	0.00
1	SU	BSI	DIO	PO	R E	NFE	RME	DAI)		31,585,535.00	0.00
4	AYI	DA	PO	R N	ACI	MIE	NTO	0	DE	FUNC.	2,370,000.00	0.00
					OME						166,114,769.00	0.00
					CAS						4,689,100.00	0.00
(CUC	TA	I.	M.S	.5.						757,817,335.00	0.00
(GAS	TO:	5 P.	ARA	DE	POR	TES				18,579,636.00	0.00
											7 199,058,432.00	5'066,345,501.00

EJEMPLO:

MONTO TOTAL DE PAGOS PARA EFECTOS DE DETERMINACION DEL IMPUESTO.	PROPORCION	
TOTAL DE EROGACIONES DERIVADAS DE PRESTACIONES DE SERVS. SUBORDINADOS.	-	
5'066,345,501.00 7'199,058,432.00	-	0.70%
DIFERENCIA DE LA UNIDAD 1 - 0.70	-	0.30%
DOBLE DE LA DIFERENCIA 0.30 X 2	-	0.60%

II INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SER-

MES	INGRESO COBRADO	DEDUCCION AUTORIZADA.	PAGO PROVISIONAL	RETENCION DE P.M.
ENERO	3'000.000.00	0.00	0.00	300,000.00
FEBRERO	3'000,000.00	0.00	0.00	300,000.00
MARZO	4'000,000.00	3'000,000.00	0.00	400,000.00
ABRIL	3'000,000.00	0,00	0.00	300,000.00
MAYO	3'000,000.00	0.00	0.00	300,000.00
JUNIO	4'000,000.00	3'000,000.00	0.00	400.000.00
JULIO	3'000,000.00	0.00	0.00	300.000.00
AGOSTO	3'000,000.00	0.00	0.00	300,000.00
SEPTIEMBRE	4'000,000.00	4'000,000.00	0.00	400,000.00
OCTUBRE	3'000,000.00	0,00	0.00	300,000.00
NOVIEMBRE	3'000,000.00	0,00	0.00	300,000.00
DICIEMBRE	4'000,000.00	4'000,000.00	0.00	400,000.00
	40'000,000.00	14,000,000.00	0.00	4'000,000.00

40'000,000.00
14'000,000.00
26'000,000.00
4'469,679.00
7,509.00
4'477,188.00
2,234,844.00
9,102.00
2'243,946.00
2'233,242.00
486,545.00
1,746,697.00
4*000,000.00
(_2'253,303,00_)

111 INGRESOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INNUEBLES.

MES	INGRESO COBRADO	DEDUCCION AUTORIZADA.	PAGO PROVISIONAL	RETENCION DE P.M.
ENERO	30'000,000.00			
FEBRERO	30'000,000.00			
MARZO	30'000.000.00	31'500,000.00	6'989,215.00	91000,000.00
ABRIL	301000,000.00	•		
MAYO	30'000.000.00			
JUNIO	30'000,000.00	31'500,000.00	6'842,314.00	9'000,000.00
JULIO	30'000,000.00			
AGOSTO	30,000,000.00			
SEPTIEMBRE	30'000,000.00	31'500,000.00	71098,009.00	9'000,000.00
OCTUBRE	30'000,000.00	·	-	
NOVIEMBRE	30'000,000.00			
DICIEMBRE	30,000,000.00	31'500,000.00	7'316,494.00	9,000,000.00
	360'000,000.00	*1261000,000.00	281246,032.00	36'000,000.00

INGRESCS POR ARRENDAMIENTOS	360'000,000.00
(-) DEDUCCION CIEGA 35%	126'000,000.00
BASE DE IMPUESTO	2341000,000.00
C.F. IMPUESTO S/TARIFA ART141	23'449,677.00
EXC 234,000,000-82,577,670=151,422,330x352	52'997,816.00
TOTAL IMPUESTO TARIFA ART 141	76'447,493.00
C.F. TOTAL SUBSIDIO TARIFA ART. 141 -A	11'088,519.00
TOTAL IMPUESTO SEGUN TARIFAS	651358,974.00
(-) 10% S.M.G. ELEVADO AL AÑO	486,545.00
(=) IMPUESTO DETERMINADO	64'872,429.00
(-) IMPUESTO RETENIDO	36'000,000.00
(-) PAGOS PROVISIONALES	28'246,032.00
(=) SALDO A PAGAR	626.397.00

^{*} DEDUCCION OPCIONAL 35% ARTICULO 90

IV INGRESOS POR ENAJENACION DE BIENES

DEDUCCIONES DEL ADMICHIO OF EDUCC

1.- DEDUCCIONES (ARTICULO 97)

COSTO COMPROBADO DE ADOUISICION ACTUALIZADO (ARTICULO 99)

F.ACT. =
$$\frac{\text{INPC. ABRIL 92}}{\text{INPC. NOV.}} = \frac{31324.1}{36.4624} = 859.0794$$

COSTO DE ADQUISICION \$ 20,000.00
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION 859.0794
COSTO ACTUALIZADO 17.181.588.00

 DETERMINACION DE LAS DEDUCCIONES DE LAS FRACCIONES III Y IV DEL -ARTICULO 97.

(X) PACTOR DE ACTUALIZACION DEDUCCIONES ACTUALIZADAS	859.0794 429.540.00
DEDUCCIONES DEL ARTICULO 97 FRACC. IV (X) PACTOR DE ACTUALIZACION DEDUCCIONES ACTUALIZADAS	\$ 600.00 859.0794 515,448.00

3.- INGRESOS POR ENAJENACION PRECIO DE VENTA DEDUCCIONES

190'000,000.00 19'944,988.00 170'055,012.00

Como se observa en el ejemplo en lugar de tomar como costo actualizadola cantidad de \$ 17'181,588.00, se están considerando \$ 19'000,000.00 de acuerdo con el Artículo 97 Fracción I que establece que en el caso de inmuebles, el costo actualizado será cuando menos del 10% del montode la enajenación de que se trate. 4 - PAGO PROVISIONAL

	17 0'0 55,012.0	0 8'950,2	
ANTIGUEDAD	19 años		
BASE GRAVABLE		8'950,264.00	
(-) LIMITE INFERIOR		1'251,339.00	
EXCEDENTE		7'698,925.00	37,533.00
(X) % IMPUESTO MARGINAL		107	769,893.00
IMPUESTO SEGUN TARIFA			807,426.00
(X) NUMERO DE AÑOS			19
MONTO DEL PAGO PROVIS	IONAL		15'341.094.00

5.- DETERMINACION DE LA TASA DE IMPUESTO APLICABLE A LOS INGRESOS NO ---ACUMULABLES.

TASA I. S. R. $807,426.00 - 0.0902 \times 100 = 9.02$

6.- DETERMINACION DE LA PARTE NO ACUMULABLE DE LA GANANCIA.

GANANCIA TOTAL
(-) PARTE ACUMULABLE DE LA MISMA
INGRESO NO ACUMULABLE

170'055,012.00
8'950,264.00
161'104,748.00

7.- DETERMINACION DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS NO ACUMULA-BLES. (PERO SI GRAVABLES)

ARTICULO 96 FRACC. III 161'104,748.00 x 9.02 % = 14'531,648.00

8 .- DETERMINACION DEL IMPUESTO ANUAL (ARTICULO 96 FRACC, II)

a) INGRESOS ACUMULABLES
(-) DEDUCCIONES PERSONALES
BASE GRAVABLE
0.00

b) IMPUESTO DE LOS INGRESOS ACUMULABLES 0.00
(+) IMPUESTO DE LOS INGRESOS NO ACUMULABLES 14'531,648.00
IMPUESTO TOTAL ANUAL 14'531,648.00
(-) PAGO PROVISIONAL 15'341,994.00

SALDO A FAVOR (809,446.00)

V INGRESOS POR ADQUISICION DE BIENES

INGRESOS ACUMULABLES		35'000,000.00
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS (ART. 105)		4*700,000.00
FRACC. I. CONTRIBUCIONES LOCALES FRACC. II.GASTOS POR JUICIO FRACC. III.PAGO DE AVALUO	1'700,000.00 2'500,000.00 500,000.00	
DIFERENCIA		301300,000.00
BASE GRAVABLE		30*300,000.00
C.F. IMPUESTO S/TARIFA ART, 141	4'469,679.00	
EXC.30'300,000 - 25'977,246 - 4'322	.754 x 33%	1'426,509.60
TOTAL IMPUESTO TARIFA ART. 141	5'896,188,00	
C.F. TOTAL SUBSIDIO TARIFA ART.141	21234,844.00	
EXC 30'300,000 - 25'977,246 = 4'322	,754 x 402 x 33	570,604.00
TOTAL SUBSIDIO TARIFA ART. 141 A.	21805,448.00	
TOTAL IMPUESTOS SEGUN TARIFAS	31090,740.00	
(-) 10% S.M.G. ELEVADO AL AÑO		486,545.00
IMPUESTO DETERMINADO		2'604,195.00

VT

ESTADO DE RESULTADOS

DEL lo. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE ,1992

	SUB-101 DE LIMITO IN ST DIS DIGITALISMS 11772				
	CONTABLE	FISCAL ACUMULABLE	NO ACUMUALBLE		
VENTAS	2'450,892,000.00	2'450,892,000.00			
(-) DEV. Y DESC.5/V.	55,816,000.00	55,816,000.00	•		
VENTAS NETAS	2'395,076,000.00	2*395,076,000.00			
(-) COSTO DE VTAS.		DEDUCIBLE	NO DEDUCIBLE		
INVENTARIO INICIAL	190,500,000.00				
COMPRAS NETAS	1'553,827,000.00	1'553,827,000.00			
INVENTARIO FINAL	138,200,000.00				
	1'606,127,000.00				
(-) GASTOS DE OPERACION					
GASTOS VARIOS	263,147,000.00	258,247,000.00	4'900,000.00		
DEPRECIACIONES	36,521,000.00	68,331,000.00			
SUELDOS	274,523,000.00	274,523,000.00			
	574,191,000.00	601,101,000.00			
(+) OTROS INGRESOS					
INTERESES	6,295,000.00	3,295,000.00	3,000,000.00		
OTROS INGRESOS	7,537,000.00	7,537,000.00			
	13,832,000.00	10,832,000.00			
UTILIDAD	228,590,000.00	250,980,000.00			

INGRESOS NOMINALES BASE DE PAGOS PROVISIONALES

MES	VENTAS	DEV. Y DESC.	VENTAS	INTERESES	OTROS	TOTAL ACII -
		S/VENTAS	NETAS		INGRESOS	MULADO.
ENERO	172'300,000.00	3'446,000.00	168'854,000.00	1,137,000.00	184,000.00	170*175,000.00
FEBRERO	174'375,000.00	4'470,000.00	169 905,000.00	1'243,000.00	00.00	341 323,000.00
MARZO	182*527,000.00	4*694,000.00	177'833,000.00	978,000.00	00.00	520'134,000.00
ABRIL - JUNIO	598'841,000.00	14'328,000.00	584'513,000.00	2'937,000.00	2'347,000.00	1'109'931.000.00
JULIO - SEPTIEMBRE	6021328,000.00	18'070,000.00	584'258,000.00	00.00	1'985,000.00	1'696'174,000.00
OCTUBRE - DICIEMBRE.	720*521,000.00	10'808,000.00	709'713,000.00	00.00	3'021,000.00	2'408,908,000.00
	2'450'892,000.00	55'816,000.00	2'395'076,000.00	6'295,000.00	7'537,000.00	

INGRESOS ACUMULABLES.

MES	VENTAS NETAS	INTERESES ACUMULABLES	OTROS ING.	TOTAL INGRESOS ACUMULABLES
ENERO	168'854,000.00	460,000.00	184,000.00	169'498,000.00
FEBRERO	169*905,000.00	503,000.00	00.00	170'408,000.00
MARZO	177'833,000.00	395,000.00	00.00	178'228,000.00
ABRIL - JUNIO	584'513,000.00	1'937,000.00	2'347,000.00	588'797,000.00
JULIO - SEPTIEMBRE	5841258,000.00	00.00	1'985,000.00	586'243,000.00
OCTUBRE - DICIEMBRE	709'713,000.00	00.00	3*021,000.00	712'734,000.00
	2*395*076,000.00	3'295,000.00	7'537,000.00	2'405,908,000.00

PAGOS PROVISIONALES 1 9 9 2

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL - JUNIO	JULIO - SEPT.	OCTUB DIC.
ING.NOMINALES (X) COEF.DE UT.	170*175,000.00 0.0754	341'323,000.00 0.0754	520 134,000.00	1*109,931,000.00 0.0873	1 696,174,000.00 0.0873	2'408,908,000.00
UTILIDAD FISC.EST.	12'831,000.00	25'736,000.00	39*218,000.00	96'897,000.00	148'076,000.00	210'298,000.00
(-) PERD.FISC.ANT.	18'252,000.00	18*252,000.00	18'252,000.00	18'252,000.00	18*252,000.00	18,252,000.00
UT.BASE PAGO PROV.	(5'421,000.00)	7*484,000.00	20*966,000.00	78'645,000.00	129*824,000.00	192'046,000.00
(X) TASA DE IMPUEST	0.35	0.35	0,35	0.35	0.35	0.35
PAGOS PROV. ACT.	0.00	2'619,000.00	7,338,000.00	27'525,000.00	45'438,000.00	67*216,000.00
(-) PAGOS PROV.ANT.	0.00	0.00	2"619,000.00	7*338,000.00	27*525,000.00	45'438,000.00
PAGO PROV. DE PER.	0.00	2'619,000,00	4'719,000,00	20'187,000.00	17'913,000.00	21'778,000.00

RESUMEN DE COMPE	AS 1992.		
MES	COMPRAS	DEV. Y DESC. S/ COMPRAS	COMPRAS NETAS
ENERO 1992	189*290.000.00	11'500,000.00	177'790,000.00
FEBRERO 1992	130 987,000.00	2'690,000.00	128'297,000.00
MARZO 1992	145'573,000.00	15'734,000.00	129'839,000.00
ABRIL 1992	134 456,000.00	1.850,000.00	132'606,000.00
MAYO 1992	122'650,000.00	00.00	122'650,000.00
JUNIO 1992	146'000,000.00	23'200,000.00	122'800,000.00
JULIO 1992	99*400,000.00	00.00	99'400,000.00
AGOSTO 1992	132'621,000.00	11'600,000.00	121'021,000.00
SEPTIEMBRE 1992	122 456,000.00	2'456,000.00	120'000,000.00
OCTUBRE 1992	100'472,000.00	1'472,000.00	99'000,000.00
NOVIEMBRE 1992	85'200,000.00	00.00	85'200,000.00
DICIEMBRE 1992	144'722,000.00	14'700,000.00	130'022,000.00

RESUMEN DE GASTOS 1 9 9 2 .

CONCEPTOS	TOTAL DE GASTOS	GASTOS NO DEDUCIBLES	GASTOS DEDUCIBLES.
HONORARIOS	251390,000.00	00.00	25'390,000.00
PREV. SOCIAL	19*781.000.00	00.00	19'781.000.00
FLETES Y ACARREOS	35'890,000.00	3'000.000.00	32'890,000.00
MANTTO, Y CONSERV.	28'965,000.00	700,000.00	28'265,000.00
LUZ, AGUA Y TELEF.	15'098,000.00	00.00	15'098,000.00
INTERESES	31400,000.00	1 200 000 00	2 200,000.00
VARIOS	64'621,000.00	00.00	64'621,000.00
1% S. REMUN.	21745,000.00	00.00	2'745,000.00
INFONAVIT	13'726,000.00	00.00	13'726,000.00
S. A. R.	5'490,000.00	00.00	5'490,000.00
I. M. S. S.	48'041,000.00	00.00	48'041,000.00
SUELDOS	274 523,000.00	00.00	274 523,000.00
SUMA	537'670,000.00	4*900,000.00	532'770,000.00

CALCULO DE LA DEPRECIACION ACTUALIZADA

(1992)

FECHA DE ADQUISICION		н. о. і.	Z DE DEPREC.	DEPREC. HIST.	FACT. DE ACTUA	DEPREC.
EQUIPO DE TRANSPORTE	ABRIL/89	62'000,000.00	20%	12*400,000.00	- LIZACION 1.8453	ACTUALIZADA 22'882,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	JUL./91	4*460,000.00	10%	446,000.00	1.1483	512,000.00
EQUIPO COMPUTO	NOV./90	9'700,000.00	25%	2*425,000.00	1.3039	3'162,000.00
CONST.	DIC./88	425'000,000.00	52	21'250,000.00	1.9659	41'775,000.00
SUMA				36'521,000.00		68'331,000.00

I. S. R. ACTIVIDAD EMPRESARIAL

TOTAL DE INGRESOS	2'408,908,000.00
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	2'405,908,000.00
TOTAL DE DEDUCCIONES	2'154,928,000.00
PERDIDAS FISCALES EJERCICIOS ANT.	18,252,000.00
UTILIDAD FISCAL	232,728,000.00
TASA 35%	81,455,000.00
PAGOS PROVISIONALES	67,216,000.00
NETO A CARGO O A (FAVOR)	14,239,000.00

VII REGIMEN SIMPLIFICADO

CEDIL A I

RESUMEN DE ENTRADAS Y SALIDAS DEL EJERCIO DE 1992.

ENTRADAS

INGRESOS PROPIOS DE AUTOTRANSPORTE	894 150,710.00
PRESTAMOS BANCARIOS	130'000,000.00
CHEQUES EXPEDIDOS Y RETIROS CTAS. BANCARIAS	857 059,289.00
IVA TRASLADADO	95'324,162,00
APORTACIONES DE CAPITAL	50,000,000.00
VENTA DE CAMION MOD. 1989	59'090,909.00
TOTAL ENTRADAS	2'085'625.070.00

SALIDAS

REEMBOLSO DE APORTACIONES	40,000,000.00
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	96*547,700.00
REFACCIONES	132 400,000.00
COMBUSTIBLE	119'600,000.00
SUELDOS	106'908,200.00
DEPOSITOS EN CTAS. DE CHEQUES	1'068'509,575.00
INTERESES BANCARIOS PAGADOS	6*420,900.00
IVA ACREDITABLE	59'380,399.00
I.S.P.T. ENTERADO	18*243,000.00
ADQUISICION DE CAMION HOD. 1992	2001000.000.00
INVERSION TEMPORAL INST. BANC.	50'000,000.00
PAGOS PROVISIONALES DE IVA	21'881,000.00
MANIOBRAS Y GASTOS MENORES	53'148,006.00
GASTOS DE OFICINA	45'256,290.00

TOTAL SALIDAS

2'018'295,070.00

CEDULA II

RELACION DE BIENES Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

BIENES

	BIENES		
EQUIPO DE CARGA:			
3 Camiones FORD F.60		180'000,000.00	
2 Camiones DODGE MOD 1 Camion MERCEDES BE		189'600,000.00 200'000,000.00	569'600,000.00
CUENTA DE CHEQUES 12	65 ~ 5		17'143,120.00
CUENTAS POR COBRAR:			
Constructors OAXACA,		18'415,000.00	
Fruticultores Unidos	del Valle	29'740,000.00	48*155,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	DE OFICINA:		
Computadora e impres		7,415,500.00	
Escritorio ejecutivo Escritorio secretari		3'000,000.00 1'500,000.00	
Archivero	ur cigina	940,000.00	
Măquina de Escribir	eléctrica	21750,000.00	15'605,500.00
INVERSIONES TEMPORAL	<u>es</u> :		
Contrato 720 - B			50'000,000,00
		•	700'503,620.00
	DEUDAS		•
Crédito Bançario a C	orto Plazo Documen	to 11787-6	130'000,000.00
PROVEEDORES:			
Refaccionaria EL MOT		16'137,500.00	
Estación de Servicio	1547	20'800,015.00	36'937,515.00
IMPUESTO POR PAGAR:			
I. S. R.		1'527,309.00	
I. V. A.		14'062,763.00	151005 070 00
I. S. P. T.		296,000.00	15'886,072.00
OTRAS CUENTAS POR PAG	SAR:		
P. T. U.			6'733,000.00
SUMA DE DEUDAS			189'556,587.00

CEDULA III

REGISTRO DE APORTACIONES DE CAPITAL

CAPITAL INICIAL 10. ENERO -1992	394 152,300.00
F.ACT. INPC. ACOSTO - 92 32140.8 29832.5	1.0773
CAPITAL INICIAL ACTUALIZADO	424 620,273.00
APORTACION DE CAPITAL EN AGOSTO - 92	50'000,000.00
	474'620,273.00
F.ACT. INPC. NOV 92 32925.1 INPC. ACOSTO - 92 32140.8	1.0244
	486'201,008.00
REEMBOLSO DE APORTACIONES EN NOV 92	40'000,000.00
	446'201,008.00
F. ACT. INPC. DIC 92 33393.9 INPC. NOV 92 32925.1	1.0142
CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO AL 31 DE	
DICIEMBRE DE 1 9 9 2	452'537,062.00

C E D U L A I V

DECLARACION DE PAGOS PROVISIONALES 1992

TR	IMESTR	E	I. S. R.	I. V. A.	I S. P. T.	TOTAL
ENERO	-	MARZO	21750,000.00	7'290,000.00	310,000.00	10,350,000.00
ABRIL	-	JUNIO	3'045,000.00	7'075,000.00	285,000.00	10'405,000.00
JULIO	-	SEPTIEMBRE	3'210,000.00	7'516,000.00	347,000.00	11'073,000.00
OCTUBRE	-	DICIEMBRE	1'497,000.00	14'063,000.00	296,000.00	15'856,000.00
TOTAL	. E 5		10*502,000.00	35'944,000.00	1'238,000.00	47'684,000.00

CEDULA V

CALCULO DEL I.S.R. DEL EJERCICIO .

TOTAL DE ENTRADAS	2'085'625,070.00	
TOTAL DE SALIDAS	2'018'295,070.00	
DIFERENCIA ACUMULABLE	67'330,000.00	gradient of the second
ARTICULO 141 .		
BASE GRAVABLE	67'330,000.00	
(-) LIMITE INFERIOR	52'392,336.00	
EXCEDENTE	14'937,664.00	13'186,662.00 C.F.
(X) % IMPUESTO MARGINAL	34%	5'078,806.00
IMPUESTO		18'265.468.00
ARTICULO 141 - A .		
IMPUESTO MARGINAL	5'078,806.00	
(X) % SUBSIDIO S/IMPUESTO MARGINAL	302	
SUBSIDIO IMPUESTO MARGINAL	1'523,642.00	
(+) CUOTA FIJA	5'721,639.00	
SUBSIDIO	7'245,281.00	
IMPUESTO	18*265,468.00	
(-) SUBSIDIO	7'245,281.00	
(-) 10 % SALARIO MINIMO GENERAL ANUAL	486,545.00	
1.S.R. DEL EJERCICIO	10'533,642.00	
(-) PAGOS PROVISIONALES	10,502,000.00	
I, S. R. A PAGAR	31,642.00	•

CEDULA VI

TOTAL DE BIENES	7001503,620.00
TOTAL DE DEUDAS	189*556,587.00
CAPITAL FINAL DEL EJERCICIO	510'947,033.00
CAPITAL FINAL	510'947,033.00
(-) CAPITAL DE APORTACION	4521537,062.00
DIFERENCIA	58'409,971.00

COMO EL CAPITAL FINAL ES MAYOR QUE EL CAPITAL DE APORTACION NO HAY DI $\underline{\mathbf{S}}$ MINUCION ADICIONAL A LA BASE DEL IMPUESTO.

VIII INGRESOS POR DIVIDENDOS

••	INGRESUS FOR DIVIDENDOS	
a eşiy Tağı	INGRESOS POR DIVIDENDOS	30'000,000.00
	(X) FACTOR DE ACUMULACION	1.54
	DIVIDENDO INTEGRADO	46'200,000.00
	C.F. IMPUESTO S/TARIFA ART. 141	4'469,679.00
	EXC. 46'200,000-25'977,246 = 20'222,754 x 33%	6'673,509.00
	TOTAL IMPUESTO TARIFA ART. 141	11'143,188.00
	C.F. SUBSIDIO S/TARIFA ART.141 - A.	21234,844.00
	EXC. 46'200,000-25'977,246 = 20'222,754 x40% x	33% 2'669,404.00
	TOTAL SUBSIDIO TARIFA ART. 141 - A.	4'904,248.00
	TOTAL IMPUESTOS SEGUN TARIFAS	6'238,940.00
	(-) 10% S.M.G. ELEVADO AL AÑO	486,545.00
	(=) IMPUESTO DETERMINADO	5'752,395.00
	(-) IMPUESTO ACREDITABLE (46°200,000 x 35%)	16'170,000.00
	DIFERENCIA A CARGO (O A FAVOR)	(10*417,605.00)

INCRESOS POR INTERESES

IMPUESTO DIFINITIVO

CAPITAL INVERTIDO	20'000,000.00
(X) TASA	20%
INTERESES PAGADOS	4'000,000.00
- DETERMINACION DE LA BASE DE LA RETENCION	
CAPITAL INVERTIDO	20'000,000.00
(X) PRIMEROS DIEZ PUNTOS PORCENTUALES	10%
(=) BASE DE LA RETENCION	2,000,000.00
- DETERMINACION DEL IMPUESTO DEFINITIVO	
BASE DEL IMPUESTO	2'000,000.00
(X) TASA DE IMPUESTO	20%

400,000.00

X OTROS INGRESOS

DIVIDENDO PERCIBIDO (X) TIPO DE CAMBIO	20,000.00DLL 3.060
DIVIDENDO PERCIBIDO PARA EFECTOS FISCALES (X) TASA DE IMPUESTO EN EL EXTRANJERO	61'200,000.00
IMPUESTO ACREDITABLE EN MEXICO PAGADO EN EL EXTRANJERO	12,240,000.00
DETERMINACION DEL IMPUESTO ANUAL CAUSADO EN MEXICO	
INGRESOS ACUMULABLES DEL EXTRANJERO	61'200,000.00
C.F IMPUESTO S/TARIFA ART. 141	13'186,662.00
EXC. 61'200,000-52'392,336=8'807,664 x 34%	2'994,606.00
TOTAL IMPUESTO TARIFA ARTICULO 141	16'181,268.00
C.F. SUBSIDIO S/TARIFA ART. 141 - A.	5'721,639.00
EXC. 61'200,000-52'392,336-8'807,664 x 34%	898,382.00
TOTAL SUBSIDIO ARTICULO 141 A.	6'620,021.00
TOTAL IMPUESTO SEGUN TARIFAS	9'561,247.00
(-) 10% S.M.G. ELEVADO AL AÑO	486,545.00
IMPUESTO DETERMINADO	9'074,702.00
IMPUESTO RETENIDO	12'240,000.00
IMPUESTO A FAVOR	(3'165,298.00)

DETERMINACION DE LOS INGRESOS ACUMULABLES I.S.R.

EJERCICIO 1992.

INGRESOS	TOTAL INGRESOS	INGRESOS EXENTOS	PEDUCO FISCAL	CIONES PERSONAL	OTROS	INGRESOS ACUMULABLES.
SUELDOS	20'420,000.00	849,850.00	0.00	0.00	0.00	19'570,150.00
HONORARIOS	40'000,000.00	0.00	0.00	14*000,000.00	0.00	26'000,000.00
ARRENDAMIENTO	360'000,000.00	0.00	126'000,000.00	0.00	0.00	234'000,000.00
ENAJENACION DE BIENES	190'000,000.00	0.00	19'944,988.00	0.00	161'104,748.00	8'950,264.00
ADQUISICION DE BIENES	35'000,000.00	0.00	4'700,000.00	0.00	0.00	30'300,000.00
ACTIVIDADES EMPRESARIALES	2'408'908,000.00	0.00	2'154'928,000.00	0.00	18'252,000.00	232'728,000.00
REGIMEN SIMPLIFICADO	2'085'625,070.00	0.00	2'018'295,070.00	0.00	0.00	67'330,000.00
DIVIDENDOS	30'000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46'200,000.00
INTERESES	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OBTENCION DE PREMIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS	61'200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61'200,000.00
					gia ji sa sa sa sa	

51251153,070.00 849,850.00 413231868,058.00 141000,000.00 1791356,748.00 4931550,414.00

TOTALES

CALCULO GLOBAL I.S.R. EJERCICIO 1992

ARTICULO 141

INGRESOS GRAVABLES 493'550,414.00
(-) LIMITE INFERIOR 82'577,670.00
EXCEDENTE 410'972,744.00
(X) % IMPUESTO MARGINAL 35%
IMPUESTO MARGINAL 143'840,460.00
(+) CUOTA FIJA 23'449,677.00
TOTAL IMPUESTO ART. 141 167'290,137.00

(-) SUBSIDIO

ARTICULO 141 A

CUOTA FIJA 11'088,519.00
TOTAL SUBSIDIO ART. 141 - A

TOTAL SUBSIDIO ART. 141 - A 11'088,519.00

TOTAL IMPUESTO S/TARIFAS 156'201,618.00

(-) 10% S.M.G. ANUAL 486,545.00

TOTAL IMPUESTO 155'715,073.00

CALCULO DE I. S. R. ESPECIAL DE LA GANANCIA NO ACUMULADA

GANANCIA POR E. B.	170'055,012.00
(-) PARTE ACUMULABLE	8'950,264.00
NO ACUMULADA	161 104,748.00

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES 507 550,414,00

CALCULO DE % DE I. S. R. DE 1992.

(-) LIMITE INFERIOR	82*577,670.00	
EXCEDENTE	424'972,744.00	23'449,677.00
(X) % IMPUESTO MARGINAL	35%	148'740,460.00
		1721100 137 00 T S P

DETERMINACION DE LA TASA

I. S. R.	172'190,137.00
ING. ACUMULABLE	5071550,414.00
GANANCIA NO ACUMULADA	161'104,748.00
(X) TASA I.S.R.	33.92%
T. S. R. II	54'646,731.00

CEDULA DE VACIADO DE PAGOS PROVISIONALES EJERCICIO 1992.

SUELDOS Y SALARIOS	1*284,153.00
HONORARIOS	4'000,000.00
ARRENDAMIENTO	36,000,000.00
ENAJENACION	15'341,094.00
ADQUISICION DE BIENES	7*000,000.00
REGIMEN SIMPLIFICADO	10'502,000.00
DIVIDENDOS	16'170,000.00
OTROS INGRESOS	12*240,000.00
TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES	102*537,247.00

CALCULO GLOBAL 1.S.R.

EJERCICIO 1992.

I. S. R. I	155'715,073,00
1. S. R. II	54'646,731,00
I. S. R. ACTIVIDADES EMPRESARIALES	14*239,000.00 (IMPUESTO DEFINITIVO)
TOTAL I. S. R.	224'600,804.00
(-) PAGOS PROVISIONALES	102'537,247.00
I. S. R. A CARGO	122'063.557.00

DECLARACION DEL EJENCICIO DE PERSONAS FISICAS

023 1997

ADMEN ETICALETA CON CORCO DE BANHOS

PACHECO ARRIAGA HIGUEL ANGEL

SOCIATION Y BIAMOUNICA IS

a marie X constitute.		DE COMPETATION	CONTRACT	MARCA DICTIONN	CHEMOS INCOMMENTE BATTOMOS
	M	1 2	2064	TOTAL ENGIN	1 2 2 0 6 4
i "	144		0	11	مهارات المحرور والمتأكد المساهد المسا <mark>معي</mark>
3	. 444	- 11578	0	COMPRESA STA	lett 1
Per at conserctors a serie		1 2	2 064		Man graph of the state of the s
PARTE NCTUALIZADA DE CONTRIBUCION	B 437	1.00	A	DESPUSS DE LA CUARCO DESPUSS DE LA CUARCO SACION	
RECARGOS	362		1.1	DESCRIPTION EN SI	ALDRE DE SALVA
D ALMINETTACKIN PRICK	465			DATEMBLES A CHATO DE ECONTACA LE ROME DE PARCHEDO 40	ms .
DARCESON OF VERNE, DE	561			MPSET DE LA PRINCIPA PARCELLONO	11, 11, 11
T DESCRIPTION OF THE PROPERTY	H53			PAGE X	700 11.2 2 0.6 4
MACES OF ENGINEER	401			IN DE CHEDITO BERE PARA BER LEDINGO PORTA NACIONADA PRECAL.	TIL
TOTAL DE BIGNESIA		5 2 5	1 1 5 3	MANAGERO GERMANO	u 14:239
ACUS DE MONEROS SCREENIS	н.	5 0	75 50	It schools partition.	•
PORTACON DE MONES	-			SHAREMONE OF STRUCTO	2 2 4 6 0 1
W MENTERNES PERSONALES	•	1	4 0 0 0	TOTAL BIS ACREDITABLE	n 102537
SAME OIL MANUESTO II (1861-17)	13	49:	550	BACKETO IN CA DECEMBRICH OUR INCHICA ACAMOD DISC. MES. AND	
MI HIM CONCIPIO 13	•	16	7 290	LIMOR	• ii.
SENDOM MA	**	1	1088	4CFD 4.CMGD	1 2 2 0 6 4
MUNICOPALI OF			•	AFMOR	104 (Fig. 17.1)
ar executar es es			487	COLFECUNTAR OF UNLOADEDS	7
MARIE A MARIO	17	5	4647		
MARTIN OF CHARACON MATERIALS	•				
WEDFOR ACTIVO DI EL EXPOSED	*			ACREST AMENTO DE EMERSTACS EN BENES DE ACTRO PLO PLACEMADOS	
motted tellmonts	14			DERCY CONCEAN A BEACTY LINE SERVEY CONCEAN A BEACTY LINE	M
# HERECONS AND A	20			PACAS MOVISIONE IS L'ECTIVALENTE PACASOS SIN ACRETIFAMENTO DEL SIA	m
mustant fracto	. #		•	MATERIO DI LA . CHI CAMACON CAR RECTIFICA A CAMOO DA MES AND	•
SA DEL EXPECIO MADITADO	•.			111KF	•
OPPRESENT OF ANY ESTO A CANADON	n _	. 4		MEMOD ACMINO	
				A FAICH	**

٠,						Ŷ	ŝ		Ó	į			
***	×	MU	r)nc	•	IDLA	*	ĸ	D)	TRE	M	uct	#	

CONTROCOCCAS P CONTROCOCCAS CONTROL IN CONTROCOCCAS ALL CONTRO
CONTROLOGICAL P CONTRO
AN PROSOCIALS IN GLOCATE PROSOCIAL WHITE CONTROL OF THE CONTROL
RECOGNICATION OF THE PROPERTY
Arrow a

		er a little and a finished to the control of the co	en Mort				
		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		_	_	0	_
LOS MORPES DE BOTTLUCIPES DE CREATO BERLACIA. MILAS Y WILDRES, CLASSES EXPLOYES LAN HYTOTES ACUMANI, Ó IN EXTRANLEIDOS MESDEVITES DA DE EXTRANLEID CLAS PRESIDE	ICIA, DI MCMESCH	1/5 - 10 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2 1/2		0	۳	٠	٠
	DEDUCKMES		1	4	0	0	.0
PROFESION DICO C ACTIVOSO RECIEZA COMO MITIETA	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF		· •	•	_	_	
A PROFISION CONCO O ACTIVODO RECINEZA ECINIO AFRISTA BENEDIAMPED, DE ÁNDECONFRIENE TRATAD, TOMBRO O PORTISTA Y A LOS GAS RECIRRO DIFFETANCIATA MORRECOS POR RECIRCO DE AUTOR D DO PORMA ESPONDOLA, STC.	HORESO ACAMANAL (12 · M.)		2	6	0	0	0
RECORDS OF AUTON S SIN FORMAL ESPONANCIA, STC.			- 2.5		-		
	MALESTO ACHORNAL	 ■ Care (1995) 	4,040%	, 4 '	0	0	٥
CONSISTENCE OF A STRUCTURE OF CASE OF STANS	T T		1,		2.		
ethicus withwest sport	No DE SANDLINGUES APPLIES DE PROVINCI	1 1 1 1 1 1 1 1 1					
AND G COLUMN AS ANABORD FOR PARAMETER OF TOTAL PROMOTE NA	PON M HALENZS		1 11 11 11 11	•	M LLD		mo
THE PERSON OF PERSON OF PERSON OF THE PERSON	TOTAL SH AGRESSA		3 6	0	0	0	0
MANY IS INCLUDED TO THE BURNESS OF S.	***************************************		- 7.5				
ECHED LOS REPONENTOS DE CERTIFICACION SE PRATECIFICAR CHE JURIS NO ACCIONEMENTA LOS REPONENTES DE REPONENTIA LA CURRI POR PORRES RE PONENTA A. TRACA CHERCINO RE 1800 LOCA TRAFORE DE BRINGS PRANEIRAS. EN ELO.	MILLEGANES		1 2	6	. 0	0	. 0
	DECECTOR FOR INSTANCENCE PROFILE		4 11 4				
	PROPERTY AMERICA		-1. 11.0	i			
		7.	2 3	4	o	0	·
	MINISTER CONTINUES (MAIL) (MAIL)					_	•
	MACESS ACRESSAN			6	. 0	0	٥
					٠	-	Ĭ
RESINDER OF VILDOSES DI CARD DE TORES TAMBANDOMES LANGUES PROCES	IN MI VENERAL COURSE . STORY DETROIT	, ,			. 1		
					-		
BAYENCER K NO-62			-	_	-		_
22 COMO VENTA DE MENES MARIA ES, PRANSILOS COM	TOTAL DE REPORTOS		1.5	0	0	0	• (
ES COMO VENTA DE ARNES MARIADA, TANARADA ECOS ERIMA DE DOMINO, ABANDEJACON, EUROPIACON, AFORMAÇION BRINES A SOCIEMBRE O ASCONICIONES . CERCIO O		-1-			:		
ANNESON TOTAL O PARCINE IN EXPECTACE SCIENT	Of Story michig	# 16.			ş .		
ACCUMATOR DE TERMINOS DEL CORRED PRIEM, DE LA BRANCOSE, ANI COMP LAS ACCIONES, ETC.	8		44.4		۰		
	at rebuts translative		. 1	9	y	4	, >
	2						
	M ACDORS						
	·	_1 4 4			٠.	5	0
	Supposed META ACTABLAGAS				-		Ĭ
	MARTIN ACRESIANA		1	. 5	.3	4	1
	PROBLET FOR BALLETACON BY SMILESLES, ACCOUNTS SMILES FOR LEY LEALING	•					
	PERSONAL POR SINUSPANCION SAN REMIES DEL ELARCOCION MOTORICHOS EM						
	MATERIAL PROCESSOS DE SE MO SE PRECIPEMBES POR BALTANCO DE LESCOCIO REFERENÇO (NO SOUMA PALOS)	nti y					
	VIII	******					
	BEVETICE A MONESCH MUSICIAN PE						
	Survice Its southfull	*	1 6	1	1	0	4
RECOVERCION DE MEDIES				1000	w CLE	···	NO
			3	5	0	0	_
MINDOL DE TELONO, DEDEL ACQUAÇOS POR MESCRAÇÕE. MINDOLO DE ACQUEÇO ES A UN VALOR REJOR AL MI	SOUND OF MENALISE			-	-	-	-
THE CONSTRUCTOR'S WE'VE KNOWN ON TARRING BELL		_			7	0	0
THAT IS GOWCON	MAUCOMS			•	•	-	٠
	MINESO PORMANEL		. 3	0	3	0	0
	The state of the s	-					

S HOUSE ESTE REPORTE AL ROADION HOLDING CONTACTOR

COME OF MICHAPOPE SANCOS COMMUNICATES		T		
1 PAR NESO 405	EPAPPA V T N	6 O26	i de la companie de La companie de la co	
	IAUEVOS PESOS	er er San Green. Er er San Green	Se p.	
ACTYDANES INVAESANILES		41 711	R II II II I H MANICONSPONDA	e Kiringen y
POYENEUTES OF IN MENTAL OF THE MEDICAL S MANUFACTOR AND THE OFFICE AND THE MEDICAL S MANUFACTOR OF THE MENTAL STATE OF THE MEDICAL S	I TOTAL DE MONTAÇOS	e report and an indicate of the	40.819.08	
	THE OF NAMES ACCUSAGES		0.5.9.0.8	
	NAME OF DESCRIPTION	2	17.5 4.9 2 8	
建氯化物 医电影 医电影	RECO-1 Named in Expected and Decrees	• 1	1 8 2 5 2	
	UTLEAS FISCAS EMPRESAPAS.		2 3 2,7,2 8	
The second of the second	PARION PREAL	1. june 1991	Step dans	
	MARITO OUTTIANNESSO	J. Okomiji		
	MACCOUS	11 d. 15 t. 1	Says Tell by	
		Jim	B 1 1 4 5 5	
그가 눈이 이번째 첫 번 뛰었다.	MARINDON EMECOD (II		The state of the s	arzjunka. 18
	PAGES		Hammer Co.	
ilik ili saasaa ili 🗓	THAT		L10	
	MPUCSTO ACHEOTIARLE PACAD. SIN BL EXTRAMERO			180
	BEARING MEMORIAN MEMORIAN			
pangan galagan sa terming pengangan di dilanggan sa pengangan di dilanggan sa pengangan beranggan berangga	MUNICIPAL ACUSO	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>		Sala Alaman
ត្រៃ ស្ថាននៅ ប្រើប្រើ	MA ME MO MO MO MANUEL M			
	ACARDO		114 2 3 9	
e ki ki ki ki a ili sa	A FANCE	- 7	1966年中代	
	ATTACK OF IA STREET	O HELE CHINESPON		
a karanga		GWLCD4	1	
	NUTCHO PROFESIONAL RESPONSA POSICIONAL		4	
	puration of the traction to the			
	HPVTSTO ACMERIABLE ADMICUS DE FASA DOL 2014			
•	(ATMON)	<u>u</u> 20	8 5 6 2 5	
	MON	<u>j.</u> ``	1 8 2 9 6	
§	BASE LAST BALMERAD IS MCMETA WETWATHER	<u>.</u> 1	6 7 3 3 0	
	STREAMS AND ME WAS DESCRIPTED ON COMPANYON FOR		· (<u>1</u> 1	
	MENCERN FOR DEMANCES OF CAPITAL MEN		11.1	
	NAME OF THE PARTY OF MEMORY WITH THE WASHINGTON TO MEMORY TO AND	• i	647-3 3 0	-
	MASTO ACRESTANCE	,	1 0 5 0 2	
			CONTROL DE PRODO DE DESCRICOS.	
			3 0 0 0 0	

TO THE PROPERTY OF THE PROPERT

 CONTRACTORS

LP5A937 027

		MUEYOS PESOS					<u> </u>
n marks						each a first	
OF TEMA CLASSE FOR BOHOLD CONTINUENCE OF INSTRUMENCE OF INCOME. CONTINUENCE CONTINUENCES CONTINUENCES CONTINUENCES CONTINUENCES	TOTAL DE REPRESOR		<u>.</u>			200	ंं
E PAPICIPICANA MIDITZAIL ES Y CIRCUMAÇIS AGAS SOS SISCAGOS POR ACEPTACIONES, TITLLOS SE CIRCUSO. RESTINOS, Y OTROS CIRCUTOS A CAPACI DE DIREMICACIONES	MPULSTO DEPORTMO			21	- 1947 E	. Na ay 1 4 5	0 0
MONES OF MENTS FOR THE MENTS NO CONCENTS OF		-		7, 7,	1.77	Territoria	
DE LOS DELINS INJUSTICS CHE COTOMISM LAS PERSONAL FISH	cu				countée to by ca	NO COMMENSOR DE MÉSORCIO	MD -
CHO SCH EL BHORTE DE LES ELLCAS PERCONALES D'IROS ME HE STECOMES POR EL DELIRCAME HTD DE PHAZAS FICIA CLASS. E HAVERGANES EN SOC ESTR DUE RES DIFFERT EN EL PAR ESPA E CONZES DA PER FORMICOS A TOMONÁCIONES AN ESCANTONOS.	1014, DE NORE 328					6 1 2	0 0
N DUTED DETER YOR RESOLUTES EN EL ESTAMERO PARTE HOROGODIA DEL REMINENTE PERMENAL POR LAS PERSONA	TOTAL DE MORESON ACUMA					6 1 2	0 0
CHALLES NO CONTRIBUNGATES GIFCH & PC	MULETO ACPEDITALE				#" ·	1 2 2	4 0
N CASO DE TEMEN COMICIPETANOS I O ROCEONO CONTURAL MIOTE	SOLVERNIE LA PARTE DUE LE COM	PERFLYCIA EN HEARENCO E	MPLESTON Y DEDL	correct			
erofices communicate se caso de Bocupao comfugue	i =	-		1.4		- 12 3 3 3 1 V	1.67
MODE CONTINUED DISCONNESS DE PRESENTES M. N. 1014 - M.	****	DOMESTO LINEAR				5.54	
ANT COLUMN CONTROL FOR THE CONTRACTOR STATES		MICACO					
		M-44 200 CUT II 000M	t Provide a	-		1.1	1 4 5
2* 10*4.00 sc#4.00s () -15 - 19 - 25 - 25 - 25 - 46 - 75 - 14 - 81)	日 日本日本子の大田本田	MALMES	[- :	TAK DOL NOT	AUTO ACTIONAL	_	
5 2 5 1 1 5	3 m. 1	4 9 3 5	5 0 m.'		-	2,537,	

I, PASAR IL TOTAL AL RENGLON 20 DE LA CAMITARA RIPARAPILI TOTAL AL RENGLON III DE LA CAMITALA BIPARAPILI TOTAL AL RENGLOTI I DE LA CAMITALA

ENTLEMENTED O 21 VACH CATASTRA DE TEMPA ES BOLD ASPOCIATION GAMOSPACE Y SENDLEMEN D 111 coectero ACTIVES FINANCIERES ACTINO PUR CASTER OFFICE AL ACTION TOTAL DE SEMES EN IL EXPECTO O TALIA CATASTRAL O MENCA (STEDAIN CANADERA I SENE 2 18

- TEGEN MENGGARN FROM PASCA FASCA SAFORTE AL PRINCIPIO TO DE CHALLINGA

A PARTIAL COLD MINISTER IN MONEY OF THE PARTIAL PROPERTY AND THE PARTIA

Triving Company and company and active and an area who are designed and the area and area and area area and area area and area area.



P A A N 6 5 0 4 0 5 H . T.V

HONORARIOS Y ARRENDAMENTO

그는 그림을 누워 맛있다면 그릇 말했다.		DEDUCCIONES	
		romana 1	POR SPICE (CHIEDING
SMILES SAMOS VP.T II ANDRONOM			
HONOMICS A PROPERTONIES ANTENIOS ESC.		3,000,	
acceptomentary list LCCC4L		2 5 0 0	
PA CONTROCORES INTRACORES PROMETES BLACINOS PROPREMENTA INCOMOS	• 1		aline na maria. Balanda maria ang kalanda
NA COUNT OF CHARA	•	1 4 2 6	All Maria New York
SIN. BOLFO DE TRANSPORTE	M.J. Landing		
III. 64000 DI 6404-CCF		street as 12	
NA BREEZE DE DISCHRENCOM	9		
SAY - SOTIO 28 COMPASO STREEMONED		11 3 5 0	grapi Massarina medala Salah salah
IN BELIATING ADDRESS & MEANING A CONTRACCOMES BELIATING ADDRESS & RETURNS			
WA DIEAS INCOMES			
CHANGE PROBLEMS DE DESCRIPTO DE CRACECTOR DE CONTRA TO DE ARRESTAMENTO DE CRACECTOR			
GASCURE 2 SEMITIMENTS DE BOUPO DE TRANSPORTE			
LUIZ F SQLEFORD		1600	
PROFESSOR ASSOCIATION OF ESCAPTIONS		1 1 2 0 0	
CLOTAL PATRICULES ALL INS B	<u> </u>		
ACREACIONS ROUND		ال المالا	
IS POLITICALLY FOR RELACIONS PAGAM			i i kara Libera
GASTOS MILACIONIDOS EMECTANEIXE CON HIGHESOS ESPORANCOS	*1		
MANUS TO PRICORS, COMMESTICALORISMS ALL ARC SEL CALDIDATED		1424	
GASTOS DE MINTENNIENTO Y CONSERVACION ELECTRO ADMONES Y MEZONAS AS MONO			
STREET ON THE CONSUMED BY AGUA		5 0 0 ₂	
PRINTS FOR SCOUPOR COUR AND ANGEL LOS BEINGS HE IMPECTANCE		1 0 0 0 *	
BITCHTEEL PROGROUS FOR PRESTANCE WITLESCOO PARK LA COMPAN, CONCINELCOON O MEXIMAS DE LOS SANES SANCELES	*		
DEDUCTEN OFCOME			12500 0
RDITAL PHONOS POR EL BARMATHONION		•	
OTHOR RESILVE CARD	#		
	TOTAL 45	140004	1 2 6 0 0 0

	LAT DE MISSIPO PESIAM			AEPA694	030
	раа м б	5 0 4 0 5	H T V MUEVOS PESC	a de test	
			ADGUISICION Y ENLITENAC	ICM DE BYEKES	
. 101	CONSCIPE MAI	Ten Talling			DENCEMES
	estocues s retent le				1700
	game that the ent	(METALO 12M)			
Supplied the	wit.				2 5 0 0
Sustees and 27	, 1008 COM NOTHO DE AM	cos .	and Naver 1986		
44 NOS EXICO	CARCOL CON HOTHO OF AVI	(LOS			5 0 0
COMSCHEET	MERCENET MERCH	rya yakangi			
TALLACO ALA	COORDINATION AND COME	ALFOR DEL PRIME NOVA MEN MORENIO POR CONSCIONA		4-34-34-34	Land of the American State of the
					4700
				B ROME B	
	HALINION IN BURES	MARIOLICA	COMMON	PROPERTY A	
		MAINING	ATO HECON (M	EMCHANDE NAME (DECHES DECENTS TOURS	AMERICA.
	,,				and the second of the second o
٠		smeokoes	PACTOR DE AUTOR DE LA	00MO41 P40644 A	EQ NEDWOODER
n					
MANNE MANNE					
					SHART MAND OFFICER DEL SHEE
11.25		IDIA IN DELECTIONS		ba seria	GEOGRAPICA DEL THANNON FLENDO AL MORES
		A . A . A . A . A . A . A			
	p				
		SHOW KINDS			0.00
		moderns (CV-11		UCCOM	ROUDE CONTENTS
r				1 9 9 4 5 0	104 WS 2411
M MCM1			#		
partition forms	D.				
PELLENCON DELLES	*	4	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
	*				
	4				
			AACS TRANSCAMPGOS		
	4.	1 7 0 D 5			
	•				<u></u>
	e ·		4	_	700
	•	•	ĸ		13 G 100 10 1
	e .	*	. 3	30 R	14 AMA
	# ·		, Å	OK OFW	SMA
10144	# P	170 05	* * *	CONCEN	SIVIL

CLAR DE PISATRO HORAL DE	CONTRIBUTION	LP9A930	031
PAAHG	50405HTV	P. S. USW - 1	
15 65,000		NUEYOS PESOS DADES EMPRESARIALES	
		the state of the s	Special Section 1. April 2012 1997 1997
eres in the state of the	ETHOOR POSCONO	MACKING ALPICE AL STOR DOCUMENT IN 1977	2 (Carrolline Control
	ACIMO		Page 1
	1 0	0 0 04-14 6 10-14-14	36793
indiring.	함께 있는 생활하다 가입니다고	DCCDet #104	
CSRDS EV MCCOUNES	, 52.3	5 7 PARAMETER EXTRAORING NO.	
LATRAMERAS		n Office MANOS	1-1-0-0-0-0
MAST MCOMAIS	1040	5 7 CONTRIBUCIONES POR PROME #1	4 7 8 0 0
COBAAR 4			and the same of th
ESTAMATAS		East resided 22	1 9 4 5 9 3
AWALE IN MCCOUNTS	, 274 5	1.3	PRINC CONTAILS
ones LPTO ENTRY ESTANGENE		CAMIN SECUL FO	2 0 0 0 0 0
		41-1-1-1-1	
MSCHAES EN MCCONALES CHES DE EDADES		MUNU B	المراجعية المراجعية المراجعية المراجعية
Epocks (Marchett		ACUMERADAS TO	1 5 0 7 2 7
WANCE 1	13821		5 0 3 1 1 3
ON ACTIVIDA CHICLAMETS I		•	
OS ACTIVOS CIPCULANTES 1		Manage Manager B	and the state of t
dect i	1050	Dir ETELOGIO SI	and the same of the control of the c
ros FUCS Y partificos s	5 0 1 1	O OTRAS CUENTAS NE CANTRA M	1 mm 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ECHCION F HTEACON ACUMALAGAS I	1,27:01	4 BALFICEICH OETCESO	J. IL
	the second control of	ACTUATION FOR TENENCY	A STATE OF THE STA
25 ACTIVOS 5		DE ACTIVOS NO MONETARIOS IN	
MUCCHES AFAIGN 1		CONTRACCONTRACE III	A MODEL OF THE
King i	. 10484	3 REMEMBER CONTRACT IN	853840
		man hibrit i curtu Chilari . N	1 0 4 8 4 3 3
		BERN PASSO I CAPTAL CONTART S	1040433
		ATOR PATONIA THOS	
MICHEANNICE EXPECTEDS		. BALTOS M FAME DIL ELENCCIO MARLI DI SI	PORMALIA LA DECLARACION DE
ACRES IN THE FEMALES IN		Cultura ne um medi	4.7
resoran race a		FREAL EMPRESAMAL NETA 41	
ANTIVINA I		CLENTA DE CAPITAL EMPRESANA G	Marie Care Care Care Care Care Care Care Car
CODE L'AS CAMBROS TELSAN			
(DE) DE 145 CE.CAS 1914 M. 40			
CUPLYCON ON DELINION	(Earlies, DASE 100	//4%)	
01 *415 *40			
00 mt1(#40 .			
4.6			
ACOSTAD			
		The same of the sa	•
		Control Services	as a resemble to the entire to the

CLAYE DE REGISTRO 11DERAL DE CUATRICATEURS



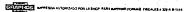
110	PA	 	0.4	n e	
1101		 			

NUCYOS PESOS

v

		MACRETALTS DIX ACTIVOS TUDIS	
ACT PID	. COGNECUMS	MACABANAN T (CLURO	ROWING LEDING IN CAN
CIMON II	the second of		 Long Committee (Lating year)
IL CERCED	1.175	red Torrest or the series of the correct	그림 #1 - 그 그리고 네트 14위 #5 -
STREET, M	4 1 7 7	5	5 1 2
ALIENCO A	المساقد من الاستاد الدارية. المساوم المارية المارية	and the contract of the contra	Tananana a sanara a sanara
EDINA 4 !	ورابات ومالتسفي	للله السائلة السائلة المائلة	المناب
	QUEO DE TRANSFORTE	Ourt Winted	
(vocies			
DIAMED D	وبالسلامالية الم	ل المائية المراجعة المنظاطر وإينا	I the second of the second
DICCORNOS NA	2 2 8 8	2 4 6 2	The second second second
A LINEXO DI	and the second second second	to a terror and the second after the second after the second and the second after the secon	the second second second
EDMIA DI M	<u></u>	(PI 7 H L] 1 M	<u> </u>
		ESTADE DE NESALTADOS	
		contexts	fitcheds
EARSON TOTALES PROPOS ELA ACTORDA PREPORTEMENT		2 4 5 0 8 9 2	2 4 5 0 8 9 2
MULCIPIES MEANING DITCHOIDS			and the second s
SOME PODGES FORMS ALKERS		5 5 B 1 6	5 5 8, 1.6
CACING HETOS PREPOREIANNIE		2 3 9 5 0 7 6	2 3 9 5,0 7 6
TO VI DIVIDIO COS STAYON			The second secon
CTE CAD CHIMANA		6 2 9 5	
TIPETE MINALABLES			3,295
			والمستراك والمسترك والمستراك والمستراك والمستراك والمستراك والمستراك والمستراك والمسترك والمستراك والمستراك والمستراك والمستراك والمستراك والمسترك
DUNCA SELECTORAN			
NUMERICAL CALIFORNICATION OF ACCUSES		1 1 - V V	and the second control of the second of the
		المالك الأسالك التاسك	المراجا المحار فالتالا فطاله في الراجة
HANN TO SCHOOL SHOUTH		a tractical control of	
		رية المحاطسة على المحافظة الط <mark>رسسين</mark>	راز در از در در در در الاستانات المشار و در میشد اسازی در در در در در در در در در میشد در در میشد اسازی در در میشد اسازی در در
PLANE BY AND STATE OF STATE SHEW	4		r British Bilana an an
		*	• [7/5 3 7
INA NGALECA			
NA MORESA		والمنافق والطلب المنافطلونية والمناف والمستوا	all programme and a second of the second of
WHICH OF LEGICAL US	TITLE I		
MISCH OF EARNER US	TITALO W		•
MISCH OF EARNER US		*	

I PASAR ESTA FREMINICERI NE MENCE EN 32 DE LA PAGRA 11 PUSAR ESTA RACIONACIÓN NE MENDEM 35 DE LA PAGRA 17 PASAR ESTE ANTONIE 44 REMISER 14 DE LA PAGRA 4 PASAR ESTE ANTONIE 44 MENGLON 15 DE LA PAGRA 4



	H 6 5			
				MEWAS ME

	CONTINUE OF THE PROPERTY OF TH	
16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16. 16.	190 500	
	: 	
	COMPANDED BY 1 5 5 3 6 2 7 p 1 5 5 3 6 2 7	
facilità de la compa	COMPAND REPORT COM N	
The second second	magnified Process 3 1 3 8 2 0 0 0	
	그 그는 그 그래 그는 그 그 그 그 그 그는 그는 그는 그를 가는 것이 되었다. 그는	
	ORDERCON DE MONTROLES ACTUALISMA B 6 81 3 3 1	
	Ballouta Santa	
	BADOS SEARCH THIS DECIMA M	
	2,5,3,9,0, 2,5,3,9,0	
	mowed a 12.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13.13.	
	менесиахы, и 1 9 7 8 1 m. (1 9 7 8 1	
	PRINCE LANGUAGE LANGO TANGGA LANGUAGE 3 1 4 0 10	
	Mana Muchana	
	- 	
	AMPLIESS INDUCES 8 2 2 0 0	
	MANAGET AMERICAN TROCK 4	
	MODOWARIO #	
	BRINGHOODS IN THIRLD IS	
	монисорез момми и 1 3 7 2 6 м	
	моносоцыя и 5 4 9 0 m	
Augusta and Augusta	The state of the s	
	Containmouts mas of 1 48041 m	
	OTHIN (COME)	
	CTMAS 10 CCCCOMES PROCALES 11 1 0 7 9 8 4	
	OTRICA DIATRICE W .10 B 6 B 4	
	том родината и 2 1 8 0 3 1 8 м 2 1 5 4 9 2 8	
	Violed Printed Contract Contra	
	ичым орижылисы <u>и</u> 2 5 0 9 8 0	

	CLIFE OF PROCESS OF STATE OF STATE OF STATE OF			
12	The same of the sa	5 H T V MH	EEPASZQ4	• I so 034 see sees and
		MOCE & EXTRACEAD	promisja i Marian	
-	CONCEPTO MENTO EN DOS.	wa .	EST MEASURED & DISEASED	
HPION	# 19 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
LIMPTON	water0 S			
WHER				
AMTERIC	DA RECHEA			Control of the Contro
07754	-		i C Or	gen (Andre de de la 1919). Andreas de Maria (Alberta de la 1919).
Ring			Trir	
	Heck	PARE AL CUE LE LE L'EXTRACA.		-
geli	Aug Children La Trans		- 1	en a montant production of
	PLAST NO. 1		tings of the second	
	Budi se a Amerika		SULFICE & DEDUCCOOL SMEDISTS	
		ACCOUNT A THINK THE	MANUAL PROPERTY.	-
	and the control of th	and the second second	1	
	and It are		pr to that	MENTO DE DEDUDELON
<u></u>	and to Mar	ا ارد بر مراحد		MEANTO DEL DECUDERO
				STANTO DEI DEZIDAZION
		وخدامو المراسخة		WINTO DE DEDUCCIO
		وخدامو المراسخة	1	VISINO DEI DESCRICIO
•			1	south of Missection
			,	
			,	
100 (100 (100 (100 (100 (100 (100 (100				
ènce				

6 ,

3 .

3 ,

2 ,



LP334934 035

cocorni			OC 1 64,040 140	MO	1		DEPARTS SERVED		Ĺ		TO SERVICE TO A SE	
BALANT MUNCE	<u></u>	Œ.	الله الله	6 3 7	ŀ	LLI.	8 6	8 5 0			3	4 18 2 1 4
DESINO ELTINA				B Z 5	[110	3 2 5			, i , J	1697
FTH			ا ا	0 5 0			15.13	8 8 10	•	[LU	2 3 6 5
-	4			6 0 0	-			700	'n	LUI.		1 4 2 3
PRINCIPAL VIEWERINA		J.		1 5 0	Ŀ			0 1 2				5 1 7
PERSONAL HICKNO				7 3 2	Ŀ			3 4 3		LTIT		200
T MARINACON					Ŀ							
MADA PANA BASIDE ME INMERCATE		L.A.			٠							
DTING REMAKAKINES				4 6 5	•		2	7 6 2	•			1017
C14.19			3.1	4, 5 9			1 3 1	8 8 2	•		3 :	8 7 4
			25 mg 14 3 V P]		And Mark					-
LICIDOS Y SALANOS	• C		1 0 5	4 5 9	ú		JLL					
SING STAT	n C			3 4 4								
74	*	Πİ	7.1	2 1 0								
3,844,50	n Li			2 1 3								
MA MERCENIA	×			7. 3 7								
Details 40MO	jn,"			2 7 3		أخداد						
NAME OF DESPTORM	7	T										
NOL FINA BASTON I PROMPTORIE	77	H	الت	I)	•		الأراد					
NO RELIGIOUS	In CI			3 5 9	• [an again galaise
RALIS	1		1, 4 0	5 9 5	Τ,	-1-1c-f-		-1-7-3		100		



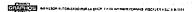
5 0 4 0 5 H T 14

MUEVOS PESOS

ACTIVIDAD EMPRESARIAL RECIMEN SIMPLIFICADO

	LUNI)					ALMAS						ä
CHESCH PROPOSE OF LA ACTIVIDATE 1	9 5 3	2 4	2	ACQUIRECON DE MENES	, /		٠.	1 2	0	0 0	0	,
F.M. SCG FOA DIALDIACON DE EUES NO PROPOSIDE LA NESWORE \$	T.A. 32			NACOLOR I MUNICIPAN EMCTORS	Ť		1	, 0	6	8 5	. 1	
ETHOR SE CUIDITAS SANCARAS I	857	0 5	9	ACCURATION OF TENNENCS DESIGNADES				:		1		
	2 B M - B T N		0	DENN BALDAS CON RESMICTO 4				6	5	: 66	3	٠.
CONTROL COMMING			1	METHOD DE CANTAL PERCENDOS EN	•						0	. 4
THOS INCRESOS O DITUGUES S	225		4	& Linco	. "	•			4	0 0		-
***	2 0 8 5	6 2	5	CANTONS COMPESSORECHTE A FACTU- DIOS DE COMPROMEDIA OTDIGAÇÃO A METORES	ų				5	3 1	4	
10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1				mua			2	0	1	8 ,2	9	
e e e e e la lace		CAPITA	4 Di	IL EARK CO								-
MIN, BECKE DE LANCOO , N	3 9 4	1 5	2	CURRENT DE CAPITAL DE ACUSTACION ACTUALIZADA	17	,		, 4	5	2 5	3	
CHTACOMES REALFADAS 16	5,0	0 0	0	CAPITAL FRAME DEL. E ATROCCO ACTUALIZADO		# ··		: 5	1:	0 (9	4	
										1.5		
	4 0	O .	0									
	4 0	o o	0						_	_	<u> </u>	
DUCCOMES FACTOWOOD M 1	Month of the	o o.	0						_			-
DUCCOMES FACTOWOOD M 1	- Month of the	o o.	0									_
BLOCKINGS STECTHONS 19 1	Month of the	ò o.	0		•	1 1 1	200	I.		5 6	0	_
DUCCOMES FECTIMONS 19 1	Month of the	ō o.	0				torio			5 6		_
DUCCOMES FILETHAMS 14 TO COCREME DI JALUNGO DE BOLES Y OFFICIAL SE FOR COCREME DI JALUNGO	Month of the	0 0				V		 		5 6		_
DUCCOMS FIGURES 19	Month of the	0 0						 - -		5 6		_
DOCCOMS FICENIES 9	Month of the	Ö 0.						1	1	5 G		
DOCCOMS PROTOMORY IN CONTEMNS OF STATE	Month of the	Ö 0.	0		•			 - -	1		0	
DOCCHOS PICCHONS 19 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Month of the	Ö O.	0		•			 - -	1		0	
DOCOMS PECONAS Y PENNS A 19 OF COMMAND OF CO	Month of the	ŏ o.	0		•			 - -	1		0	
DOCCOMS PRECIOUS 9 1 100 COCOMMS DE LA TOPO COCOM	Month of the	Ö O.			• •			 - -	1		0	
DOCCOMS PRECIOUS 9 1 100 COCOMMS DE LA TOPO COCOM	Month of the	ö o.	0		• •			 - -	6	9 6	0	
ACCOMES PECTURAL 19 1 ACCOMMENT OF THE PECTURAL PROPERTY OF THE PECTURA	Month of the	ŏ o.	0		• •	1		 - -	1	9 6	0	
DOCCOMES PECCHANIS IN THE CONTINUES OF T	Month of the	ŏ o.	0					 - -	6	9 6	0	
DOCCOMES PECCHANIS 19 1 10 COCCOMES DE L'AUTO COCCO	Month of the	ŏ o.	0		2			 	6 6	9 6	0	
DUCCOMS FICTUMES W	Month of the	ŏ o.	0					 - -	6 6	9 6	0	

I Y DE COME AN ETTE BAPONTE AL PRINCEON ES DE LA PACINA A LES LITE BAPONTE AL REACH CHILD DE LA PACINA A



	./.						
	<u></u>						
/	. CLASS DE NO	da Po	(DEA)	200	MINE I	TOPPES.	
Tial .	(p)	TY			10		مال د :

T 097

HUEVOS PESOS

100	DATOS BIFORNI	TIYOS DE COPROPETARIOS
CAMPAD	CLAYE BEL REGISTRO FEDERAL DE CONFRIGUENÇA	NEWSONS WILLIAMS BESTER OF IT COMMISSIONED
	.00000000000000	
	Jancossernen u	
14 200000	NOTES THAT I AN OLD AND BUT HAD SEEN AND ME PROPERTY OF SECURE OF LAS OFFICE OF	ME A PROPERTY OF THE PROPERTY

Description (Control of Service) | Service (Control of Se

-	REGISTRO / TEXANIL DE CONSTRUM/YEMPER	MOMBRE DE LA PERMONA. Barricha O RESTRUCCION Y BOMOREJO	CANTIGUO PROJECIA
	, LAAM 6901 13 HU1	MARCELA LARA ALCALA	1. 1 10 00
			Rocerta de
			ACTURED OF
			FOR EINER
			•
O			• 4.1 EH - TF
			·II :
J		(
1]ca raececa		
4			
	MA TOTAL		· 1 1 1 0 0 0
	B/ CASO CHIMOAD RECUPERADA DE LOS GASTOS EFECTANDOS		
	THE DE DESCRICINGS PERSONNES ANDTE DE MICHTE EN DE NEVELON LE DE LA	CAMATRA,	. The 410 00°

MONTHS FEDERAL DE CONTRARA PATES

2 2 3 TLAC CONTROL PORTAL TEPEC HEXICO MACED DOCUMENTAL DE INSTRUCCIONES Si se le entregator les etiquetas con "codiço de bairas" y no las editione, se 1. Esta declaración será Venada a mágroca o con letra de molde, a tinta negra Para electuar su pago en l'Iueiros Pasos reclondeactos sin centavos, el monte se redondents para que las considedes de 1 a 50 consavos so ajusten 4 la unidad del peso inn edulta anterior y las cantidades de 51 a 99 contavos se Encaso de quo ésta sea Renada n mano, utilice números y lutres mayúsculos como las siguientes: 0 1 2 3 4 5 8 7 8 9 0

A B C D E F G H I J K L W N O P O H S T U V W X Y Z Deberá presentarea en un banen aux

El contribuyerte deberá acherri la eliqueta con "córigo de barras". Si el contribuyerte no cuerte con cicha eliqueta deberá anoter su nombre(a) y significación el deberá de contribuyerte se recepción de deberá de contribuyerte se trene positiones

2) 150 51 - 151

362 RECARGOS. En este rengion se anotarán tanto los recargos correspondentes a in rindatación anual como los prignative por diferencias en pagos provisionales mensuales autonzados y apuate.

CONCLUSIONES

En el presente trabajo tratamos de exponer en forma sencilla y clara las disposiciones que a cada Persona Física corresponden para el pagode sus contribuciones.

La Ley del I.S.R., contempla diversos ajustes a la política tributa - ria de nuestro país, la cual tiene tres objetivos fundamentales.

- a) Reducción de las tasas impositivas aplicable a --las Personas Físicas,
- b) Incrementar el importe recaudado por la federa ción para ello se aplican nuevas medidas que faciliten el proceso de fiscalización.
- c) Continuar con la simplificación administrativa enmaterial fiscal, para facilitar el correcto cumplimiento en el pago del I.S.R.

Con esto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público trata de tener un mejor control, sobre las Personas Físicas, para evitar la evasión fiscal e incorporar un mayor número de contribuyentes que anteriormente no tributaban en este regimen, por falta de un control en sus regis --tros o por las altas tasas que han existido en nuestro país.

Sín embargo a medida que transcurren los años la política tributaria - ha tendido al mejoramiento, ya que las tasas impositivas han bajado -- de tal forma que el número de contribuyentes ha aumentado, dando lugara una mayor recaudación por parte del fisco federal y lo único que sepuede pedir es la promulgación de leyes más sencillas y claras para -- evitar confusiones y que estos contribuyentes puedan cumplir con las disposiciones de ley.

ABREVIATURAS

I. S. R.	Impuesto Sobre 1a Renta.
L. T.S.R.	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
R.Î.S.R.	Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.
S.M.G.	Salario Mínimo General.
L. F. T.	ley Federal del Trabajo.
R. F C	Registro Federal de Contribuyentes.
S.H.C.P	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
U.P.I.N.	Utilidad Fiscal Neta
C. F. F.	Código Fiscal de la Federación.
L. I. F.	Ley de Ingresos de la Federación.
I.S. P. T.	Impuesto Sobre Producto del Trabajo.
Note: The second of the second	

BIRLTOCRAFTA

AGENDA FISCAL 1992.

C.P. EFRAIN SANTILLAN.

EDITORIAL EFISA.

ESTUDIO PRACTICO DEL I.S.R. PARA PERSONAS FISICAS 92. C.P. ALEJANDRO BARRON MORALES.

EDITORIAL EFISA.

APLICACION PRACTICA DE LAS NUEVAS DISPOSICIONES EN ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE PERSONAS FISICAS REGIMEN GENERAL.

C.P.OSWALDO G. REYES MORA.

C.P. MA. DE LOURDES CALDERON VALLADARES. EDITORIAL PAC.

REFORMAS FISCALES 1992.

C.P. ENRIQUE ARTURO MANRIQUE DIAZ LEAL.

C.P. JOSE ANTONIO MORFIN VILLALPANDO.

EDITORIAL EDICAS.

120 CAMBIOS A LAS LEYES I.S.R. E 1MPAC 1992. C.P. CESAR CALVO LANGARICA.

EDITORIAL PAC.

OBLIGACIONES FISCALES 92.

C.P. ABRAHAM OLGUIN JIMENES.

GUTA FISCAL 92.

C.P. JOSE FRANCISCO RUIZ MOREÑO.

DEDUCCIONES AUTORIZADAS 92, PARA EFECTO DEL 1.S.R. LIC. RAUL SALVADOR MEDINA. EDITORIAL EFISA.

OBLIGACIONES FISCALES 92.
C.P. ROBERTO ANIONIO MUÑOZ NARVAEZ
EDITORIAL EFISA.

ESTUDIO CONTABLE DE LOS IMPUESTOS 1992,XXII EDICION.
C.P. CESAR CALVO LANGARICA.
EDITORIAL PAC.